



**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**



**Facultad De Derecho y Ciencia Política**

**Carrera Profesional de Derecho**



**“ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UN PUESTO DE  
TRABAJO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS”.**

**Bach. Mardely Rojas Saldaña**

**Bach. Marcos Daniel Villanueva Morales**

**Asesor: Dr. Jesús Gilberto Julca Crespín**

**Cajamarca – Perú**

**Enero - 2019**

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**



**Facultad De Derecho y Ciencia Política**

**Carrera Profesional de Derecho**



**“ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UN PUESTO DE  
TRABAJO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS”.**

Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para el Título  
Profesional de Abogado

**Bach. Mardely Rojas Saldaña**

**Bach. Marcos Daniel Villanueva Morales**

**Asesor: Dr. Jesús Gilberto Julca Crespín**

**Cajamarca – Perú**

**Enero - 2019**

COPYRIGHT © 2019 by

Mardely Rojas Saldaña

Marcos Daniel Villanueva Morales

Todos los derechos reservados



**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**

***FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA***

***CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO***

APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

“ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UN PUESTO DE  
TRABAJO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS”.

Presidente: Christian Fernando Tantanléan Odar

Secretario: Juan Miguel Llanos Cruzado

Asesor: Jesús Gilberto Julca Crepín

**A:**

A Dios y a nuestros padres. A Dios porque ha estado con nosotros en cada momento de nuestras vidas, cuidándonos y dándonos vigor para cumplir con nuestras metas. A nuestros padres porque sin ellos nada de esto fuera posible, porque son nuestra razón y motivo para seguir adelante con el fin de lograr todos nuestros objetivos planteados, porque por su empeño, amor, dedicación y confianza depositada en nosotros , sin dudar de nuestra capacidad e inteligencia. Son por ellos que somos lo que somos ahora.

*"La peor discapacidad es no darse cuenta de que todos somos iguales."*

# ÍNDICE

## Agradecimiento

## Resumen

## Abstract

## CAPITULO I: Introducción

|                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| 1. El Problema de Investigación.....                                 | 14 |
| 1.1 Planteamiento del Problema de Investigación.....                 | 14 |
| 1.2 Formulación del Problema.....                                    | 15 |
| 1.3 Justificación de la Investigación.....                           | 15 |
| 2. Objetivos de la investigación.....                                | 16 |
| 3. Hipótesis.....                                                    | 16 |
| 4. Metodología de la Investigación.....                              | 19 |
| 5.1.Aspectos Generales.....                                          | 19 |
| 5.1.1. Enfoque.....                                                  | 19 |
| 5.1.2. Tipo.....                                                     | 19 |
| 5.1.3. Diseño.....                                                   | 19 |
| 5.1.4. Dimensión Temporal y espacial.....                            | 19 |
| 5.2.Unidad de análisis, grupo de estudio, unidad de información..... | 20 |
| 5.3.Métodos.....                                                     | 20 |
| 5.4.Técnicas de Investigación.....                                   | 20 |
| 5.5.Instrumentos.....                                                | 21 |
| 5.6.Limitaciones de la investigación.....                            | 21 |
| 5. Aspectos éticos de la investigación.....                          | 21 |

## MARCO TEORICO

|                                                |    |
|------------------------------------------------|----|
| 1. Teorías que sustentan la investigación..... | 22 |
| 2. Bases Teóricas.....                         | 22 |
| 3. Discusión teórica.....                      | 24 |
| 4. Definición de términos básicos.....         | 25 |

## CAPITULO II: Personas Con Discapacidad Y Su Reconocimiento Como

|                                                                                                                                            |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Sujeto De Derecho En La Sociedad.....</b>                                                                                               | <b>28</b> |
| 2.1.¿Quién es la Persona con Discapacidad? .....                                                                                           | 28        |
| 2.1.1. Aproximación histórica de la Personas con Discapacidad..                                                                            | 29        |
| 2.2.La Discapacidad desde el punto de vista de los Derechos Humanos.....                                                                   | 32        |
| 2.3.Los valores humanos: el Ser Humano como Sujeto de Derecho<br>y no como Objeto de Derecho.....                                          | 35        |
| 2.4.Modelo Inclusivo para la Persona con Discapacidad.....                                                                                 | 36        |
| 2.5.Normas que protegen a las Personas con Discapacidad.....                                                                               | 44        |
| 2.5.1. Convención sobre los Derechos de las Personas con<br>Discapacidad.....                                                              | 44        |
| 2.5.2. Convención Interamericana para la eliminación de<br>Todas las formas de discriminación contra las Personas<br>Con Discapacidad..... | 51        |

|                                                                                                                                                                            |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>CAPITULO III: Ley N° 29973 Ley General De La Persona Con Discapacidad.....</b>                                                                                          | <b>53</b>  |
| 3.1.Disposiciones Generales de la Ley de la Persona con Discapacidad.....                                                                                                  | 53         |
| 3.2.Derechos Civiles y Políticos.....                                                                                                                                      | 55         |
| 3.3.Accesibilidad.....                                                                                                                                                     | 58         |
| 3.4.Salud y Rehabilitación.....                                                                                                                                            | 60         |
| 3.5.Educación y Deporte.....                                                                                                                                               | 61         |
| 3.6.Trabajo y Empleo.....                                                                                                                                                  | 61         |
| 3.7.Empresa promocionales de personas con discapacidad.....                                                                                                                | 69         |
| 3.8.Nivel de vida adecuado y protección social.....                                                                                                                        | 69         |
| 3.9.Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad..                                                                                                  | 70         |
| 3.10. Oficina en los ámbitos Regional y Local.....                                                                                                                         | 70         |
| 3.10.1. Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.....                                                                                                  | 70         |
| 3.10.2. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.....                                                                                                 | 71         |
| 3.11. Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.....                                                                                             | 71         |
| 3.12. Certificado de la Discapacidad.....                                                                                                                                  | 72         |
| 3.13. Sanciones.....                                                                                                                                                       | 72         |
| 3.13.1. Entidad Competente.....                                                                                                                                            | 72         |
| 3.13.2. Infracciones.....                                                                                                                                                  | 72         |
| 3.13.3. Sanciones.....                                                                                                                                                     | 72         |
| <b>CAPITULO IV: Análisis De Expedientes Que Contienen El Registro Del Número De Trabajadores Con Discapacidad Que Laboral En Las Entidades Públicas.....</b>               | <b>74</b>  |
| 4.1.Cumplimiento de la Cuota del 5% de Personas con Discapacidad Del Total de Trabajadores.....                                                                            | 75         |
| <b>CAPITULO V: Evaluación de la Eficacia del Cumplimiento de la Cuota del 5% de las Personas con Discapacidad en las Entidades Públicas del Distrito De Cajamarca.....</b> | <b>122</b> |
| <b>CONCLUSIONES</b>                                                                                                                                                        |            |
| <b>REFERENCIAS BIBLIOGRACFICAS</b>                                                                                                                                         |            |
| <b>ANEXOS</b>                                                                                                                                                              |            |

## TABLA DE CUADROS Y GRAFICOS

|                                                                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla N° 01: Escala de Medición de Indicadores.....                                                                                             | 18 |
| Figura N° 01: Modelos de Tratamiento de la Discapacidad.....                                                                                    | 30 |
| Tabla N° 02 Perú: PCD de 14 años y más de edad .....                                                                                            | 40 |
| Tabla N° 03 Perú: PCD ocupada de 14 años a más de edad .....                                                                                    | 41 |
| Tabla N° 04° Perú: PCD ocupada de 14 años y más de edad por tamaño de establecimiento donde trabaja.....                                        | 41 |
| Tabla N° 05 Perú: PCD ocupadas por ingresos mensuales como empleado.....                                                                        | 42 |
| Tabla N° 06 Perú: PCD según razón por la que no ha conseguir trabajo.....                                                                       | 42 |
| Tabla N° 07 Perú: PCD con trabajo independiente.....                                                                                            | 43 |
| Tabla N° 08 Personal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.....                                                                           | 76 |
| Grafico N° 01 - 01 cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.....                               | 77 |
| Grafico N° 01 - 02 cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca .....                              | 77 |
| Tabla N° 09 - Personal del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.....                                                       | 78 |
| Grafico N° 02 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.....             | 79 |
| Grafico N° 02 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.....             | 80 |
| Tabla N° 10 - Personal de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.                                                                    | 81 |
| Grafico N° 03 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.....                      | 82 |
| Grafico N° 03 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad en la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.....                      | 82 |
| Tabla N° 11 - Personal de la SUNAT.....                                                                                                         | 84 |
| Grafico N° 04 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria..... | 85 |
| Grafico N° 04 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria..... | 85 |
| Tabla N° 12 - Personal de la DRTC.....                                                                                                          | 86 |
| Grafico N° 05 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.....                  | 87 |

|                                                                                                                                               |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Grafico N° 05 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.....                | 88  |
| Tabla N° 13 - Personal de RENIEC.....                                                                                                         | 89  |
| Grafico N° 06 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.....                  | 90  |
| Grafico N° 06 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.....                  | 90  |
| Tabla N° 14 - Personal de la Defensoría del Pueblo de Cajamarca.....                                                                          | 91  |
| Grafico N° 07 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Defensoría del Pueblo de Cajamarca.....                                | 92  |
| Grafico N° 07 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Defensoría del Pueblo de Cajamarca.....                                | 93  |
| Tabla N° 15 - Personal del Ministerio Público de Cajamarca.....                                                                               | 94  |
| Grafico N° 08 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Ministerio Público de Cajamarca.....                                     | 95  |
| Grafico N° 08 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Ministerio Público de Cajamarca.....                                     | 95  |
| Tabla N° 16 - Personal de la Prefectura Regional de Cajamarca.....                                                                            | 96  |
| Grafico N° 09 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Prefectura Regional de Cajamarca.....                                  | 97  |
| Grafico N° 09 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Prefectura Regional de Cajamarca.....                                  | 97  |
| Tabla N° 17 - Personal del Banco de la Nación.....                                                                                            | 98  |
| Grafico N° 10 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Banco de la Nación.....                                                  | 99  |
| Grafico N° 10 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Banco de la Nación.....                                                  | 99  |
| Tabla N° 18 - Personal del Gobierno Regional de Cajamarca.....                                                                                | 100 |
| Grafico N° 11 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Gobierno Regional de Cajamarca.....                                      | 101 |
| Grafico N° 11 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Gobierno Regional de Cajamarca.....                                      | 101 |
| Tabla N° 19 - Personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca.....                                           | 102 |
| Grafico N° 12 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca..... | 103 |
| Grafico N° 12 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de                                                                           |     |

|                                                                                                                                              |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca.....                                                                    | 104 |
| Tabla N° 20 - Personal de INDECOPI.....                                                                                                      | 105 |
| Grafico N° 13 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de INDECOPI.....                                                            | 106 |
| Grafico N° 13 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad De INDECOPI.....                                                            | 106 |
| Tabla N° 21 - Personal de INEI.....                                                                                                          | 107 |
| Grafico N° 14 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de INEI.....                                                                | 108 |
| Grafico N° 14 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad De INEI.....                                                                | 109 |
| Tabla N° 22 - Personal de la Beneficencia Pública de Cajamarca.....                                                                          | 110 |
| Grafico N° 15 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Beneficencia Pública de Cajamarca.....                                | 111 |
| Grafico N° 15 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Beneficencia Pública de Cajamarca.....                                | 111 |
| Tabla N° 23 - Personal de la SUNARP.....                                                                                                     | 112 |
| Grafico N° 16 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca..... | 113 |
| Grafico N° 16 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca..... | 114 |
| Tabla N° 24 - Personal de SATCAJ.....                                                                                                        | 115 |
| Grafico N° 17 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad De SATCAJ.....                                                              | 116 |
| Grafico N° 17 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad De SATCAJ.....                                                              | 116 |
| Tabla N° 25 - Personal de la Contraloría – Cajamarca.....                                                                                    | 117 |
| Grafico N° 18 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Contraloría – Cajamarca.....                                          | 118 |
| Grafico N° 18 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Contraloría – Cajamarca.....                                          | 118 |
| Tabla N°26 Cumplimiento de Indicadores.....                                                                                                  | 123 |



## **RESUMEN:**

La presente investigación surge del artículo 49° inciso 1 de la Ley General de la Persona Con Discapacidad N°29973, referente a la cuota de empleo de personas con Discapacidad en el Sector Público, el mismo que motiva la presente tesis y por ende se formula la siguiente pregunta ¿Cuál es la eficacia del cumplimiento de la cuota del 5% de las personas con discapacidad en las Entidades Públicas del distrito de Cajamarca en los meses Noviembre 2017 - Mayo del año 2018? Para ellos se Analizó la ley N°29973 respecto al 5% de cuota, asimismo se determinó las barreras de acceso al Derecho al Trabajo de Las Personas con Discapacidad y se examinaron los expedientes que contienen el registro de Personas con Discapacidad. El método empleado es la Dogmática Jurídica. Lo que nos llevó a obtener el siguiente resultado: Al corroborarse el cumplimiento de la cuota del 5% de las personas con discapacidad que laboran en las Entidades Públicas del Distrito de Cajamarca en los meses de Noviembre 2017 - Mayo del 2018 es poco eficaz.

**Palabras claves:** Personas con Discapacidad, sector público, eficacia, cuota de empleo

## **ABSTRACT**

The present investigation arises from the article 49 ° clause 1 of the General Law of the Person with Disability N° 29973, relating to the employment quota of people with Disability in the Public Sector, which motivates the present investigation and thus, the following question is formulated: Which is the efficiency of the fulfillment of the 5% quota of people with disability in the Public Entities of Cajamarca's district in the months of November, 2017 - May, 2018? For that, Law N ° 29973 will be analyzed regarding to the 5 % of quota, likewise, the barriers of access to the Labor Law of People with Disability will be determined and there will be examined the records containing the data register of people with Disability.

The used method is the Legal Dogmatics. What leads to obtain the following result: If the fulfillment of the 5% of quota of people with disability in the Public Entities of Cajamarca's district in the months of November, 2017 – May 2018 is verified, consequently, It is not very effective.

**key Words:** People with disabilities, public sector, efficiency, employment quota.

## **CAPITULO I: INTRODUCCION**

### **1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.**

#### **1.1. Planteamiento del Problema De Investigación.**

En la actualidad vivimos en una ciudad donde las oportunidades laborales ha disminuido considerablemente, es así, que aquellas personas que teniendo todas sus condiciones para encontrar un puesto laboral finalmente no pueden acceder a un trabajo; y cuando todos se ponen a reflexionar sobre aquellas personas con discapacidad se preguntan cómo es posible que si una persona con todas sus condiciones para acceder a un puesto laboral no pueden, más difícil será para aquellas personas con discapacidad acceder un puesto de trabajo y es así que se considera que los desafíos de las personas con discapacidad han ido evolucionando, desafíos que hacen más complicada la vida de algunas personas lo cual no implica que ellos no puedan superarlos y afrontarlos con la ayuda de otras. Nuestro ordenamiento jurídico en su afán de protección a estas personas, ha incorporado normas para regular una sociedad más equitativa para todos. La presente investigación radica en una de esas situaciones, situación que llamaremos en adelante “discapacidad”, este término debe ser entendido para tratar a un grupo de personas con algunas habilidades diferentes; no inferiores a los demás, sino por lo contrario, iguales ante la ley.

La problemática del presente trabajo tiene su punto central en el trato que se le da a este grupo de personas, trato involucrado a cuestiones laborales en las entidades públicas; esto con la finalidad de que no se vulneren derechos fundamentales. Las personas con discapacidad al igual que las personas con todas sus capacidades cuentan con los mismos derechos reconocidos en la Constitución Política del Perú, y si hablamos de esto podemos afirmar que el

trato debe ser semejante para estos y luchar por la inserción de los mismos en los temas laborales, lejos de todo tipo de discriminación y exclusión.

En la actualidad se puede comprobar que todos tenemos la posibilidad de acceder a una oportunidad laboral, esto en relación a nuestros conocimientos o habilidades; es así que dichas oportunidades también son dirigidas para las personas con discapacidad; por tal, el estado ha promulgado la Ley N°29973 correspondiente al acceso a un puesto de trabajo para las Personas con Discapacidad en la Entidades Públicas, por tanto, el problema radica en verificar que lo establecido en la norma está siendo respetado por la colectividad, en especial por las entidades públicas en lo relacionado a las cuestiones porcentuales laborales que se exige.

### **1.2. Formulación del problema.**

¿Cuál es la eficacia del cumplimiento de la cuota del 5% de las personas con discapacidad que laboran en las Entidades Públicas del distrito de Cajamarca entre los meses de Noviembre del año 2017 - Mayo del año 2018?

### **1.3. Justificación de la investigación.**

Se puede considerar lo dicho por Ballache, quien considera que:

“la justificación de la investigación consiste en describir los motivos por los cuales se lleva a cabo la investigación”.

En tanto la presente tesis es importante pues permitió demostrar la eficacia del cumplimiento de la ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad dentro de las Entidades Estatales y/o públicas, asimismo esta investigación permitió demostrar el verdadero cumplimiento y aplicación por parte de las Entidades Públicas respecto al artículo 49° inc. 1 de la norma pertinente en dichos casos, lo que al mismo tiempo esta

investigación demostró la inclusión o no de la personas con discapacidad por parte de dichas entidades y finalmente, gracias a estos resultados se pudo plasmar algunas alternativas de solución ya sea plantear algunas capacitaciones a los empleadores, a los trabajadores, proponer una integración a la norma u modificar en algunos extremos. La importancia radica en ayudar a las personas con discapacidad cuenten con acceso a puestos laborales, además que se les reconozca y respete sus derechos como trabajadores. (Ballache 2015, p. 11),

## **2. Objetivos de la Investigación.**

### **2.1. Objetivo general.**

Determinar la eficacia del cumplimiento de la cuota del 5% de las personas con discapacidad en las Entidades Públicas del Distrito de Cajamarca en los meses de Noviembre del año 2017 - Mayo del año 2018.

### **2.2. Objetivos específicos.**

- a) Analizar la ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad respecto a la eficacia del 5% de cuota de empleabilidad en las Entidades Públicas.
- b) Analizar los expedientes que contienen el registro del número de Personas con Discapacidad que laboran en las Entidades Públicas.
- c) Determinar las posibles barreras de acceso a un Puesto de Trabajo de Las Personas con Discapacidad.

## **3. Hipótesis de la Investigación.**

Al evaluar la Ley General de la Persona con Discapacidad respecto al 5% de la cuota de empleabilidad en las Entidades Públicas entre los meses de Noviembre 2017 – Mayo 2018, se evidencia que es poco eficaz puesto que al analizar la

recolección de datos se concluye que existen factores que limitan el completo cumplimiento de la cuota.

Para evaluar el nivel de eficacia se hizo uso de indicadores que son los siguientes: i) Cumplen con el número de trabajadores establecidos en la Ley General de la Persona con Discapacidad, ii) Cumplen con ofertar los puestos de trabajo en los servicios de Bolsa de Trabajo iii) Las Barreras existenciales que limitan el acceso a un puesto de trabajo.

Criterios de Cada Indicador:

- **Cuota del 5% de empleo.**

- Se tomó en consideración este criterio establecido en la Ley General de la Persona con Discapacidad, la misma que permite la inclusión de una persona con Discapacidad a un puesto de trabajo en las Entidades Públicas.

- **Oferta de puesto de trabajo.**

Se tomó en consideración la oferta de puesto de trabajo como tercer indicador, referido a que las Entidades Públicas están obligadas a ofertar sus puestos de Trabajo en los Servicios de Bolsa de Trabajo las mismas que se ofrecen en la ventanilla única de empleo, con la finalidad de que las personas en general tengan conocimiento de la existencia de convocatorias dirigidos a las Personas con Discapacidad.

- **Barreras.**

Se tomó en consideración como segundo indicador a la existencia de barreras que limitan a las Personas con Discapacidad el acceder a un puesto de trabajo en la Entidades Públicas.

### **Escala de Medición de los Indicadores.**

**Tabla N° 01 – Escala de Medición de los Indicadores**

| <b>INDICADORES</b> | <b>Escala de Medición</b>            | <b>Resultado</b>       |
|--------------------|--------------------------------------|------------------------|
|                    | <b>Cumple con 3 Indicadores</b>      | <b>EFICAZ</b>          |
|                    | <b>Cumple con 1 o 2 Indicadores</b>  | <b>POCO<br/>EFICAZ</b> |
|                    | <b>No cumple con los indicadores</b> | <b>INEFICAZ</b>        |

**Fuente: Propia**

**Elaboración: Propia**

Para entender la escala de Medición se cree pertinente desarrollar la presente tabla:

**- Eficaz.**

Se considera que la Ley General de la Persona con Discapacidad Referido al 5% de la cuota de empleo es eficaz cuando cumplen con los tres de los indicadores desarrollados en la Tabla N° 01 del presente trabajo de investigación.

**- Poco Eficaz.**

Se considera que la Ley General de la Persona con Discapacidad referido al 5% de la cuota de empleo es poco eficaz, cuando cumplen con uno o dos de los indicadores desarrollados en la Tabla N° 01 del presente trabajo de investigación.

**- Ineficaz.**

Se considera que la Ley General de la Persona con Discapacidad referido al 5% de la cuota de empleo es ineficaz, cuando no cumplen con los indicadores desarrollados en la tabla N° 01 del presente trabajo de investigación.

## **4. Metodología de la Investigación.**

### **4.1. Aspectos generales.**

#### **4.1.1. Enfoque.**

El enfoque del presente proyecto de tesis es cualitativo; es decir, pues se evaluará la eficacia del artículo 49 de la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973, además se hará una interpretación de la legislación.

#### **4.1.2. Tipo.**

El tipo del presente proyecto será *Lege data*, ya que con esta investigación no buscamos cambiar la norma, lo que queremos lograr con nuestra investigación es la interpretación de la Ley General de la Personas con Discapacidad Ley N° 29973.

#### **4.1.3. Diseño.**

En este tipo de investigaciones “resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones” (Kerlinger Fred & Lee Howard, 2002, p. 124). Por lo tanto el diseño del presente proyecto de tesis es No Experimental, por cuanto no se va a manipular variables.

#### **4.1.4. Dimensión.**

En los diseños de investigación transversal o transaccional “recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, 2010, p 151).



La dimensión de la presente investigación es Transversal, puesto que se está recopilando datos de los meses de Noviembre 2017 - Mayo del 2018 de las Entidades Públicas del Distrito de Cajamarca.

#### **4.2.Unidad de Análisis, Grupo de Estudio, Unidad de Información.**

La Unidad de Análisis de esta investigación serán las Personas con Discapacidad que actualmente laboran en las Entidades Públicas del Distrito de Cajamarca.

El grupo de estudios está conformado por 64 Personas con Discapacidad, de las cuales se entrevistara a 11 de ellas.

#### **4.3.Métodos de Investigación.**

##### **4.3.1. Dogmática Jurídica.**

El método empleado en nuestro proyecto de Investigación es la Dogmática Jurídica, la cual subsume a la Hermenéutica Jurídica; siendo así que, para dar respuesta a la hipótesis, se tendrá que buscar cual es la intención del legislador al momento de crear la Ley General de Personas con Discapacidad, ya sea interpretando el texto normativo, con el fin de determinar la verdadera eficacia o no de dicha ley en las Entidades Públicas del distrito de Cajamarca.

#### **4.4.Técnicas de Investigación.**

##### **4.4.1. Técnicas de Observación documental.**

Utilizaremos libros, revistas, investigaciones anteriores a esta, informes del CONADIS (Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad).

#### **4.5.Instrumentos.**

Los instrumentos utilizados serán, hoja de recojo de datos, fichas y libreta de apuntes.

#### **4.6.Limitación de la Investigación.**

En la presente tesis se encontró una serie de limitaciones que han dificultado realizar esta investigación. Una de las principales es la falta de información referido a una relación de Entidades Públicas activas en el Distrito de Cajamarca.

Del mismo modo otra limitación son las diversas barreras burocráticas que imponen las Entidades Públicas para tener acceso a su información, por lo que se ha tenido que insistir reiteradas veces a muchas de ellas.

Asimismo, la información limitada sobre este tema, ya que se considera como un tema nuevo para la legislación.

### **5. Aspectos Éticos De La Investigación.**

En la presente investigación se respetó las opiniones de otros autores que de alguna u otra manera hayan estudiado y analizado el tema respecto a las personas con discapacidad, dicho esto estamos conscientes de respetar el derecho de autor.

Asimismo, se puede afectar la integridad emocional de los trabajadores con discapacidad de las diferentes Entidades Públicas del distrito de Cajamarca, por lo que, nos comprometemos a reservar los nombres de dichos trabajadores.

## **MARCO TEORICO**

### **1. Teorías que sustentan la investigación.**

#### **1.1. Teoría contemporánea de los derechos humanos.**

Las teorías de la justicia en general y las teorías de los derechos humanos han dejado de lado temas tan importantes como los derechos de las personas con discapacidad, sin embargo se han encontrado fundamentos que han arribado a largos rasgos; por lo que, sea afirmar que se tiene indicios de problemáticas. En el transcurso del tiempo, la norma ha sido cambiante por lo que se ha venido tratando en jurisprudencias, leyes y otros a la persona por su capacidad y por desempeñar un determinado papel en la sociedad. Siendo así que ambas consideraciones resultan ser discriminatorias para las personas con discapacidad. (Cuenca Gómez, 2012, pp. 105-106).

Equivocadamente se considera que la persona tiene un valor para la sociedad de acuerdo a lo que puede aportar como tal, siendo esta excluyente para la persona con discapacidad, señalando que estas no tienen la posibilidad de sus propios planes y proyectos. A esto se toman en cuenta las diferentes capacidades que puede mostrar la persona como pensar, sentir, tocar, tener el discernimiento para elegir lo que crea que es correcto, en relación a establecerse una meta o proyecto que se desea alcanzar, o realizar una obra que contribuya a la sociedad. (Cuenca Gómez, 2012, pp. 105-106).

### **2. Bases teóricas**

#### **2.2. Antecedentes de la Investigación.**

Huamán Cerna & Muñoz Flores, en su tesis de bachiller: *“Evaluación De La Eficacia De La Ley General De Personas Con Discapacidad En El Ámbito Laboral”* para poder obtener el título de abogados, desarrollada en la Municipalidad de Cajamarca – Perú, señalan que en dicha Institución no cumplen con la cuota mínima del 5% de trabajadores con discapacidad, establecida por la Ley General de Personas con Discapacidad, por lo que se ha llegado a determinar que la presente ley no tiene eficacia y que actualmente no se vienen dando medidas de fomento de empleo a través de capacitaciones para las personas con discapacidad; pese a existir presupuesto para ello. (Huamán Cerna & Muñoz Flores, 2016, p.97)

Roberto Fabián Borea, en su proyecto de tesis *“Integración Laboral de Personas con Discapacidad en el Sistema Productivo Local de Regiones Urbanas”*, en Madrid-España, busca determinar cuál es la mejor estrategia a desarrollar para incorporar a la persona con discapacidad, su inserción laboral y social, en forma individual, para lo cual es necesario conocer y comprender la actitud de empresas, empresarios y organismos públicos y privados frente a la posibilidad de integrar personas con discapacidad en sus organizaciones. (Fabian Borea, 2005, p.11)

Luis Alejandro Cendrero Uceda, en su tesis doctoral *“La Discapacidad como factor de discriminación en el Ámbito Laboral”* para poder obtener el grado de Doctor, desarrollada en la Universidad Complutense de Madrid-España, hace referencia que en su normatividad existe una clara desventaja respecto a las personas con

discapacidad frente a aquellas personas sin discapacidad alguna, dentro de un ambiente no favorable para los primeros. Si bien es cierto se busca la inclusión dentro del ámbito laboral, existen factores internos y externos que limitan el acceso de las personas con discapacidad a un puesto de trabajo. (Cendrero Uceda, 2017, p. 12)

Así mismo hace referencia a que a pesar de establecer normas para garantizar la protección de las personas con discapacidad, esto ha resultado insuficiente respecto al acceso al trabajo; pero desafortunadamente no se ha logrado traspasar las barreras. De igual forma no logra la aplicación integral sobre la cuota de reserva del 2% para empresas de 50 o más trabajadores. (Cendrero Uceda, 2017, p. 15)

### **3. Discusión Teórica.**

En la tesis elaborada por Huamán Cerna & Muñoz Flores, realizada en el año 2016 llegan a la conclusión de que la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad es ineficaz en cuanto al porcentaje del 5% de la cuota establecida en su artículo 49° por los siguientes factores: por discriminación, por falta de infraestructura que faciliten el acceso y desenvolviendo de las personas con discapacidad en su área de trabajo, asimismo la falta de programas y promociones de puestos de trabajo. Es por todo ello que podemos inferir que estamos totalmente de acuerdo a lo señalado puesto que se conocen una serie de dificultades que atraviesan las personas con discapacidad tanto en la vida social como en lo laboral, además no basta las dificultades físicas y mentales que pueden padecer esta reducida población, sino además les ponen diversas barreras para

poder acceder a los puestos de trabajo; como pueden ser la infraestructura que no está diseñada tal y como lo establece la Ley; como por ejemplo, deben tener rampas, barandas, muebles idóneos, etc., la falta de programas, capacitaciones, puestos de trabajos dirigidos para estos, discriminación, falta de oportunidades para que se puedan desarrollar en el ambiente laboral tal como los establece la Ley.

En la tesis elaborada por Luis Alejandro Cendrero Uceda en el año 2017 nos hace mención que las personas con discapacidad tienen una clara desventaja en comparación a las personas sin discapacidad siendo así que, tienen que competir contra estos para poder acceder a un puesto de trabajo lo que se considera que no solo en el Perú las personas con discapacidad tienen dificultad para acceder a un puesto laboral sino que también en otros países desarrollados como España también existe la exclusión de la persona discapacitada por lo que consideramos que las leyes sobre las personas con discapacidad tanto en Perú y España no se cumplen a cabalidad dando un signo de discriminación frente a estas personas.

Respecto a la tesis elaborada por Boreo Roberto Fabian del año 2005: se centra fundamentalmente en el estudio y análisis de las posibilidades que tienen las personas con discapacidad para la inserción dentro de las instituciones públicas y privadas; por lo que se considera que el sistema Jurídico referido a las personas discapacitadas debe conocer la actitud de las empresas, organismos públicos y privados frente a estas personas.

#### **4. Definición de términos básicos.**

##### **4.1. Persona con discapacidad.**

De acuerdo con la Ley General de la Persona con Discapacidad en su artículo 2° señala que:

“la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales e intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, n igualdad de condiciones que las demás”. (Art.2°).

Es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. (Organización Mundial de la Salud, 2016, p. 01).

#### **2.4.1. Cuota de empleo.**

La Ley General de la Persona con Discapacidad en su Art.49° inc 1 tiene como definición la siguiente:

“Que la cuota de empleo consiste en la obligación que tienen las entidades públicas y privadas de contratar a

personas con discapacidad de acuerdo a una proporción de trabajadores indicada en la ley”. (Art.49° inc 1).

#### **2.4.2. Sector Público.**

Se llama sector público al conjunto que forman las corporaciones, las instituciones y las oficinas del Estado. Debido a que el Estado es una forma de organización de la sociedad, se entiende que aquello que es estatal es público, en el sentido de que no pertenece a una persona o una empresa, sino que es propiedad de todos los habitantes.

A través de los organismos del sector público, el Estado ejecuta sus políticas, cumple con sus funciones y garantiza el cumplimiento de la ley. Las personas que trabajan en el sector público son elegidas por la población a través de elecciones o nombradas por los funcionarios que representan a la comunidad. (Pérez Porto & Gardey, 2014, párr. 2).

#### **2.4.3. CONADIS.**

El Consejo Nacional de Discapacidades, CONADIS, es un organismo autónomo de carácter público, creado en agosto de 1992, a través de la Ley 180 sobre Discapacidades. Ejerce sus atribuciones a nivel nacional, dicta políticas, coordina acciones y ejecuta e impulsa investigaciones sobre el área de las discapacidades. Su conformación es democrática, en la que participan todas las organizaciones públicas y privadas vinculadas directamente con las discapacidades.



## **CAPITULO II: PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU RECONOCIMIENTO COMO SUJETO DE DERECHO EN LA SOCIEDAD.**

### **2.1.¿Quién es una persona con discapacidad?**

Algunos autores, como Harlan Hahn, afirman en su artículo “Hacia una política de discapacidad: Definiciones, Disciplinas y políticas” Hahn dice lo siguiente:

El estudio de la discapacidad está experimentando cambios significativos que han afectado todas las ciencias sociales, a pesar que los científicos políticos aún han prestado una atención relativamente escasa a este tema. Muchos de estos cambios pueden explicarse por un cambio definicional que se ha desplazado desde una orientación médica (que se centra en las deficiencias funcionales) y un enfoque económico (que pone énfasis en las limitaciones laborales), hacia una perspectiva socio-política que considera a la discapacidad como el producto de la interacción entre el individuo y el medio ambiente. Esta última visión ha puesto un énfasis nuevo en medidas anti-discriminación y en un modelo de discapacidad, de grupo minoritario, que reconoce que el medio ambiente está moldeado por las políticas públicas y que estas políticas son un reflejo de los valores y actitudes sociales prevalecientes(Harlan Hahn, 1985, pp.87-105.)

Según la Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad señala que:

“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 en New York, artículo 1).

También sería conveniente resaltar lo establecido por la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (en adelante, “CIADDIS”), el cual señala que:

“El término “discapacidad” significa que tiene diferentes limitaciones ya sean físicas, mentales o sensoriales, ya sea de naturaleza permanente o temporal”. (Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Adoptada en la Ciudad de Guatemala el 7 de junio de 1999, artículo1).

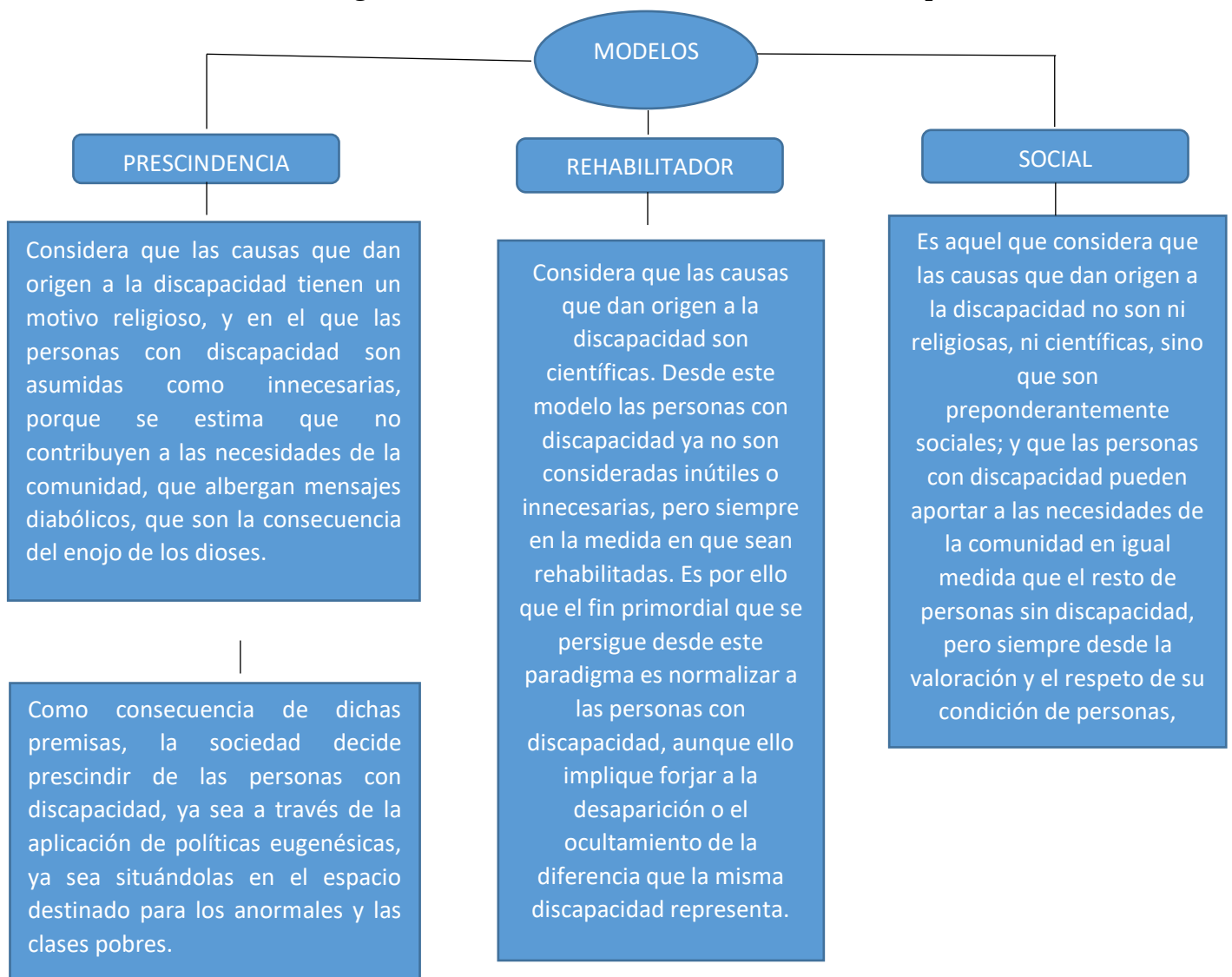
#### **2.1.1. Aproximación histórica de la persona con discapacidad.**

Desde la Antigüedad las personas con discapacidad han sufrido la opresión y la discriminación que recae sobre lo considerado “diferente” de acuerdo al paradigma dominante de la “normalidad”. (Valencia Luciano, 2014, p.02).

De aquí, se puede partir que la persona con discapacidad no es un término que se usa recién en el siglo XXI, sino que socialmente ha ido evolucionando desde los diferentes conceptos que se le ha podido dar;

es por ello que, Agustina Palacios & Francisco Bariffi, (2007), en su libro “La Discapacidad como una cuestión de Derechos Humanos” desarrollan tres modelos de tratamiento de la discapacidad lo que permitirá ver la cruda realidad del trato que tenían antiguamente las personas con discapacidad; es por ello que valiéndose de un gráfico se tratará de explicar dichos modelos:

**Figura N° 01: Modelos de Tratamiento de la Discapacidad**



Fuente: Agustina Palacios & Francisco Bariffi: “La Discapacidad como una cuestión de Derechos Humanos”  
Elaboración: Propia

En ese marco comprobamos que la discapacidad es un fenómeno de muchas facetas que ha venido cobrando un interés creciente desde comienzos de los años 60, pero de manera especial en los últimos 30 años. Aquí van algunos hechos que avalan esta idea.

Un primer indicativo lo tenemos, por ejemplo, en la enorme cantidad de documentos normativos que ha generado el sistema de entidades de las Naciones Unidas a partir de la “Declaración de los Derechos de los Impedidos” aprobada en el año 1975. (Del Águila Umeres, 2007, p.11).

Esto es un claro ejemplo de que el tema Discapacidad de alguna u otra manera se ha comenzado a tratar en algunas áreas (social, filosófico, cultural, de salud, laboral, entre otros), sin embargo no se toma la importancia necesaria que debe tener, mucho menos temas referidos al derecho fundamental de la Persona con Discapacidad a tener acceso a un trabajo, razón por la cual hemos considerado pertinente tratar a fondo el derecho de la Persona con Discapacidad a tener un trabajo dentro de las Entidades Públicas.

De acuerdo a lo estimado por las Naciones Unidas, la discapacidad severa, también llamada minusvalía, es una condición que afecta al 10% de la población mundial, aproximadamente 600 millones de personas. En nuestro país esta cifra alcanza a 3.5 millones de personas, que equivalen al 13.08% de la población, de acuerdo al estudio más confiable sobre la incidencia de la discapacidad en el Perú. (INEI, 1993, p. 13).

## **2.2. La Discapacidad desde el punto de vista de los Derechos Humanos.**

La Organización de las Naciones Unidas establece que son aquellos derechos que le son inherentes a todos los seres humanos, los cuales deben ser sin distinción de cualquier índole. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. De este punto partimos que dichos derechos son universales y están contemplados en nuestras leyes nacionales e incluso se encuentran contempladas en tratados internacionales, con el fin que de todo estado se obligue a velar por los derechos de todas las personas.

Los Derechos Humanos también son garantías esenciales para poder vivir como seres humanos, sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad. La Declaración Universal de Derechos Humanos, fue proclamada por la Asamblea General en 1948, en donde se reconocen los derechos y las libertades para todos los hombres y mujeres, entre ellos el derecho a la vida, la libertad y la nacionalidad; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; el derecho a trabajar, a recibir educación, a tener alimento y vivienda y a participar en el gobierno. Estos derechos son jurídicamente vinculantes en virtud de dos pactos internacionales en los cuales son parte la mayoría de los Estados. Uno de los pactos se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales, y el otro, a los derechos civiles y políticos. Junto con la Declaración dichos pactos conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos (Organización de Naciones Unidas, 2013, p.01).

El interés por estudiar el tema de la discapacidad es porque el abordaje a este tema es precario e insuficiente a la vez se evidencia una serie de vulneraciones a sus derechos fundamentales como es el derecho a un trabajo,

derecho que está estipulado en la Constitución política del Perú, así como en diversas normas y leyes que como es en este caso la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.

### **2.2.1. Teoría de los Derechos humanos, derechos del hombre, y derechos fundamentales.**

En resumen, el término “derechos humanos” o “derechos del hombre” se utilizaría para hacer referencia al conjunto de derechos reconocidos en las declaraciones y textos internacionales, mientras que el de “derechos fundamentales” serviría para denotar a los derechos protegidos por el derecho interno de cada país. (Martínez de Pisón, 2003, p, 12).

Ya desde mediados del siglo XX, se ha experimentado un nuevo desarrollo en el ámbito de los derechos humanos, el mismo que se lo ha dignado como “proceso de especificación, el cual consiste en dar una mayor determinación de quien son los sujetos titulares de derechos. Es así que se desarrollan de una manera más específica los derechos de determinados grupos tales como derechos de las mujeres, de las minorías, de los emigrantes, de los refugiados, de los niños, de los enfermos y minusválidos físicos y psíquicos, de los incapaces, derechos de los consumidores, incluso derecho de las futuras generaciones; en tales casos, aparece como titular de los derechos, no el individuo abstracto, sino los individuos concretos, reales, existentes en su diversidad y complejidad. (Ballesteros Llompart, Fernández Ruiz & Garibo Peyro, 2007, p. 86).

El siglo XX fue determinante para que las personas con discapacidad, llamados en ese entonces minusválidos físico, sean sujetos de derechos, y cuán importante ha sido que se reconozca sus derechos en la vida diaria y se les dé el reconocimiento de titulares de derecho.

### **2.2.2. Teoría de los Derechos Humanos en términos inclusivos para las personas con discapacidad.**

Esta teoría es una de las más importantes, debido a que recoge la inclusión de la persona con discapacidad y rechaza totalmente su marginación, reconociendo la igualdad de las personas con discapacidad y de sus derechos, por lo que Patricia Cuenca Gómez menciona lo siguiente:

La teoría de los derechos tiene que preocuparse y ocuparse centralmente de la cuestión de la discapacidad y no abordarla como un tema marginal o considerarla como un problema que es posible dejar sin resolver. Las dificultades que la teoría de los derechos encuentra en su aplicación a las personas con discapacidad no pueden ser entendidas como un déficit menor. Por el contrario, la exclusión de las personas con discapacidad constituye un “defecto profundo” que afecta a la validez general de la teoría. La discapacidad se convierte, en este sentido, en un banco de pruebas para la teoría de los derechos. Una teoría satisfactoria de los derechos debe reconocer la igualdad de las personas con discapacidad, pero, además, debe reconocer también “la continuidad” que existe entre las vidas normales, marcadas también por numerosas deficiencias, necesidades y

dependencias, y las de aquellas personas que padecen discapacidades permanentes. Por esta razón, la revisión de la teoría de los derechos para posibilitar la inclusión de las personas con discapacidad es una tarea que potencialmente afecta y beneficia a todos los ciudadanos. (Cuenca Gómez, 2012, pp. 115-116).

### **2.3. Los valores humanos: el ser humano como sujeto de derecho y no como objeto de derecho.**

Los valores básicos de la misión de derechos humanos constituyen los cimientos de un sistema de libertades fundamentales que protege contra el abuso de poder y crea un espacio para el desarrollo del espíritu humano. Cuatro valores, la dignidad, la autonomía, la igualdad y la solidaridad, revisten particular importancia tanto en términos generales como en el contexto de la discapacidad. (Gerard Quinn & Theresia Degener.2002, p. 21).

En este punto es de suma importancia lo que manifiesta Quinn y Degener, pues nos deja claro que:

La dignidad humana es la norma básica de los derechos humanos. Todas y cada una de las personas tienen un valor inestimable y nadie es insignificante. Las personas han de ser valoradas no sólo porque son útiles desde el punto de vista económica u otro, sino por su valor intrínseco. El reconocimiento del valor de la dignidad humana nos recuerda con fuerza que las personas con discapacidad tienen un papel y un derecho en la sociedad que hay que atender con absoluta independencia de toda consideración de utilidad social o



económica. [...], las personas con discapacidad a menudo han sido tratadas en otras épocas como objetos a los que había que proteger o compadecer. El cambio crucial se produjo cuando esas mismas personas se vieron a sí mismas, y fueron vistas por otros, como sujetos y no como objetos. (Quinn & Degener. 2002, pp. 21-22).

De lo antes señalado, cabe indicar que todas las personas tienen un valor incalculable, puesto que llevan en su interior un valor intrínseco y que todos somos sujeto de algún valor y que todos tenemos un espíritu humano y por ende nadie es insignificante.

#### **2.4. Modelo Inclusivo Para la Persona con Discapacidad.**

Los ajustes razonables, a decir del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad son:

Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas requeridas en un caso particular que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida, sirven para garantizar a la persona con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (*Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad* Aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP publicado en el diario oficial El Peruano el 8 de abril de 2014, artículo 3).

La elaboración de políticas públicas para la inclusión social, cobran una mayor relevancia de temas por trata por el Estado y la sociedad. Para lograr la inclusión social es necesario la igualdad de oportunidad, más aun si se trata el

acceso a un puesto de trabajo para las personas con discapacidad. (Quiñones Infante, & Rodriguez Guillen, 2012, p. 33)

Francisco Eguiguren señala que:

“Desde el punto de vista de la constitución, la igualdad debe ser entendida como un principio rector del Estado Democrático de Derecho y como un derecho fundamental”. (Eguiguren Francisco, 1997, p. 02).

Para Antonio Pérez Luño:

La igualdad es un fin al que todos desean alcanzar conjuntamente con la creación y lo señalado por la normatividad. En lo relativo a su carácter subjetivo, el citado autor ha señalado que “como cualquier derecho fundamental, el referido a la igualdad, tiende a asegurar un determinado status subjetivo, es decir, una determinada esfera de intereses de los ciudadanos, aquí concretado en la garantía de paridad de trato y la consiguiente prohibición de una serie -no cerrada, ni exhaustiva- de discriminaciones. (Perez Luño, 2005, p. 97).

Por tanto indica Neves, que:

Se evaluaría si todos los grupos sociales gozan de las mismas oportunidades para hacer uso de sus derechos. Por lo que si se concluyera negativamente, el Estado hará uso de su poder para generar políticas de igualdad, para favorecer no solo a una parte de la sociedad sino a todos e incluso a los más vulnerables a través de acciones positivas.(Neves Juare, 2009, p. 109)

En lo que respecta a las Personas con Discapacidad, durante el transcurso del tiempo han enfrentado una serie de dificultades para su inserción en el ámbito laboral, por los factores internos y externos por parte de las Entidades Públicas como también de las Empresas Privadas, las que han limitado demostrar sus capacidades para desarrollarse en el ámbito laboral, además de los prejuicios y temores sobre su desempeño laboral, algo que a pesar del transcurso del tiempo aún siguen vigentes. (Quiñones Infante, & Rodríguez Guillen, 2012, p. 38).

Sumado a esto, Mauro Ugaz, comparte la opinión antes citada, señalando que:

“El apartamiento laboral de las personas con discapacidad se debe a factores educativos y económicos; así como también a discriminación laboral, dando un poco importancia a este sector de personas con Discapacidad. (Jorge Toyama, Mauro Ugaz & Liana Tsuboyama, 2013, p 27)

La situación actual basada en la información brindada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), existe una gran cantidad de la población mundial con alguna discapacidad, lo que correspondería a una décima parte de la población. En lo concerniente a la empleabilidad, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que el 80% de las personas con discapacidad en edad de trabajar están desempleadas, a causa de las pocas oportunidades educativas y de capacitación laboral, así como también por la discriminación por parte del empleador al señalar que las personas con discapacidad son incapaces de cubrir una plaza de trabajo. (Propoli Mind, 2008, p. 09).

En el mes de octubre del año 2012, en El Perú se realizó la “Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad”, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), conjuntamente con la participación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). El análisis se realizó a nivel nacional, el cual tenía como finalidad la obtención de datos estadísticos reales sobre la cantidad de personas con discapacidad en el Perú, además identificar la discapacidad que padecen, sus condiciones tanto socio-demográficas como económicas, de la misma manera se evaluó el estado de los diferentes ámbitos que se desarrollan como en lo familiar, en lo social, en lo cultural, en lo económico, en lo laboral; a fin de que el Estado realice políticas públicas de inserción. Según la conclusión arribada se estimó que:

En el Perú hay 1 575 402 personas con alguna discapacidad, lo que equivale al 5,2% de la población nacional. Es necesario precisar que del total de personas con discapacidad, 754 671 (48%) son hombres y 820 731 (52%) son mujeres, en lo concerniente al tipo de discapacidad, la Evaluación muestra que 932 mil personas presentan por lo menos una limitación de forma permanente para moverse o caminar y/o para usar brazos o piernas; 801 mil personas con una limitación de forma permanente para ver, aun usando anteojos; y 532 mil personas con limitación de forma permanente para oír.

En la Tabla N° 02 adjunto el cual es elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, para calcular el porcentaje de personas con discapacidad a nivel nacional, así como también cuantas de ellas son aptas para

laborar, cuántas de ellas están laborando, y cuantas de ellas no laboran, asimismo el tipo de discapacidad, entre otros por lo que se evidencia que:

“El estado de ocupación de la persona con Discapacidad. La población económicamente inactiva (No PEA) es de 1 119 027, lo que equivale al 76,8% del total de personas con discapacidad en el país; por otro lado la población económicamente activa (PEA) es de 316 092 personas, representando el 21,7% del total de la población. La población ocupada es de 277 882 (87,9% de la PEA) y la población desocupada es de 38 210 personas (12,1% de la PEA). (Instituto Nacional de Estadística e Informática).

**Tabla N° 02 – Perú: Personas con Discapacidad de 14 años y más de edad por grandes grupos de edad.**

| CUADRO N° 1                                                                                                                                                                                |       |                        |              |              |              |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| PERÚ: PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 14 AÑOS Y MÁS DE EDAD POR GRANDES GRUPOS DE EDAD, SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, REGIÓN NATURAL, DEPARTAMENTO, SEXO Y CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2012 |       |                        |              |              |              |               |
| Área de residencia, región natural, departamento, sexo y condición de actividad económica                                                                                                  | Total | Grandes grupos de edad |              |              |              |               |
|                                                                                                                                                                                            |       | 14 a 19 años           | 20 a 39 años | 40 a 59 años | 60 a 70 años | 71 y más años |
| Total                                                                                                                                                                                      | 100,0 | 100,0                  | 100,0        | 100,0        | 100,0        | 100,0         |
| PEA                                                                                                                                                                                        | 21,7  | 11,9                   | 35,4         | 41,5         | 23,5         | 8,9           |
| Población ocupada                                                                                                                                                                          | 19,1  | 8,6                    | 29,7         | 37,6         | 21,2         | 7,6           |
| Población desocupada                                                                                                                                                                       | 2,6   | 3,3                    | 5,7          | 3,9          | 2,3          | 1,3           |
| No PEA                                                                                                                                                                                     | 76,8  | 86,8                   | 62,8         | 57,2         | 74,9         | 89,8          |
| No especificado                                                                                                                                                                            | 1,5   | 1,4                    | 1,9          | 1,3          | 1,6          | 1,4           |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Primera Encuesta Nacional Especializada año 2012.

En la siguiente tabla N° 03 también elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática se evidencia que:

“La división de acuerdo a la ocupación de la Población Económicamente Activa con discapacidad siendo 277882 personas, 58,2% son trabajadores independientes, 15,3% empleados y 13,1% obreros.”

**Tabla N° 03 – Perú: Personas con discapacidad ocupada de 14 años y más de edad por categoría de ocupación.**

| CUADRO N° 6                                                                                 |                        |                     |                          |             |             |                                   |                      |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------|-------------|-------------|-----------------------------------|----------------------|------------|
| PERÚ: PERSONAS CON DISCAPACIDAD OCUPADA DE 14 AÑOS Y MÁS DE EDAD POR CATEGORÍA DE OCUPACIÓN |                        |                     |                          |             |             |                                   |                      |            |
| SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, REGIÓN NATURAL, DEPARTAMENTO Y SEXO, 2012                         |                        |                     |                          |             |             |                                   |                      |            |
| (PORCENTAJE)                                                                                |                        |                     |                          |             |             |                                   |                      |            |
| Área de residencia, región natural, departamento y sexo                                     | Categoría de ocupación |                     |                          |             |             |                                   |                      |            |
|                                                                                             | Total                  | Empleador o patrono | Trabajador independiente | Empleado    | Obrero      | Trabajador familiar no remunerado | Trabajador del hogar | Otro       |
| <b>Total</b>                                                                                | <b>100,0</b>           | <b>6,1</b>          | <b>58,2</b>              | <b>15,3</b> | <b>13,1</b> | <b>5,1</b>                        | <b>1,4</b>           | <b>0,6</b> |
| Hombre                                                                                      | 100,0                  | 7,0                 | 55,4                     | 15,4        | 16,8        | 4,6                               | 0,2                  | 0,5        |
| Mujer                                                                                       | 100,0                  | 4,5                 | 63,3                     | 15,0        | 6,5         | 6,1                               | 3,7                  | 0,8        |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Primera Encuesta Especializada sobre Discapacidad del año 2012.

En la siguiente Tabla N° 04 se evidencia que: “el total de la Población Económicamente Activa con discapacidad es de 277 882 personas, 78,7% está ocupando en área de trabajo con 1 o 5 trabajadores, el 6,5% del total lo hace en establecimiento con 51 o más trabajadores.”

**Tabla N° 04 – Perú: Personas con Discapacidad Ocupada de 14 años y más de edad por Tamaño de Establecimiento donde Trabaja.**

| CUADRO N° 11                                                                                                                                                                                        |                           |                |                 |                  |            |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|-----------------|------------------|------------|-----------------|
| PERÚ: PERSONAS CON DISCAPACIDAD OCUPADA DE 14 AÑOS Y MÁS DE EDAD POR TAMAÑO DE ESTABLECIMIENTO DONDE TRABAJA, SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, REGIÓN NATURAL, DEPARTAMENTO Y CATEGORÍA DE OCUPACIÓN, 2012 |                           |                |                 |                  |            |                 |
| (PORCENTAJE)                                                                                                                                                                                        |                           |                |                 |                  |            |                 |
| Área de residencia, región natural, departamento y categoría de ocupación.                                                                                                                          | Tamaño de establecimiento |                |                 |                  |            |                 |
|                                                                                                                                                                                                     | Total                     | 1 a 5 personas | 6 a 10 personas | 11 a 50 personas | 51 a más   | No especificado |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                                        | <b>100,0</b>              | <b>78,7</b>    | <b>7,0</b>      | <b>6,6</b>       | <b>6,5</b> | <b>1,2</b>      |
| Empleador o patrono                                                                                                                                                                                 | 100,0                     | 79,7           | 15,6            | 3,2              | 0,4        | 1,2             |
| Trabajador independiente                                                                                                                                                                            | 100,0                     | 96,4           | 1,7             | 0,9              | 0,5        | 0,4             |
| Empleado                                                                                                                                                                                            | 100,0                     | 25,3           | 14,9            | 25,6             | 29,7       | 4,5             |
| Obrero                                                                                                                                                                                              | 100,0                     | 53,9           | 18,3            | 14,6             | 12,0       | 1,2             |
| Trabajador familiar no remunerado                                                                                                                                                                   | 100,0                     | 95,8           | 4,2             | -                | -          | -               |
| Trabajador del hogar                                                                                                                                                                                | 100,0                     | 99,8           | 0,2             | -                | -          | -               |
| Otro                                                                                                                                                                                                | 100,0                     | 70,8           | 15,5            | 7,6              | 5,0        | 1,1             |
| No especificado                                                                                                                                                                                     | 100,0                     | -              | 25,1            | -                | -          | 74,9            |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad en el año 2012.

Seguido mostramos unos cuadros en los que se pueden apreciar que el 40% del total de la población con discapacidad económicamente activa percibe una remuneración inferior a S/. 750, monto que no alcanza a la cifra de la remuneración mínima vital. Del mismo modo el 21,9% de las personas con

discapacidad empleadas logro que su puesto de trabajo fuera idónea para su desarrollo laboral, el 73,2% no logro adecuar su centro de trabajo a su discapacidad. Por último, el 23,1% de las personas con Discapacidad que no laboran aseguran que no han podido encontrar trabajo por discriminación por parte del empleador, el 61,1% consideran que son desempleados por subestimar la capacidad de trabajo de estas personas.

**Tabla N° 05 – Perú: Personas con Discapacidad Ocupadas por Ingresos Mensuales como Empleado, Obrero o Trabajador del Hogar.**

| CUADRO N° 24                                                                                         |              |              |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| PERÚ: PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR SEXO SEGÚN RAZÓN POR LA QUE NO HA PODIDO CONSEGUIR TRABAJO, 2012 |              |              |              |
| (PORCENTAJE)                                                                                         |              |              |              |
| Área de residencia, región natural, departamento y razón por la que no ha podido conseguir trabajo   | Total        | Sexo         |              |
|                                                                                                      |              | Hombre       | Mujer        |
| <b>Total</b>                                                                                         | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |
| No se siente capaz                                                                                   | 18,2         | 16,6         | 20,3         |
| No está preparado                                                                                    | 7,0          | 6,3          | 7,9          |
| Lo subestiman                                                                                        | 16,1         | 17,2         | 14,6         |
| Lo discriminan                                                                                       | 23,1         | 26,8         | 18,1         |
| La infraestructura no esta adaptada                                                                  | 3,7          | 4,4          | 2,8          |
| Alto costo de transporte debido a la limitación                                                      | 5,2          | 5,9          | 4,3          |
| Otro                                                                                                 | 9,8          | 9,1          | 10,7         |
| No especificado                                                                                      | 17,0         | 13,7         | 21,3         |

Fuente: Instituto Nacional de estadística e Informática – Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad año 2012.

**Tabla N° 06 – Perú: Personas con Discapacidad por Sexo Según por la que no ha Podido Conseguir Trabajo.**

| CUADRO N° 30                                                                                                 |              |                    |                        |                  |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|------------------------|------------------|-----------------|
| PERÚ: PERSONAS CON DISCAPACIDAD OCUPADAS POR INGRESOS MENSUALES COMO EMPLEADO, OBRERO O TRABAJADOR DEL HOGAR |              |                    |                        |                  |                 |
| (PORCENTAJE)                                                                                                 |              |                    |                        |                  |                 |
| Área de residencia, región natural, departamento y sexo                                                      | Total        | Ingreso mensual    |                        |                  |                 |
|                                                                                                              |              | Menos de 750 soles | Entre 750 y 1199 soles | 1200 y más soles | No especificado |
| <b>Total</b>                                                                                                 | <b>100,0</b> | <b>40,0</b>        | <b>21,7</b>            | <b>25,0</b>      | <b>13,3</b>     |
| Hombre                                                                                                       | 100,0        | 37,3               | 22,5                   | 27,4             | 12,7            |
| Mujer                                                                                                        | 100,0        | 46,1               | 19,9                   | 19,5             | 14,5            |

Fuente: Instituto Nacional de estadística e Informática – Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad año 2012.

**Tabla N° 07 – Perú: Personas con Discapacidad con Trabajo Dependiente**

| CUADRO N° 28                                                                        |       |                                    |                              |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------|------------------------------|-----------------|
| PERÚ: PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON TRABAJO DEPENDIENTE POR ADECUACIÓN DE SU PUESTO |       |                                    |                              |                 |
| (PORCENTAJE)                                                                        |       |                                    |                              |                 |
| Área de residencia, región natural, departamento y sexo                             | Total | Adecuación de su puesto de trabajo |                              |                 |
|                                                                                     |       | Si se adecua a su limitación       | No se adecua a su limitación | No especificado |
| Total                                                                               | 100,0 | 21,9                               | 73,2                         | 4,9             |
| Hombre                                                                              | 100,0 | 20,7                               | 74,4                         | 5,0             |
| Mujer                                                                               | 100,0 | 24,7                               | 70,6                         | 4,7             |

Fuente: Instituto Nacional de estadística e Informática – Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad año 2012.

De acuerdo a estos cuadros elaborados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la situación hasta el año 2012 los señores Sergio Quiñones Infante y Carolina Rodríguez Guillen realizan un comentario basados en esta encuesta por lo que señalan que:

En el mercado laboral peruano de las Personas con Discapacidad presentan las siguientes características: (i) antes que el desempleo, el mayor problema de las personas con Discapacidad parece ser la alta tasa de inactividad (78,8%), lo que podría estar reflejando un desempleo oculto, es decir, no se trataría de una inactividad voluntaria, sino forzada por la falta real de oportunidades laborales; (ii) poco más de un cuarto total de la Población Económicamente Activa ocupada con alguna Discapacidad (28,4%) se desempeña como empleados y obreros dependientes, el público objetivo al que se dirigen las políticas en materia de inclusión laboral; (iii) menos de un cuarto de empleados y obreros dependientes labora en establecimientos con 51 o más trabajadores; (iv) las condiciones laborales no parecen ser la mejores, con altas tasas de personas con



Discapacidad que laboran con ingresos inferiores al mínimo vital y que no vieron adecuados sus puestos de trabajo frente a la Discapacidad.(Quiñones Infante, & Rodríguez Guillen, 2012, p. 50).

Por lo que concordamos con totalidad en lo expresado por los Señores Sergio Quiñones Infante y Carolina Rodríguez Guillen, sin embargo agregaríamos que una de las causas por la inactividad de empleo de las Personas con Discapacidad se debería por la falta de infraestructura idónea para desenvolverse en su área de trabajo lo que llevaría a que las Personas con Discapacidad eviten presentarse o rechacen un puesto de trabajo.

## **2.5. Normas que Protegen a las Personas con Discapacidad.**

### **2.5.1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

Durante varios años se intentó realizar una normatividad que regule los derechos de las Personas con Discapacidad, sin embargo, el 13 de diciembre de 2006 se aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por lo que esta Convención lo más significativos después de varios años de intentar de emitir una norma que proteja los derechos de las Personas con Discapacidad, en este proceso se tuvo la participación de varios actores tal y como lo señala Agustina Palacios & Francisco Bariffi:

Los actores fueron: Estados miembros de la ONU, Observadores de la ONU, Cuerpos y organizaciones importantes de la ONU, Relator Especial sobre Discapacidad, Instituciones de derechos humanos nacionales, y Organizaciones no gubernamentales, entre las que tuvieron un

papel destacado las organizaciones de personas con discapacidad. Como se viene destacando, este nuevo instrumento supone importantes consecuencias para las personas con discapacidad, y, entre las principales, se destaca la «visibilidad» de este colectivo dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, la asunción indubitada del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, y el contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer los derechos de estas personas. Asimismo, es importante destacar que, como se ha venido explicando, la Convención no es ni debe ser interpretada como un instrumento aislado, sino que supone la última manifestación de una tendencia mundial, a favor de restaurar la visibilidad de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito de los valores como en el ámbito del Derecho. (Agustina Palacios & Francisco Bariffi, 2007, p. 49).

Cabe indicar que la Convención antes señala, no solo se aplica en el Perú, también son aplicables a los países que son miembros de esta Convención que se han unido para luchar y erradicar todas las formas de discriminación que existen en contra de la Persona con Discapacidad.

#### **2.5.1.1. Desarrollo de los artículos de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.**

Cabe mencionar que las personas con Discapacidad no cuentan con derechos especiales, sino cuentan con los mismos

Derechos de cualquier otra persona; sin embargo solo haremos mención de aquellos artículos en los cuales mencionan expresamente a las Personas con Discapacidad.

**a) En el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se establece que:**

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. La importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad. También que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano. Además la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con

discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso. Asimismo observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo [...].

**b) Artículo 1:** Se desarrollara el propósito de la presente Convención el cual señala que:

Es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Además en un apartado de la Convención se establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**c) Artículo 2:** Se desarrollara la definición de la discriminación impulsada por las diferentes discapacidades de las personas, siendo que:

Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;”

**d) Artículo 3:** Se desarrollara los Principios Generales, por lo que la presente Convención están basados para su elaboración y protección de los derechos de las Personas con Discapacidad, las normas establecidas en la convención están basadas a los principios, por lo que este punto es importante tratar, es por ellos señalaremos los principios generales que establece la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad que son los siguientes:

El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como

parte de la diversidad y la condición humanas, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad;

- **Artículo 4:** Se desarrollara las Obligaciones Generales de la Convención en caso que se suscitaran la vulneración de alguno de sus derechos de las Personas con Discapacidad estableciendo lo siguientes:

Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad, tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad, con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

- e) **Artículo 5:** En este apartado de la Convención se establece lo referente a la Igualdad y no Discriminación el cual señala que:

Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

- f) **Artículo 9:** En este artículo se protege el derecho de accesibilidad de las personas con discapacidad; es decir referente a tener acceso a la información de todo aquello en lo que se le involucre.
- g) **Artículo 27:** En este apartado, se establece que los Estados miembros de la Convención están obligados a insertar a la persona con discapacidad en el ámbito laboral en igualdad de condiciones, haciéndoles partícipes de las diferentes convocatorias, de la misma forma fomentar el empleo, además generar más oportunidades de trabajo, tengan acceso a programas de orientación, así como prohibir y sancionar la discriminación en todas sus formas. Por otro lado fiscalizar que el establecimiento de trabajo cumpla con los requisitos de infraestructura para un buen desempeño de la persona con discapacidad; es decir, que tenga rápido acceso y sea seguro. Por ende se entiende que no se debe menospreciar, ni tampoco

subestimar el trabajo de la persona con Discapacidad, siendo estas remuneradas de acuerdo al trabajo desempeñado. Garantizar el derecho sindical, en igualdad de oportunidades

#### **2.5.2. Convención Interamericana Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.**

Existe un conjunto de Convenciones sectoriales, dirigidas a la protección en particular de los derechos humanos de un determinado grupo de personas o en determinadas situaciones. Aún no se había producido la entrada en vigor del Protocolo de San Salvador cuando tuvo lugar el acontecimiento más importante de cuantos ha promovido la OEA en el área de discapacidad. Cancado Trindade señala que:

El 7 de junio de 1999 la Asamblea General de la OEA adoptó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Adoptada años antes que la Convención de Naciones Unidas, se convirtió en el primer tratado internacional dedicado específicamente a promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad. (Cancado Trindade. 2003, pp. 449-491)

La Convención se estructura en 14 artículos; en ellos se incluyen unas definiciones previas (artículo I), unos objetivos (artículo II), un conjunto de obligaciones de los Estados parte (artículos III a V), un mecanismo de supervisión (artículo VI), una cláusula interpretativa (artículo VII) y un conjunto de



disposiciones formales relativas a la firma y entrada en vigor del Convenio (artículos VIII a XIV).

En la convención se desarrolla la definición de Discapacidad y Discriminación la misma que señala que:

- El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
- El término "discriminación contra las personas con discapacidad" significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

En el artículo II desarrolla los objetivos, los mismos que establecen lo siguiente:

Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad..

Además se establece que para dar efectiva eficacia a estos objetivos los Estados deben comprometerse a:

- Adoptar las medidas necesarias de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesariamente para eliminar la discriminación contra las personas con Discapacidad y propiciar integración en la sociedad.
- Trabajar prioritariamente en la prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles. La detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional, entre otros.

En el artículo IV los Estados parte se comprometen a cooperar entre ellos, así como a colaborar en la investigación y el desarrollo de medios y recursos dirigidos a la consecución de los objetivos del tratado. Por otro lado Biel Portero señala que: En el artículo V promueve la participación de representante de organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo o personas con discapacidad, en la elaboración, ejecución y evaluación de medidas y políticas derivadas de las obligaciones previstas en aquella. (Biel Portero. 2011, p. 12).

El artículo VII contiene una cláusula la que establece que; no se interpretará que disposición alguna de la presente Convención restrinja o permita que los Estados parte limiten el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad reconocidos por el derecho internacional consuetudinario o los instrumentos internacionales por los cuales un Estado parte está obligado.

## **CAPITULO III: ANALISIS DE LA LEY N° 29973 LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

### **3.1. Disposiciones Generales de la Ley de la Persona con Discapacidad.**

#### **3.1.1. Fecha de Promulgación.**

Con fecha 24 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, cabe precisar que esta ley es la Cuarta después de Las Leyes: N°23285, N°24067, N°27050; las cuales fueron derogadas en su respectivo momento para que actualmente esté vigente la N° 29973, la cual tiene grandes incorporaciones respecto al derecho al trabajo de las personas con Discapacidad y respecto a la inclusión de las mismas en las entidades públicas ( 5% de empleabilidad Sector público).

#### **3.1.2. Finalidad de la Ley.**

La finalidad de la ley N° 29973, es lograr que las personas con discapacidad tengan igualdad de condiciones respecto a los demás, siendo esto, va a permitir su inclusión dentro de la esfera de la sociedad.

#### **3.1.3. Derechos de la Personas con Discapacidad.**

- Poseen de los mismos derechos que tenemos nosotros, sin tener en cuenta si estos se encuentran en legislaciones nacionales o internacionales.
- Que, los derechos de la persona con discapacidad son interpretados, respetando las declaraciones universales y convenciones a los que pertenece el Perú, entendiéndose así, se busca la integración de normas a favor las personas con discapacidad.

#### **3.1.4. Principios Rectores de las Políticas y Programas del Estado.**

La Ley General de la Persona con Discapacidad dispone que:

Son Principios rectores: a) El respeto de la dignidad inherente, b) La independencia de la persona con discapacidad, c) La no discriminación de la persona con discapacidad, d) La participación y la inclusión plenas y efectivas en la sociedad de la persona con discapacidad, e) El respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, f) La igualdad de oportunidades para la persona con discapacidad, g) La accesibilidad, h) La razonabilidad y, i) La interculturalidad.

### **3.2. Derechos Civiles y Políticos.**

#### **3.2.1. Derecho a la Igualdad y no Discriminación.**

Este derecho no solo pertenece a un grupo de personas, es por ello que la Ley N°29973 reconoce este derecho como algo inherente a todas las personas, aun mas para las personas con discapacidad, lo que significa que nadie puede ser discriminado por padecer de cualquier tipo de discapacidad.

Siendo así, es nulo todo acto discriminatorio, puesto que la igualdad y no discriminación es un precepto acogido por nuestra carta magna cuyo artículo 2.2 dispone que “toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole”.

En tanto, el Tribunal Constitucional peruano (en adelante, “TC peruano”) ha consignado lo siguiente: “La igualdad debe ser comprendida como derecho y como principio”. (Cas. N° 9617-2006-PA/TC- Cajamarca, p. 03).

En ese sentido, la igualdad es reconocida como un auténtico derecho subjetivo, es decir la persona con discapacidad tiene la titularidad sobre un bien constitucional. (Expediente N° 02835-2010-PA/TC – Perú, p. 31).

Asimismo, un estado social y democrático, considera que la igualdad es un principio rector a tener en cuenta para la inserción de las personas con discapacidad, sin embargo no toda desigualdad puede considerarse como una discriminación; por otro lado la igualdad solamente se considerara vulnerada siempre y cuando el trato desigual carezca de una justificación objetiva y razonable. (Cas. N° 2974-2010-PA/TC- Callao, p. 01).

Luego de haber hecho un recojo general sobre la igualdad y no discriminación, se debe tomar como punto que los distintos actos de discriminación contra las personas con discapacidad pueden presentarse tanto en el acceso al empleo como en el desarrollo y término de las relaciones laborales.

Los actos discriminatorios, respecto de las personas con discapacidad, se pueden presentar en los tres niveles tales como: acceso al trabajo, desarrollo y al término de las relaciones de trabajo. (Gonzales, 2013, p. 24).

Un caso surge en el año 2012, cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, “CIDH”) tomó el caso del señor Guevara Díaz, en donde esta persona tenía una discapacidad y a pesar de ello se desarrolló como un trabajador en el Ministerio de Hacienda de

Costa Rica y posteriormente decidió participar en un concurso público, que al finalizar la mismo, obtuvo la calificación más alta al igual que otra persona, ante ello el Ministerio de Hacienda decidió por no contratar a Guevara, sino por lo contrario contrató a la otra persona que no tenía discapacitada alguna. Siendo así los funcionarios del mencionado Ministerio, argumentaron que su propia Ley les permitía escoger de forma discrecional en caso de un empate; por lo que el señor Guevara argumento que no se trató de eso, sino que fue su discapacidad lo que tomaron en cuenta los funcionarios. (Guevara Díaz, 2012, p. 9).

Del caso se evidencia una total afectación del derecho al trabajo, cabe decir además que si bien es cierto el caso aún no concluye y no se sabe si se le dará la razón al demandante, pues por cómo se dieron las cosas se puede decir que efectivamente se está vulnerando un derecho fundamental del trabajador, asimismo es evidente que la discrecionalidad que se aplica en la contratación pública costarricense, es contraria al derecho de la igualdad y al derecho a la no discriminación.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante “TJUE”) tomo el caso sobre la igualdad y no discriminación en contra de las personas con discapacidad en la relación laboral este el caso de la ciudadana británica de apellido Coleman que resolvió, en el año 2008. (TJUE, 2008, p. 35).

El caso corresponde a una mujer que era secretaria jurídica que trabajaba en un estudio jurídico en la ciudad de Londres, siendo así ella tuvo un hijo con discapacidad, y por ese hecho era discriminada, recibía un trato diferente por parte de sus empleadores y que después de haber

finalizado su tiempo o periodo de maternidad, se negaron a reintegrarla en su puesto.

En su sentencia, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea señaló que:

- Si bien la persona objeto de discriminación directa por motivo de discapacidad no es ella misma una persona con discapacidad, no es menos cierto que el motivo del trato menos favorable del que la señora Coleman fue víctima lo constituye precisamente la discapacidad. Por tanto, concluyó que la Directiva 2000/78 (aplicable al caso concreto), que tiene por objeto, en lo que atañe al empleo y al trabajo, combatir todas las formas de discriminación basadas en la discapacidad, no se aplica a una categoría determinada de personas, sino en función de los motivos contemplados en el artículo 1 de la misma Directiva.

Finalmente el caso tiene gran reconocimiento en tanto que permitió la consolidación del modelo social de discapacidad en Europa, por otro lado la sentencia del TJUE introduce la figura de la discriminación transferida entendida a la discriminación a aquellas personas relacionadas con las personas con discapacidad. (Muñoz, 2009, p. 326).

### **3.3. Accesibilidad.**

#### **3.3.1. Derecho a la Accesibilidad.**

En el artículo 15 de la presente Ley estipula que:

La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que los demás, ya sea en su entorno físico, a los distintos medios de transporte, diferentes servicios, acceso a la información y las comunicaciones. Asimismo tienen el derecho a gozar de ambientes sin ruidos y del disfrute de entornos adecuados. Es por ello que el Estado, se encuentra obligado en garantizar este derecho que conlleva en su interior no solo un derecho sino distintos derechos que tienen que ver con el acceso a un derecho universal.

### **3.3.2. Condiciones de las Edificaciones Públicas y Privadas.**

En lo concerniente a este a esta condición, se busca que tanto las entidades públicas como privadas, faciliten y cuenten con los ambientes adecuados y rutas que permitan que una persona con discapacidad pueda tener un libre desplazamiento. Por otro lado se obliga a los encargados que realizan algún tipo de actividad y espectáculo, prestar todas las condiciones para que una persona con discapacidad pueda tener el acceso a dichos eventos.

La Ley General de la Persona con Discapacidad establece que:

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) es quien ejerce una potestad sancionadora al verificar el incumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad cuando el infractor sea una entidad pública y en lo referido a la edificaciones, si el Conadis verifica el incumplimiento, ésta se encarga de informar a la municipalidad correspondiente.



### **3.3.3. Estacionamiento Accesible.**

La Ley de la Persona Discapacidad dispone que:

Los estacionamientos públicos y privados, incluyendo las zonas de estacionamiento de los establecimientos públicos y privados, disponen la reserva de espacios para vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten. Las empresas de transporte público terrestre de pasajeros deben contar con unidades accesibles para personas con discapacidad y personas adultas mayores y finalmente se sostiene que los vehículos que prestan servicios de transporte terrestre de pasajeros deben reservar reservan asientos y espacios preferentes de fácil acceso, debidamente señalizados, para el uso de personas con discapacidad.

## **3.4. Salud y Rehabilitación.**

### **3.4.1. Derecho a la Salud.**

Todas las personas con discapacidad tiene el derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, lejos de la discriminación, y el encargado de garantizar este acceso es el Estado, a través de las entidades de Salud.

La presente Ley General 29973 establece que:

El Seguro Social de Salud (EsSalud) garantiza y promueve el acceso de la persona con discapacidad a regímenes de aportación y afiliación regular y potestativa asequibles que garanticen prestaciones de salud, de rehabilitación y de apoyo, incluidas la atención domiciliaria, la asistencia personal, los centros de

atención intermedia y los centros residenciales, según las necesidades del asegurado.

### **3.4.2. Servicios de Habilitación y Rehabilitación.**

Continuando se tiene que las personas con discapacidad tienen derecho de acceder a los servicios de habilitación y rehabilitación en materia de salud, empleo y educación y los encargados son el ministerio de Salud en conjunto con los gobiernos regionales y los seguros sociales, a fin que poder ayudar a las personas que sufren de discapacidad y gracias a la rehabilitación se pueda insertar en la sociedad como todas las personas,

## **3.5. Educación y Deporte.**

### **3.5.1. Derecho a la Educación.**

La Ley General de la persona con discapacidad dispone que:

La persona con discapacidad tiene derecho a recibir una educación de calidad, en el marco de una efectiva igualdad de oportunidades, por tanto ninguna institución educativa pública o privada puede negar el acceso o permanencia de una persona por motivos de discapacidad.

## **3.6. Trabajo y Empleo.**

### **3.6.1. Derecho al Trabajo.**

Todas las personas, ya sean con discapacidad o sin ella, tienen un derecho que no solo está estipulado en su normatividad interna, sino que también se encuentra amparada por tratados y convenciones, siendo así que las personas con discapacidad tienen el mismo derecho al trabajo, y esto es en igualdad, respetándose todas las condiciones referidas al trabajo.

Para ello El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

(Conadis) y los gobiernos regionales son los encargados de promover y garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos laborales de la persona con discapacidad.

El derecho al trabajo está recogido dentro del artículo 45° el cual establece que:

La persona con discapacidad tiene derecho a trabajar, en igualdad de condiciones que las demás, en un trabajo libremente elegido o aceptado, con igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, y con condiciones de trabajo justas, seguras y saludables. (Artículo 45°).

Actualmente dada la presente ley, que es materia de análisis señala que en este artículo, tanto las personas con discapacidad y las personas sin discapacidad tienen los mismo derechos respecto al derecho al trabajo y que no se les puede privar del acceso a un trabajo así mismo no se puede dar un trato diferenciado dentro del trabajo. Consideramos que tal y como lo establece el art. 45 de la LGPD, las personas con discapacidad tienen: Derecho a trabajar, igual oportunidades, derecho a su remuneración y las mismas condiciones que tenemos todas las personas.

En el Perú se suscitó un caso de vulneración al derecho al trabajo, esto precisamente e sobre la falta de respeto al acceso de empleo de las personas con discapacidad. El caso mencionado es sobre el abogado Edwin Béjar Rojas que citaremos de acuerdo a lo señalalo en el Expedientes N°2009-01890-Cusco el cual señala que:

El Abogado Bejar Rojas es una persona con discapacidad visual (ciego), este abogado decido postular a la Convocatoria N° 02-2009-CNM – Macro Región Sur del Consejo Nacional de la Magistratura, convocatoria que fue lanzada en el año 2009, dicha convocatoria no especifica nada, ni tampoco hace mención de una posible exclusión a las personas con discapacidad. La convocatoria se realizó para cubrir el cargo de Fiscal Adjunto Provincial del Pool de Fiscales del Cusco. Sin embargo cuando ya se estaban llevando a cabo las diferentes pruebas para la elección de la persona adecuada, el Consejo Nacional de la Magistratura se percató que una de las personas aptas para rendir el examen de conocimientos (examen escrito) es una persona con discapacidad visual, por lo que decidieron separarlo, negándole rendir el examen de conocimientos, por lo tanto también del proceso de selección para el cargo al cual postulaba. Por tal motivo el Consejo Nacional de la Magistratura argumento que él no podría rendir el examen de selección, sin embargo el Señor Bejar con toda la intención de rendir el examen, sugirió opción de como el podría pasar esta esta del proceso de selección; como por ejemplo, que un tercero (designado por el CNM) le leyera el examen y marque las respuestas que él le indique o que se le brinde el examen en formato virtual para el resolverlo mediante un programa que le lea las preguntas, a lo que ha esto el CNM afirmó que iba en contra del carácter “personal” del examen. De la misma forma el segundo argumento negativo del CNM se refirió a las labores propias de un

Fiscal Adjunto que, el señor Béjar no podría realizar por ser una persona con discapacidad visual. Ante esta situación el Abogado Bejar presentó una demanda de amparo, señalando que se encuentra en una violación de sus derechos constitucionales de igual ante la ley y a no ser discriminado laboralmente por ser una persona con discapacidad, a lo que en primera instancia se dio la razón al Abogado Bejar, siendo esta apelada por el CNM, en el cual se confirmó la primera resolución emitida por la Jueza del Tercer Juzgado Civil de Cusco, Nelly Yábar Villagarcía. (Expediente N° 2009-01890- Cusco. P. 165).

De acuerdo al caso antes citado, para Silvia Carl que:

Este caso confirma que, en relación a los derechos laborales de las personas con discapacidad en el ámbito público, no debe exigirse como premisa que la persona demuestre qué es lo que puede hacer o no; sino que es el Estado el que debe evaluar cuáles son las medidas que ha de implementar para que las personas con discapacidad puedan acceder, al igual que todos y todas, a los diversos ámbitos de la vida social, entre los que, por supuesto, se encuentran los diferentes espacios de la función pública. (Silva Carl, 2009, p. 172).

### **3.6.2. Medidas de Fomento de Empleo.**

El Estado, se encarga de promover la adopción por parte de los empleadores públicos y privados el realizar estrategias que busquen llamar la atención de las personas con discapacidad, esto como parte

de una política encaminada a la promoción de oportunidades de empleo.

El art. 47.1 señala que: el Estado, a través de sus tres niveles de gobierno, promueve la adopción por parte de los empleadores públicos y privados de buenas prácticas de empleo de la persona con discapacidad y de estrategias de gestión de las discapacidades en el lugar de trabajo, como parte integrante de una política nacional encaminada a promover las oportunidades de empleo para la persona con discapacidad. (Artículo 47.1. LGPCD).

Estas medidas de fomento de empleo que se refiere el párrafo anterior a las políticas que considere el estado para dar trabajo a una persona con discapacidad, considerando la infraestructura, las barreras burocráticas, la discriminación, algo que todos los días las personas con discapacidad tiene que lidiar. Se hace un hincapié a que los Estados garanticen este derecho, ya se generando estrategias de gestión; como por ejemplo, realizar capacitaciones, charlas, talleres para explotar las habilidades que poseen, que cada día inserten más personas con discapacidad en el ámbito laboral.

Por otro lado tenemos al Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, en su artículo 50 inciso 2 establece que:

La finalidad de la Política Nacional de Promoción de Oportunidades de Empleo para la Persona con Discapacidad es promover la inserción formal y adecuada de la persona con discapacidad en el mercado de trabajo, aplicando estrategias tanto de diseño universal como

especializadas, que se orienten a mejorar sus competencias, reconocer sus capacidades, habilidades y fomentar entornos laborales inclusivos. (Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, artículo 50).

### **3.6.3. Cuota de Empleo.**

Respecto a la cuota de empleo la ley General de la persona con Discapacidad establece que:

Las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, y los empleadores privados con más de cincuenta trabajadores en una proporción no inferior al 3%. (Artículo 49° Ley General de la Persona con Discapacidad).

Ante el incumpliendo de lo establecido anteriormente, se establece que la entidades públicas estarían en la comisión de una falta muy grave, y debe ser sancionada y multada, esto según el reglamento de la Ley 29973.

Una de las incorporaciones más importantes que trajo la Ley N°29973 Ley de la Persona con Discapacidad respecto al derecho al trabajo y a la inclusión laboral de la persona con discapacidad es el artículo 49° referido a la cuota de empleo, en la que se este artículo prescribe la obligación que tienen las entidades públicas y los empleadores privados, de incluir dentro de su personal de trabajo a las personas con discapacidad, pero que tristemente en la actualidad este artículo podría haber caído en algo ineficaz.

Teniendo como base la igualdad y no discriminación la Ley General de la Persona con Discapacidad se ha considerado desarrollar una cuota de empleo la misma que está suscrita en el artículo 49 de la misma ley, la cual establece un porcentaje de 5% el cual las Entidades Públicas están obligadas a cumplir con lo estipulado. Asimismo esta Ley tiene dentro de sus artículos las sanciones respectivas que recaen sobre las determinadas vulneraciones de la normatividad.

Esta alternativa conforma una de las principales políticas para fomentar la oportunidad laboral, por lo tanto, la contratación de personas con discapacidad en el sector público y privado. Si bien es cierto, en la Convención de derechos de la Persona con Discapacidad no señala expresamente las cuotas de empleo a considera, por lo que hay diferentes opiniones sobre su uso, parece fuera de toda duda, como bien afirman Monzón P., Tromel S. y Soto J. que: “las cuotas de empleo en el sector público y privado no contradicen ni la letra ni el espíritu de la Convención de Derechos de la Persona con Discapacidad”. (Monzon, Tromel & Soto. 2009, p. 415).

El Reglamento de la Ley General de la Persona Con Discapacidad en el art.53° se establece que: La cuota de empleo en el sector público; es decir, las entidades públicas están obligadas a contratar no menos del 5% de trabajadores con discapacidad del total de su personal, independientemente del régimen laboral en que se encuentren, en el marco normativo vigente. Art. 53.2 La presente disposición es de alcance al personal civil que integra las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.



Ahora en la presente investigación, nos ocuparemos de verificar si verdaderamente se le da cumplimiento a la cuota del 5% que las entidades públicas que normativamente están obligadas.

Al hacer un análisis de casos relevantes en el tema laboral de la persona con discapacidad, se evidencia la gran discriminación por parte de empleadores respecto a la persona con discapacidad, asimismo se muestran con un clima laboral hostil donde la persona con discapacidad no se puede desenvolver de forma que pueda aportar todos sus conocimientos adquiridos ya sean por estudios, capacitaciones o experiencias; es por ello que creemos conveniente tocar a fondo el tema del derecho fundamental de derecho laboral de la persona con discapacidad, esto con el fin de salvaguardar sus derechos fundamentales ya sea proponiendo normatividad para ayudar a la persona con discapacidad de gozar de una vida idónea para ellos.

En la misma tónica, el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad detalla que: “en caso que alguna entidad pública verifique que no cumple con la cuota de empleo, ésta debe considerar, para la convocatoria de selección de personal o concurso de méritos, que en caso de presentarse un empate entre postulantes con y sin discapacidad, se debe priorizar la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral. Esta precisión que hace el Reglamento es relevante, pues cubre un vacío que, frecuentemente, en otras legislaciones se deja a la discrecionalidad de los empleadores.” (Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad).

Por otro lado encontramos diversas maneras de culminar un contrato ya sea por renuncia, cese, entre otras, pero también culminación de contrato por influencia de la discapacidad de la persona.

Sobre el despido, Alonso, M. (1981), sostiene que: “éste es el acto unilateral de la voluntad del empleador por virtud del cual decide poner fin a la relación laboral”. (Alonso, 1981, p. 559).

Para Monzón P., Tromel S. y Soto J. se afirma que: “el simple hecho de que la persona tenga o adquiera una discapacidad no debe suponer la interrupción de la relación laboral”. (Monzon, Tromel & Soto, 2009, p. 418).

### **3.7. Empresas Promocionales de Personas con Discapacidad.**

A diferencia de lo anterior una empresa promocional de personas con discapacidad, cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad, lo que hace muy interesante e insta a que se le tome como ejemplo para la inclusión de la persona con discapacidad.

### **3.8. Nivel de Vida Adecuado y Protección Social.**

La ley N° 29973 establece que:

Una persona con discapacidad es beneficiaria de una pensión de orfandad bajo un régimen previsional, no es afectada en el cobro de su pensión cuando perciba una remuneración o ingreso asegurable no mayor a dos remuneraciones mínimas vitales del lugar de su trabajo habitual, sin considerar la prohibición de la doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.

### **3.9. Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).**

La Ley General de la Persona con Discapacidad establece que:

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario.

#### **3.9.1. Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).**

La ley General N° 29973 y su reglamento desarrollan las principales funciones del Conadis los mismos que señalan que:

El Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad, así como promover la correcta aplicación de los derechos de las personas con discapacidad le pertenecen exclusivamente al estado a través de este consejo Nacional.

### **3.10. Oficinas en los Ámbitos Regional y Local.**

#### **3.10.1. Oficina Regional de Atención a las personas con Discapacidad (OREDIS).**

Es una de las instituciones que se encargan de velar por los derechos de las personas con discapacidad, perteneciente a los gobiernos regionales que tienen por finalidad trabajar conjuntamente con el Consejo Nacional para

la Integración de la Persona con Discapacidad, contemplando recursos e implementando políticas y programas a favor de las personas con discapacidad.

### **3.10.2. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped).**

Por otro lado las municipalidades, provinciales y distritales, también cuentan con un centro de atención a las personas con discapacidad a la que se le denomina la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad que al igual trabaja con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad a fin lograr la inserción de los mismo dentro de una sociedad en igualdad de oportunidades y derechos.

### **3.11. Sistema Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad.**

Se considera como el ente rector, encargado de hacer cumplir las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de discapacidad.

#### **3.11.1. Objetivos del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.**

La Ley General de la persona con discapacidad sostiene que el Sinapedis tiene como objetivos los siguientes:

Asegurar el cumplimiento de políticas públicas en materia de discapacidad, articular y armonizar la gestión de las políticas, promover la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el desarrollo de acciones en materia de discapacidad y disponer de la información necesaria para la formulación de planes, programas y proyectos.

### **3.12. Certificación de la discapacidad.**

Son los hospitales los encargados de emitir el certificado que acredita la condición de discapacidad de una persona, siendo que su evaluación, calificación e inclusive la certificación son totalmente gratuitas.

### **3.13. Sanciones.**

#### **3.13.1. Entidad Competente.**

En aplicación de la presente ley, la encargada de imponer las sanciones es el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), sin desmerecer o desconocer las competencias atribuidas a los gobiernos regionales y locales.

#### **3.13.2. Infracciones.**

La Ley y su reglamento la clasifican las infracciones en tres categorías: **infracciones leves, infracciones graves** y por ultimo las infracciones **muy graves**, de las cuales no se debe hacer distinción alguna, puesto que al cometer cualquiera de estas infracciones se está vulnerando distintos derechos que pertenecen a las persona con discapacidad.

#### **3.13.3. Sanciones.**

En uno de los apartados de la Ley General de la Persona con Discapacidad se considera a las sanciones las que se ejecutaran en caso de vulneración de los derechos fundamentales de la Persona con Discapacidad. La magnitud de la Sanción a imponer se medirá de acuerdo a la infracción que comentan; que como por ejemplo en caso que no cumpla con el 5% de cuota de empleo establecido en artículo 49 de la presente Ley Las infracciones a la presente Ley se sancionara con una Multa que será aplicada por el órgano fiscalizador como es el Consejo

Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad. Asimismo se consideran Sanción de amonestación, así como también se considera la suspensión temporal sin goce de haber por un periodo de un mes o como en sanciones más drásticas la suspensión sin goce de haber hasta por un periodo de doce meses, y para funcionarios por ejemplo que vulnere el derecho al trabajo ya sea por razones de discriminación por su discapacidad o por cualquier otra índole se Destituirá del cargo.

## **CAPITULO IV: ANALISIS DE EXPEDIENTES QUE CONTIENEN EL REGISTRO DEL NÚMERO DE TRABAJDORES CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN EN LAS ENTIDADES PUBLICAS.**

En el siguiente capítulo a desarrollar, se tendrá como finalidad el análisis de toda la información recopilada de cada una de las Entidades Públicas del distrito de Cajamarca, en la cual se mostrarán el número de trabajadores que laboran en cada una ellas, asimismo tendremos en número de trabajadores con Discapacidad que laboran en dichas entidades. Este análisis se sujeta a lo establecido en Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, respecto a la cuota del 5%; toda vez que la información recopilada nos servirá para verificar la eficacia del cumplimiento de la cota de 5% obligadas a contratar las Entidades Públicas por ley N°29973 en su artículo 49°.

Para ello se pasará a definir “eficacia”.

Para Norberto Bobbio, la eficacia es:

Determinar si una norma es cumplida o no por las personas a quienes se dirigen o los destinatarios de la norma jurídica. En primer lugar, el autor explica que toda norma debe tener en cuenta tres criterios de valoración para que se encuentre en un ordenamiento jurídico; estos criterios son: si es justa o injusta, si es válida o inválida, y si es eficaz o ineficaz, estos criterios independientes entre sí, ya que no se necesitan para existir. Para Bobbio, el criterio de la justicia “es el problema de la correspondencia o no de la norma a los valores superiores que determinan el ordenamiento jurídico, es decir, es preguntarse si la norma es apta o no ante los valores

supremos. En otras palabras, es la oposición entre lo que debe ser y lo que es”. (Norberto Bobbio, 2000, p. 22).

## **5.1. Cumplimiento de la cuota del 5% de Personas con Discapacidad del total de trabajadores.**

### **5.1.1. La Municipalidad Provincial de Cajamarca.**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 01).

Por otro lado en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para tener acceso a la información requerida tuvimos que hacer el llenado de un formato de Acceso a la Información Pública, el cual también establece ciertos plazos para que la petición sea resuelta, en ello se evidencia el tiempo dilatorio que tarda la Municipalidad en dar respuesta a lo solicitado. (Anexo 02).

La Municipalidad Provincial de Cajamarca, actualmente cuenta con 2 336 trabajadores en total, 52 de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos la Municipalidad Provincial de Cajamarca debe contar con al menos 117 trabajadores con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún



le falta contratar a 64 trabajadores con discapacidad como se muestra en la tabla N° 01.

**Tabla N° 08 - Personal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| MUNICIPALIDAD                            |      |    |
|------------------------------------------|------|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 2336 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 52   | 2% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 64   | 3% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 117  | 5% |

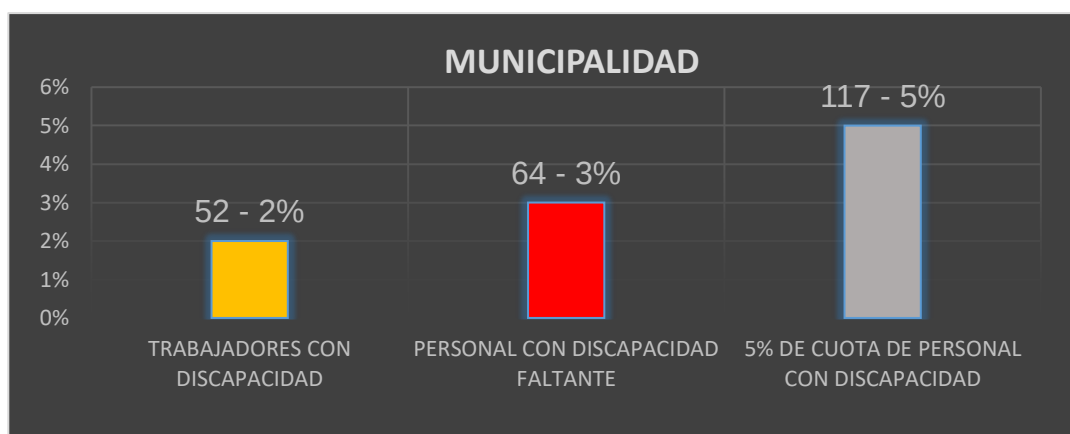
**Fuente:** Información brindada por la Municipalidad Provincial de Cajamarca (Anexo 03).

**Elaboración:** Propia

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

La Municipalidad Provincial de Cajamarca cuenta actualmente con 2 336 trabajadores en total, 52 de ellos son trabajadores con Discapacidad lo que equivale a un 3% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 01 – 01 y 01 - 02, el 5% corresponde a 117 trabajadores, por lo tanto a la Municipalidad Provincial de Cajamarca aun estaría pendiente el contrato de 64 trabajadores lo que equivale a un 3%.

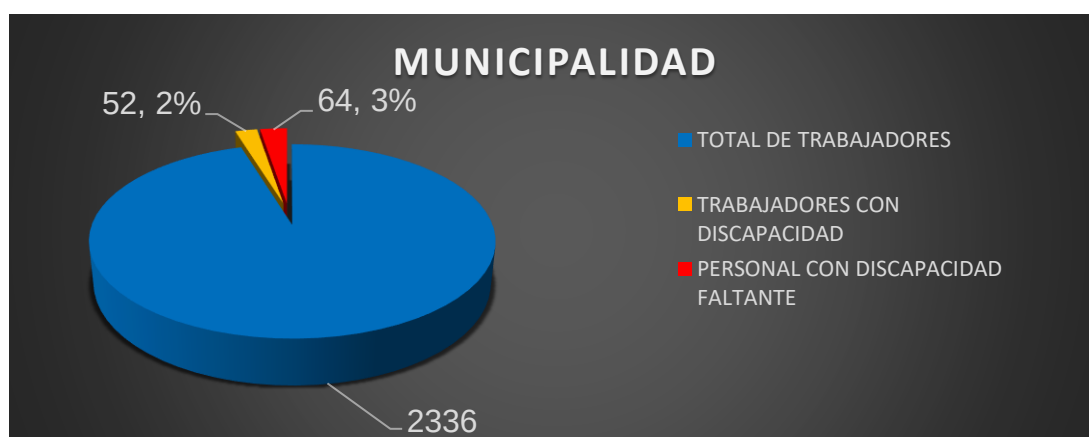
**Grafico N° 01 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Municipalidad Provincial de Cajamarca (Anexo 03).

**Elaboración:** Propia

**Grafico N° 01 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Municipalidad Provincial de Cajamarca (Anexo 03).

**Elaboración:** Propia.

### **5.1.2. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).**

Esta información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones de Organismo Supervisor de la Inversión

en Energía y Minería, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 04).

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, actualmente cuenta con 9 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería debe contar con al menos 01 trabajador con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 01 trabajador con discapacidad como se muestra en la tabla N° 02.

**Tabla N° 09 - Personal del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| OSINERGMIN                               |   |    |
|------------------------------------------|---|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 9 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 0 | 0% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 1 | 5% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 1 | 5% |

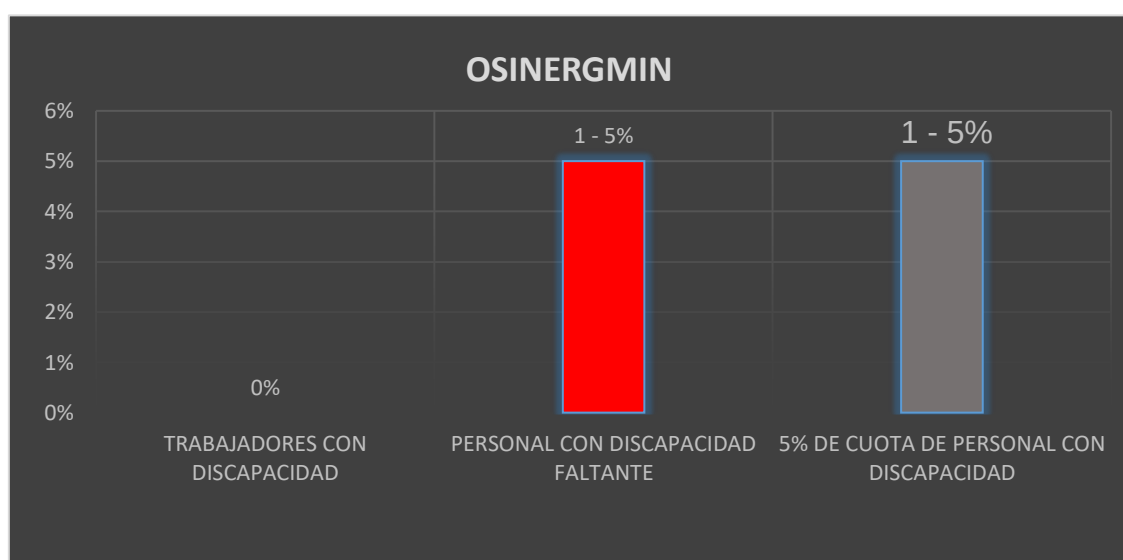
**Fuente:** Información brindada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Anexo 05).

**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería cuenta actualmente con 09 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con Discapacidad lo que equivale a un 0% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 02 – 01 y 02 - 02, el 5% corresponde a 01 trabajador, por lo tanto el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería aun estaría pendiente el contrato de 01 trabajador lo que equivale a un 5%.

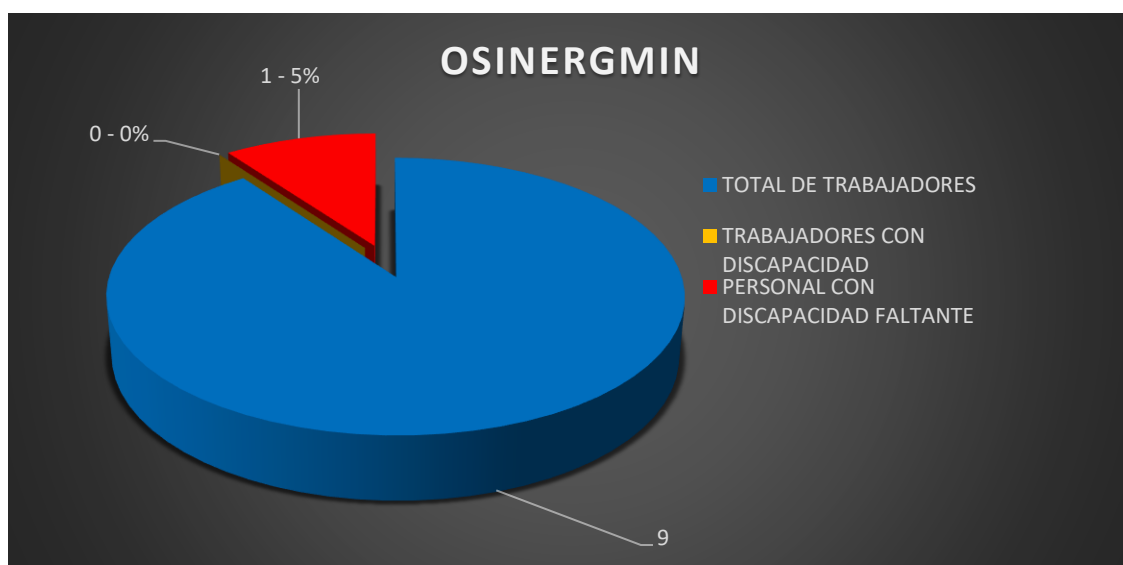
**Gráfico N° 02 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.**



**Fuente:** Información brindada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Anexo 05).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 02 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad en el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.**



**Fuente:** Información brindada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Anexo 05).

**Elaboración:** Propia.

### **5.1.3. Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 06).

La Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, actualmente cuenta con 251 trabajadores en total, 01 de ellos es trabajador con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos la

Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca debe contar con al menos 12 trabajadores con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 11 trabajadores con discapacidad como se muestra en la tabla N° 03.

**Tabla N° 10 - Personal de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA        |     |    |
|------------------------------------------|-----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 251 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 1   | 1% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 11  | 4% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 12  | 5% |

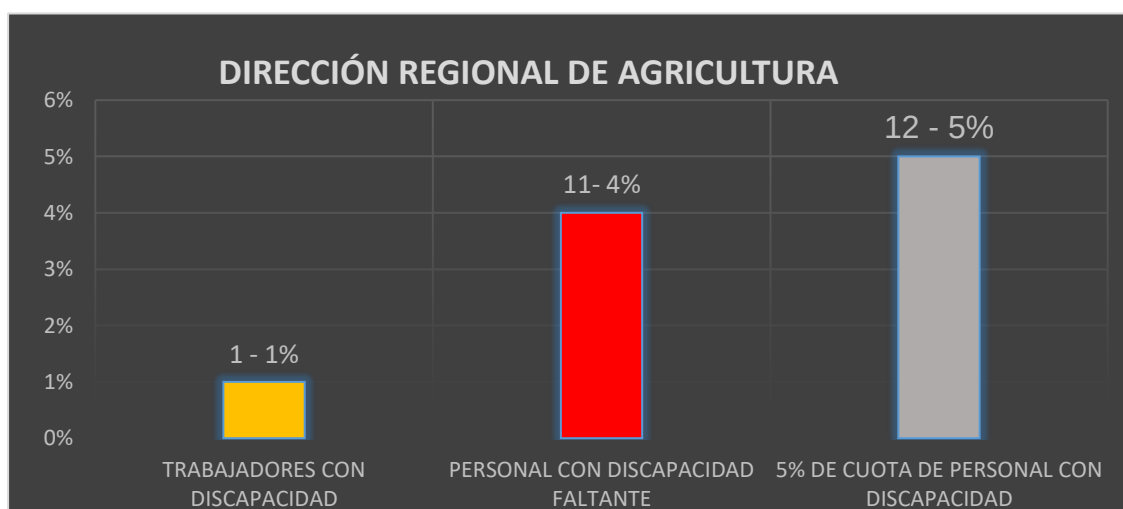
**Fuente:** Información brindada por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca (Anexo 07).

**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

La Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca cuenta actualmente con 251 trabajadores en total, 01 de ellos es un trabajador con Discapacidad lo que equivale a un 1% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 03 – 01 y 03 - 02, el 5% corresponde a 12 trabajadores, por lo tanto la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca aun estaría pendiente el contrato de 11 trabajadores lo que equivale a un 4%.

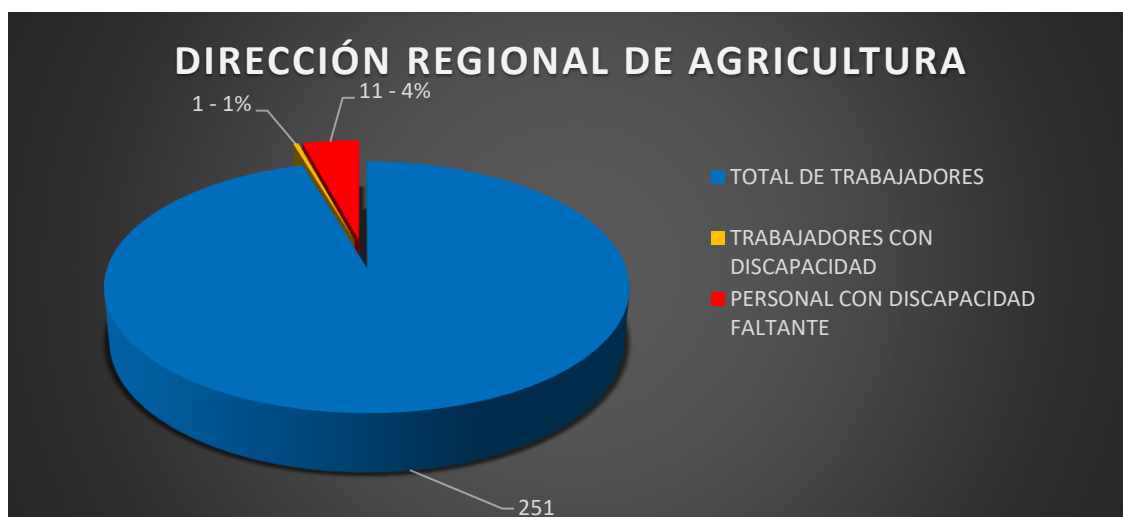
**Grafico N° 03 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca (Anexo 07).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 03 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad en la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca (Anexo 07).

**Elaboración:** Propia.

#### **5.1.4. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (SUNAT).**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 08).

Por otro lado en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, se realizó la solicitud vía internet, es por ello que en el cargo de la solicitud no está el sello de recibido, asimismo la respuesta por parte de la Entidad se emitió vía internet. (Anexo 09).

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, actualmente cuenta con 80 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria debe contar con al menos 04 trabajador con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 04 trabajador con discapacidad como se muestra en la tabla N° 04.

**Tabla N° 11 - Personal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**



| SUNAT                                    |    |    |
|------------------------------------------|----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 80 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 0  | 0% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 4  | 5% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 4  | 5% |

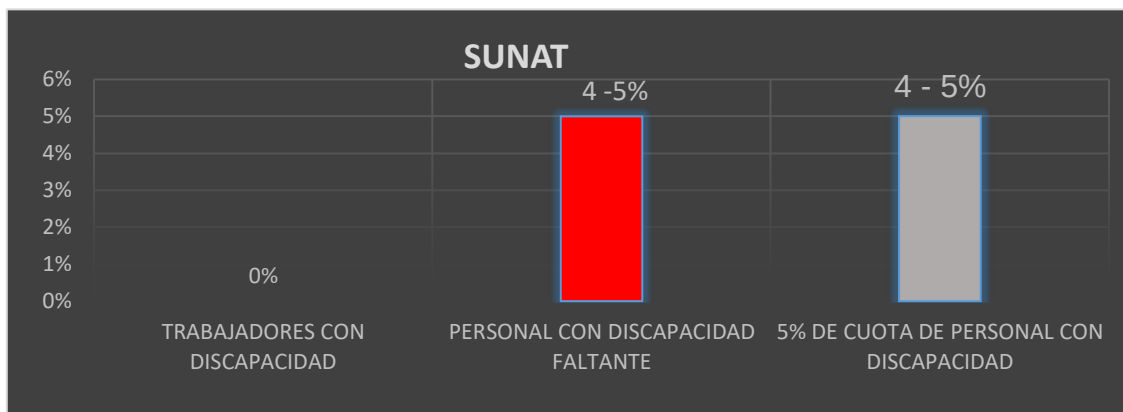
**Fuente:** Información brindada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (Anexo 09).

**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria cuenta actualmente con 80 trabajadores en total, ninguno de ellos es trabajador con Discapacidad lo que equivale a un 0% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 04 – 01 y 04 - 02, el 5% corresponde a 04 trabajadores, por lo tanto la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria aun estaría pendiente el contrato de 04 trabajadores lo que equivale a un 5%.

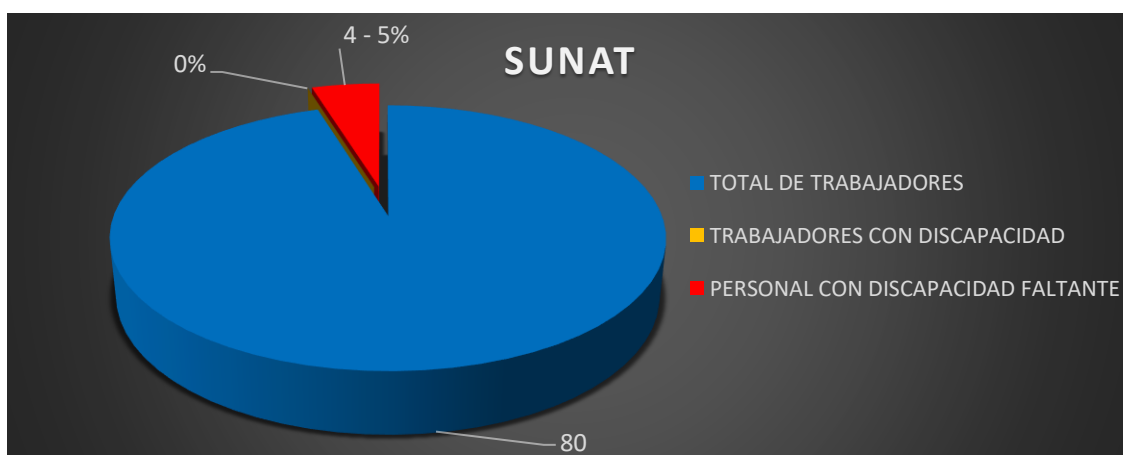
**Grafico N° 04 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.**



**Fuente:** Información brindada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (Anexo 09).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 04 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.**



**Fuente:** Información brindada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (Anexo 09).

**Elaboración:** Propia.

#### **5.1.5. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad

total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 10).

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, actualmente cuenta con 112 trabajadores en total, 02 de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones debe contar con al menos 05 trabajador con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 03 trabajador con discapacidad como se muestra en la tabla N° 05.

**Tabla N° 12 - Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES |     |    |
|----------------------------------------------------|-----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                              | 112 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD                      | 2   | 2% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE                 | 3   | 3% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD           | 5   | 5% |

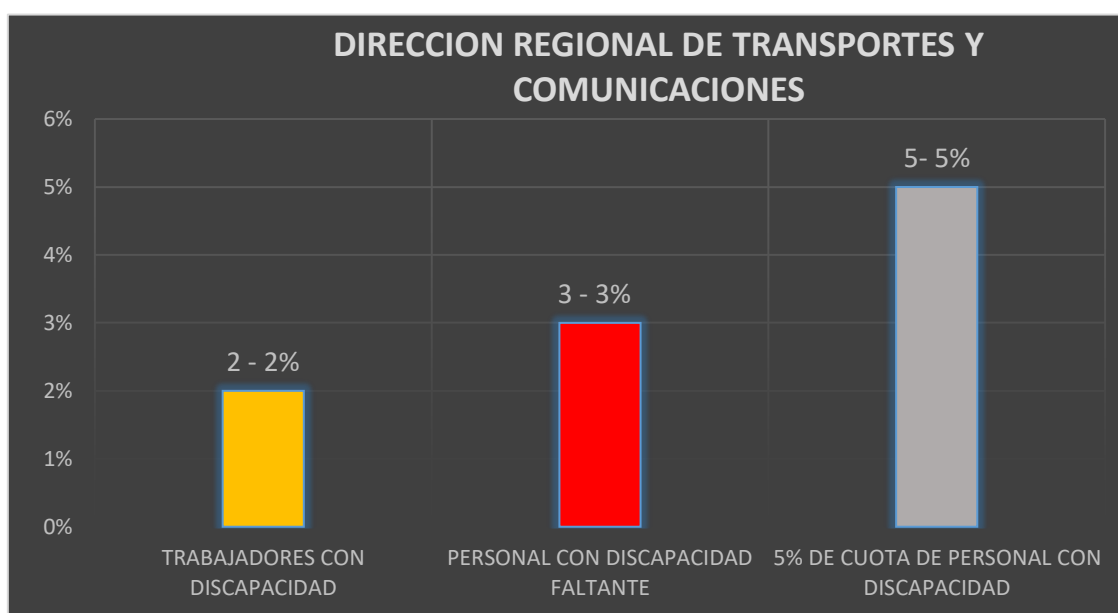
**Fuente:** Información brindada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. (Anexo 11).

**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones cuenta actualmente con 112 trabajadores en total, 02 de ellos son trabajadores con Discapacidad lo que equivale a un 2% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 05 – 01 y 05 - 02, el 5% corresponde a 05 trabajadores, por lo tanto la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aun estaría pendiente el contrato de 03 trabajadores lo que equivale a un 3%.

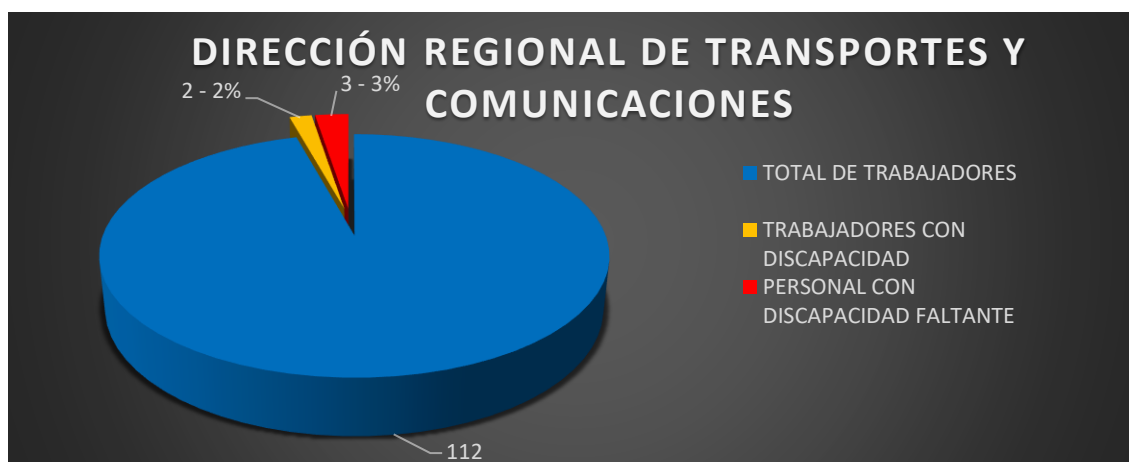
**Grafico N° 05 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.**



**Fuente:** Información brindada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. (Anexo 11).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 05 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.**



**Fuente:** Información brindada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. (Anexo 11).

**Elaboración:** Propia.

#### 5.1.6. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 12).

Por otro lado en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para tener acceso a la información requerida tuvimos que hacer el llenado de un formato de Acceso a la Información Pública, el cual también establece ciertos plazos para que la petición sea resuelta, en ello se evidencia el tiempo dilatorio que tarda la RENIEC en dar respuesta a lo solicitado. (Anexo 13)

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, actualmente cuenta con 33 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil debe contar con al menos 02 trabajador con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 02 trabajador con discapacidad como se muestra en la tabla N° 06.

**Tabla N° 13 - Personal del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| RENIEC                                   |    |    |
|------------------------------------------|----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 33 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 0  | 0% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 2  | 5% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 2  | 5% |

**Fuente:** Información brindada por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. (Anexo 14).

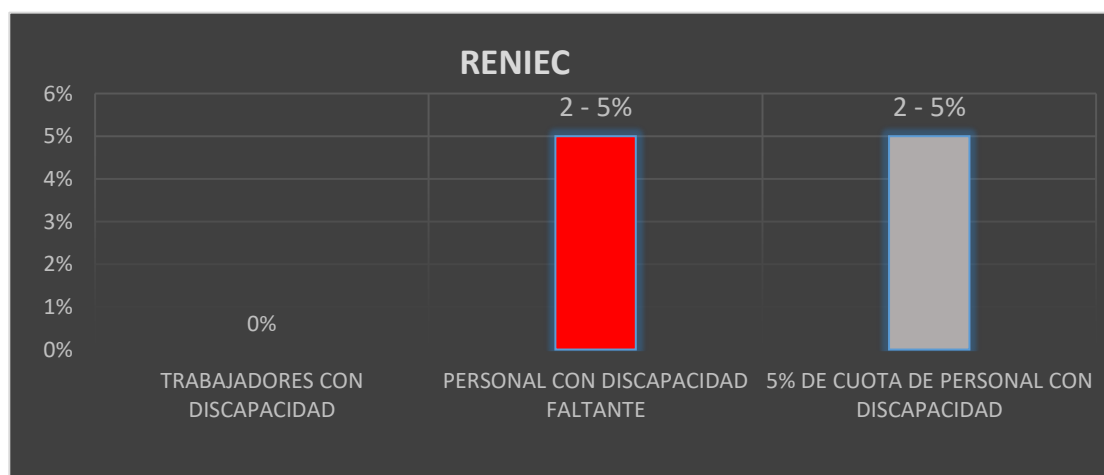
**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil cuenta actualmente con 33 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con Discapacidad lo que equivale a un 0% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 06 – 01 y 06 - 02, el 5% corresponde a 02 trabajadores, por lo tanto el Registro Nacional de

Identificación y Estado Civil aun estaría pendiente el contrato de 02 trabajadores lo que equivale a un 5%.

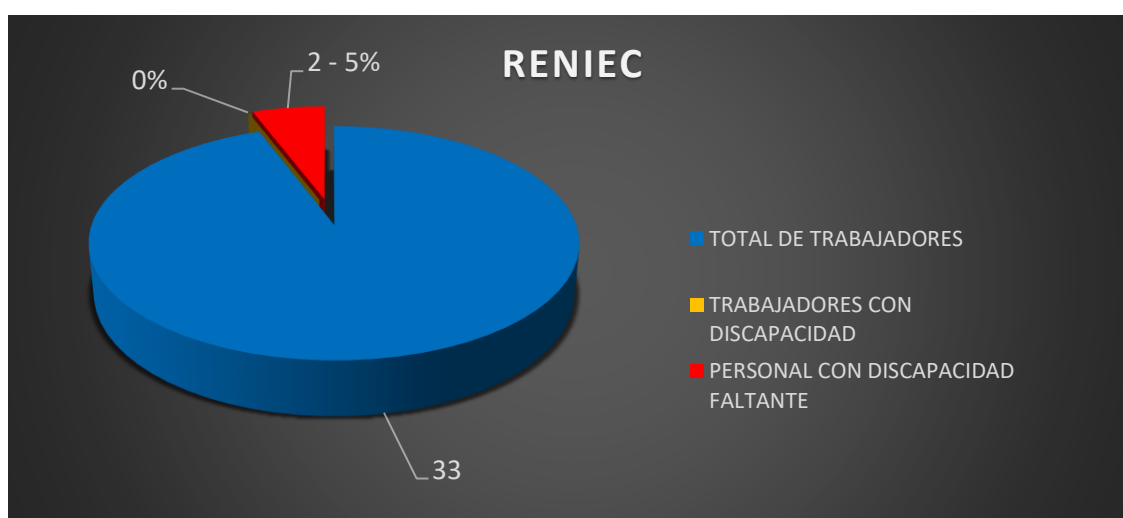
**Grafico N° 06 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.**



**Fuente:** Información brindada por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. (Anexo 14).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 06 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.**



**Fuente:** Información brindada por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. (Anexo 14).

**Elaboración:** Propia.

### 5.1.7. Defensoría del Pueblo de Cajamarca.

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones de la Defensoría del Pueblo de Cajamarca, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 15).

La Defensoría del Pueblo de Cajamarca, actualmente cuenta con 09 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos la Defensoría del Pueblo de Cajamarca debe contar con al menos 01 trabajador con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 01 trabajador con discapacidad como se muestra en la tabla N° 07.

**Tabla N° 14 - Personal de la Defensoría del Pueblo de Cajamarca del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| DEFENSORÍA DEL PUEBLO                    |   |    |
|------------------------------------------|---|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 9 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 0 | 0% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 1 | 5% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 1 | 5% |

**Fuente:** Información brindada por la Defensoría del Pueblo de Cajamarca. (Anexo 16).

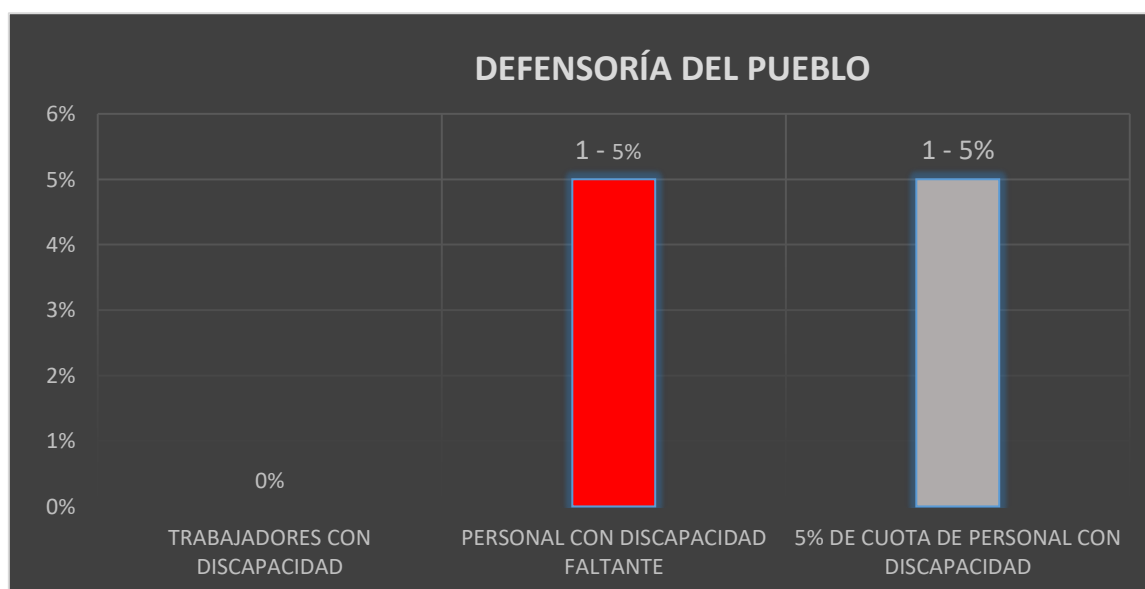
**Elaboración:** Propia.



Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en la Defensoría del Pueblo de Cajamarca.

La Defensoría del Pueblo de Cajamarca cuenta actualmente con 09 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con Discapacidad lo que equivale a un 0% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 07 – 01 y 07 - 02, el 5% corresponde a 01 trabajador, por lo tanto la Defensoría del Pueblo de Cajamarca aun estaría pendiente el contrato de 01 trabajador lo que equivale a un 5%.

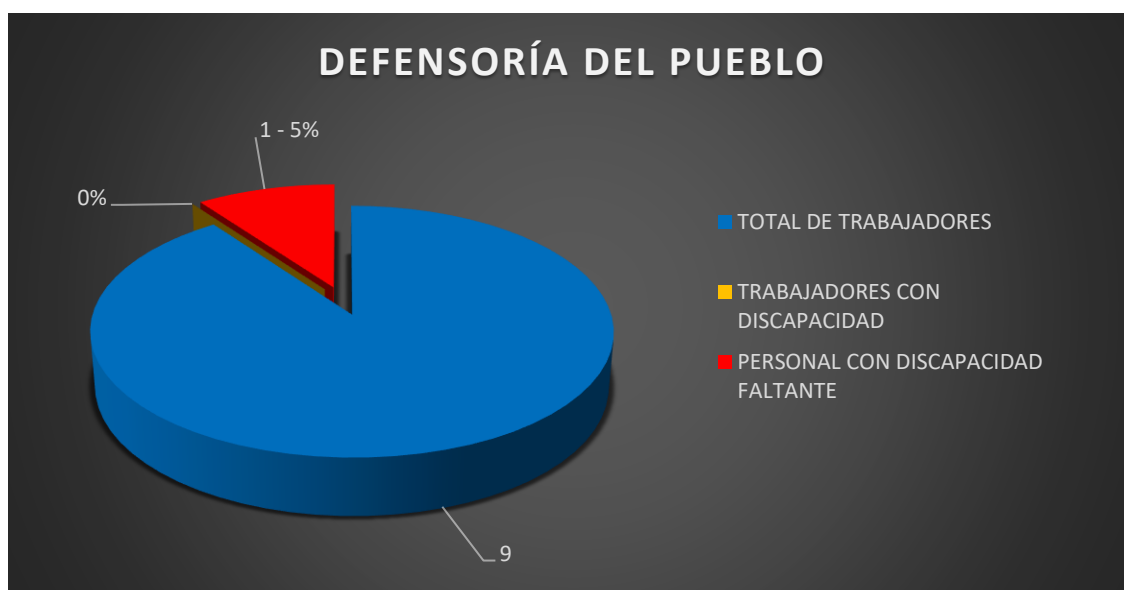
**Gráfico N° 07 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Defensoría del Pueblo de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Defensoría del Pueblo de Cajamarca. (Anexo 16).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 07 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Defensoría del Pueblo de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Defensoría del Pueblo de Cajamarca. (Anexo 16).

**Elaboración:** Propia.

#### **5.1.8. Ministerio Público de Cajamarca.**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones del Ministerio Público de Cajamarca, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 17).

El Ministerio Público de Cajamarca, actualmente cuenta con 355 trabajadores en total, 01 de ellos es trabajador con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos el Ministerio Público de

Cajamarca debe contar con al menos 17 trabajadores con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 16 trabajadores con discapacidad como se muestra en la tabla N° 08.

**Tabla N° 15 - Personal del Ministerio Publico de Cajamarca del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| MINISTERIO PÚBLICO                       |     |    |
|------------------------------------------|-----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 355 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 1   | 1% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 16  | 4% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 17  | 5% |

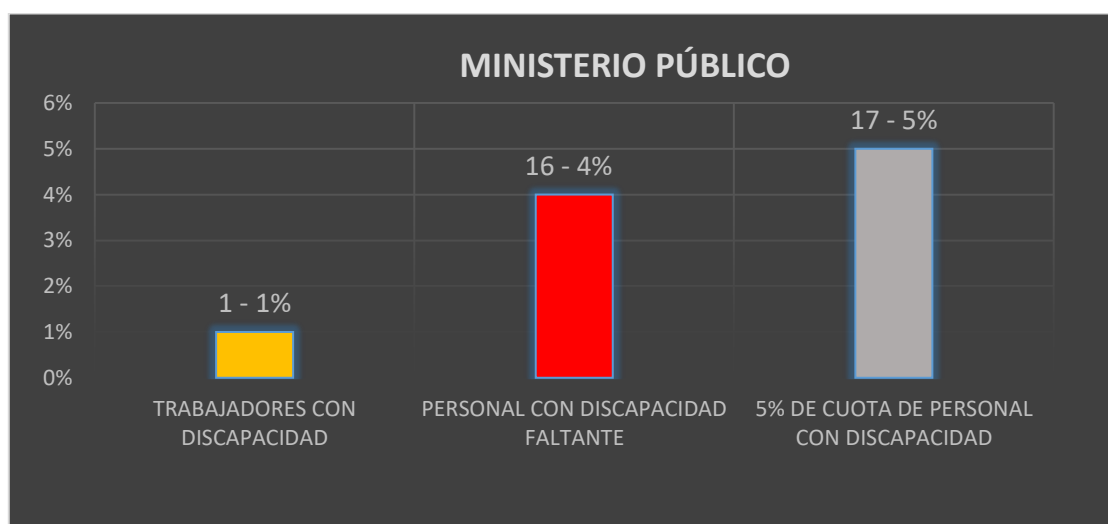
**Fuente:** Información brindada por el Ministerio Publico de Cajamarca. (Anexo 18).

**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en el Ministerio Público de Cajamarca.

El Ministerio Público de Cajamarca cuenta actualmente con 355 trabajadores en total, 01 de ellos es trabajador con Discapacidad lo que equivale a un 1% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 08 – 01 y 08 - 02, el 5% corresponde a 17 trabajador, por lo tanto el Ministerio Público de Cajamarca aun estaría pendiente el contrato de 16 trabajadores lo que equivale a un 4%.

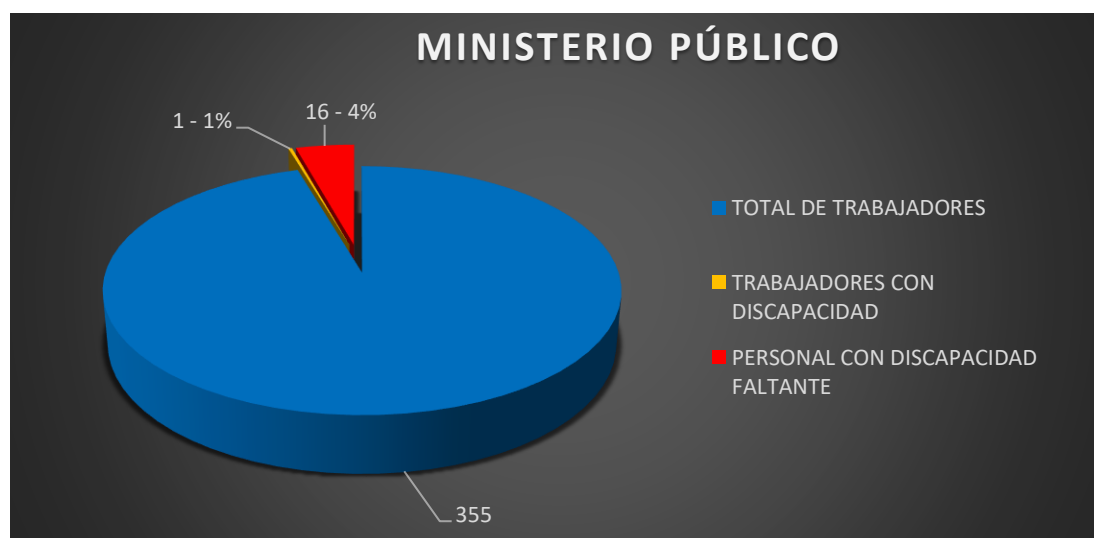
**Grafico N° 08 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Ministerio Público de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por el Ministerio Publico de Cajamarca. (Anexo 18).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 08 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Ministerio Público de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por el Ministerio Publico de Cajamarca. (Anexo 18).

**Elaboración:** Propia.

#### **5.1.9. Prefectura Regional de Cajamarca.**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que

labora dentro de las Instalaciones de la Prefectura Regional de Cajamarca, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 19).

La Prefectura Regional de Cajamarca, actualmente cuenta con 03 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos el Ministerio Público de Cajamarca debe contar con al menos 01 trabajador con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 01 trabajador con discapacidad como se muestra en la tabla N° 09.

**Tabla N° 16 - Personal de la Prefectura Regional de Cajamarca del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| PREFECTURA REGIONAL DE CAJAMARCA         |   |    |
|------------------------------------------|---|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 3 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 0 | 0% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 1 | 5% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 1 | 5% |

**Fuente:** Información brindada por la Prefectura Regional de Cajamarca. (Anexo 20).

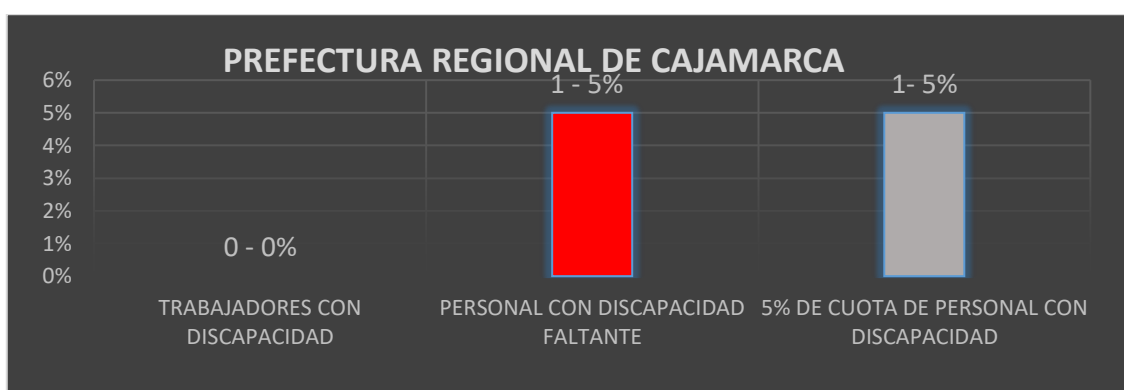
**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en la Prefectura Regional de Cajamarca.

La Prefectura Regional de Cajamarca cuenta actualmente con 03 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con Discapacidad

lo que equivale a un 0% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 09 – 01 y 09 - 02, el 5% corresponde a 01 trabajador, por lo tanto la Prefectura Regional de Cajamarca aun estaría pendiente el contrato de 01 trabajador lo que equivale a un 5%.

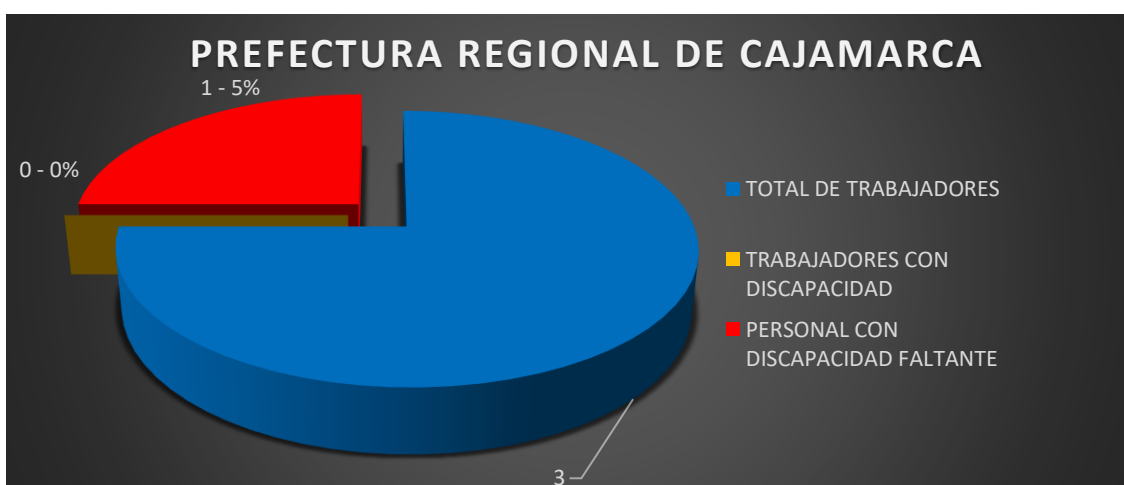
**Grafico N° 09 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Prefectura Regional de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Prefectura Regional de Cajamarca. (Anexo 20).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 09 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Prefectura Regional de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Prefectura Regional de Cajamarca. (Anexo 20).

**Elaboración:** Propia.

#### 5.1.10. Banco de la Nación.

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones del Banco de la Nación, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 22).

El Banco de la Nación, actualmente cuenta con 30 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos el Banco de Nación debe contar con al menos 01 trabajador con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 01 trabajador con discapacidad como se muestra en la tabla N° 10.

**Tabla N° 17 - Personal del Banco de la Nación del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| BANCO DE LA NACIÓN                       |    |    |
|------------------------------------------|----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 30 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 0  | 0% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 1  | 5% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 1  | 5% |

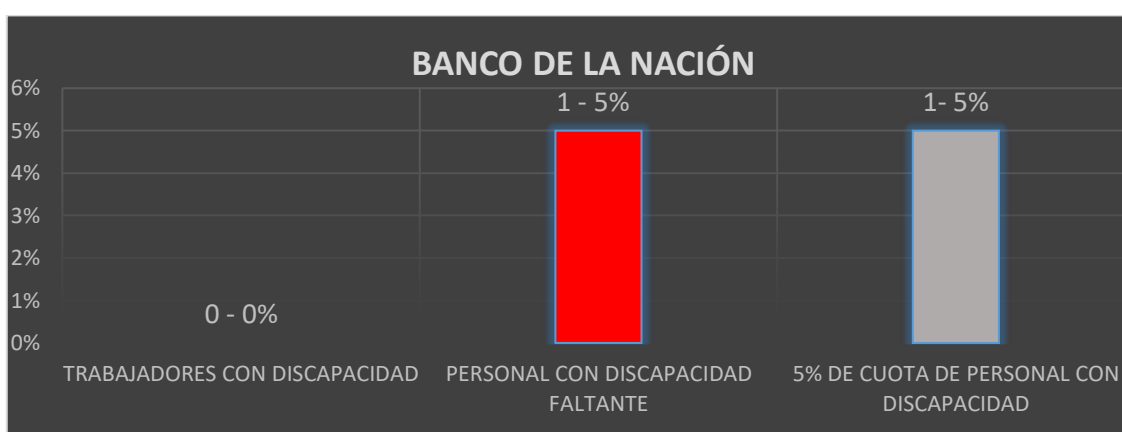
**Fuente:** Información brindada por el Banco de Nación. (Anexo 22).

**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en el Banco de la Nación.

El Banco de la Nación cuenta actualmente con 30 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con Discapacidad lo que equivale a un 0% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 10 – 01 y 10 - 02, el 5% corresponde a 01 trabajador, por lo tanto el Banco de Nación aun estaría pendiente el contrato de 01 trabajador lo que equivale a un 5%.

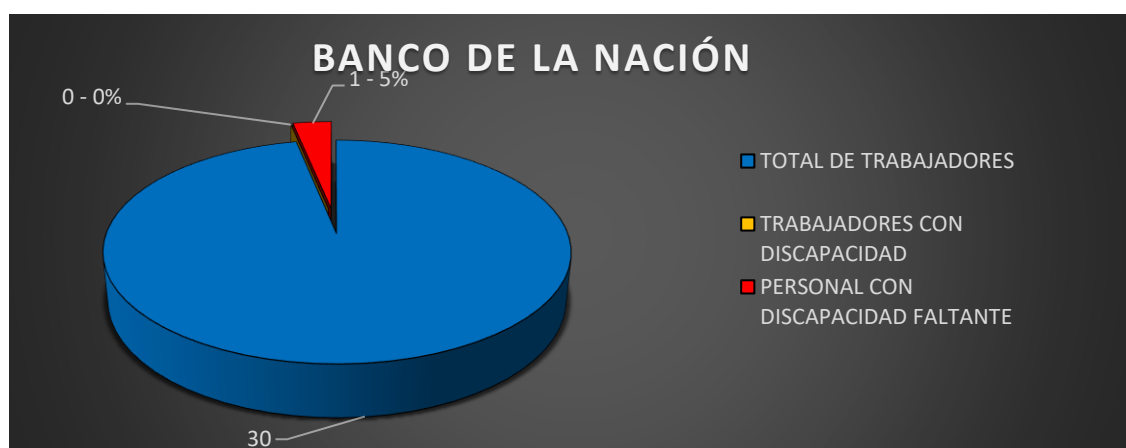
**Grafico N° 10 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Banco de la Nación.**



**Fuente:** Información brindada por el Banco de Nación. (Anexo 22).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 10 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Banco de la Nación.**



**Fuente:** Información brindada por el Banco de Nación. (Anexo 22).

**Elaboración:** Propia.



#### 5.1.11. Gobierno Regional de Cajamarca.

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 23).

El Gobierno Regional de Cajamarca, actualmente cuenta con 297 trabajadores en total, 07 de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos el Gobierno Regional de Cajamarca debe contar con al menos 14 trabajador con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 07 trabajadores con discapacidad como se muestra en la tabla N° 11.

**Tabla N° 18 - Personal del Gobierno Regional de Cajamarca del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| GOBIERNO REGIONAL                        |     |    |
|------------------------------------------|-----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 297 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 7   | 3% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 7   | 2% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 14  | 5% |

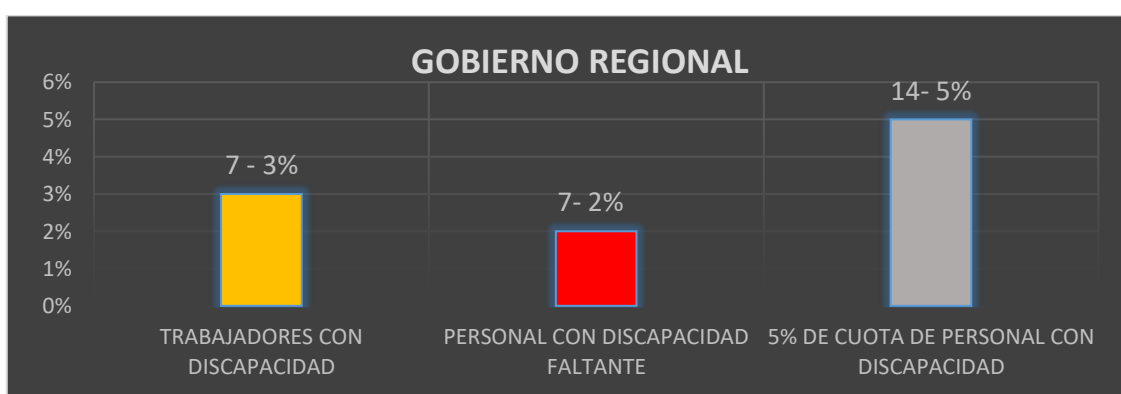
**Fuente:** Información brindada por el Gobierno Regional de Cajamarca. (Anexo 24).

**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en el Gobierno Regional de Cajamarca.

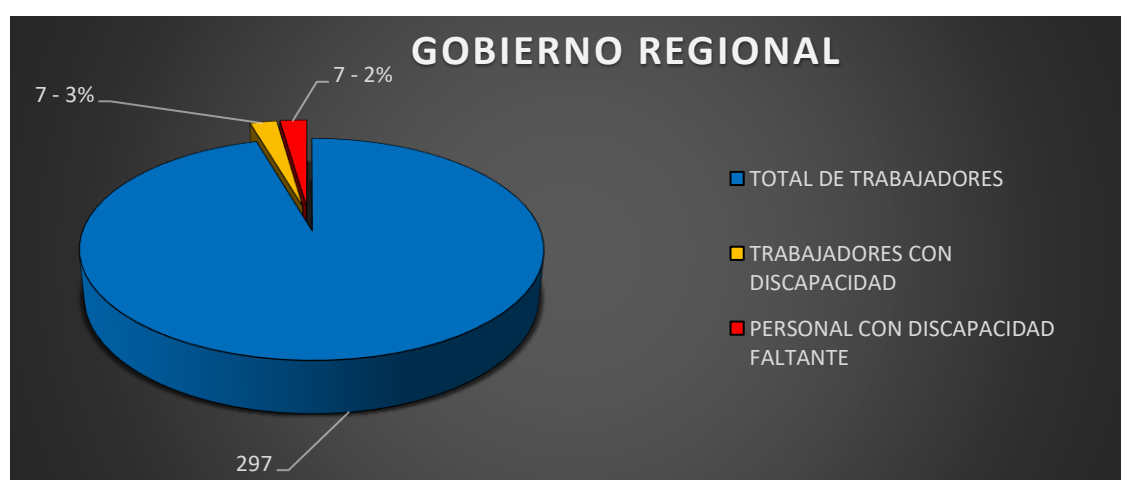
El Gobierno Regional de Cajamarca cuenta actualmente con 297 trabajadores en total, 07 de ellos son trabajadores con Discapacidad lo que equivale a un 3% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 11 – 01 y 11 - 02, el 5% corresponde a 14 trabajador, por lo tanto el Gobierno Regional de Cajamarca aun estaría pendiente el contrato de 07 trabajadores lo que equivale a un 02%.

**Grafico N° 11 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Gobierno Regional de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por el Gobierno Regional de Cajamarca. (Anexo 24).  
**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 11 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Gobierno Regional de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por el Gobierno Regional de Cajamarca. (Anexo 24).  
**Elaboración:** Propia.

#### **5.1.12. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca.**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 25).

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca, actualmente cuenta con 29 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca debe contar con al menos 01 trabajador con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 01 trabajadores con discapacidad como se muestra en la tabla N° 12.

**Tabla N° 19 - Personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO |    |    |
|------------------------------------------------------|----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                                | 29 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD                        | 0  | 0% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE                   | 1  | 5% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD             | 1  | 5% |

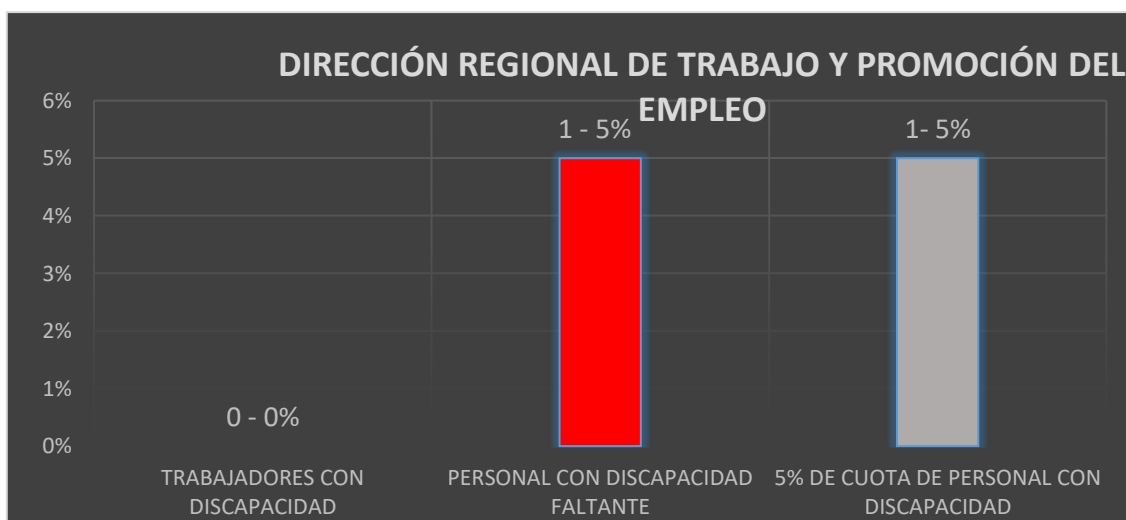
**Fuente:** Información brindada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca. (Anexo 26).

**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca.

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca cuenta actualmente con 29 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con Discapacidad lo que equivale a un 0% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 12 – 01 y 12 - 02, el 5% corresponde a 01 trabajador, por lo tanto la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca aun estaría pendiente el contrato de 01 trabajador lo que equivale a un 05%.

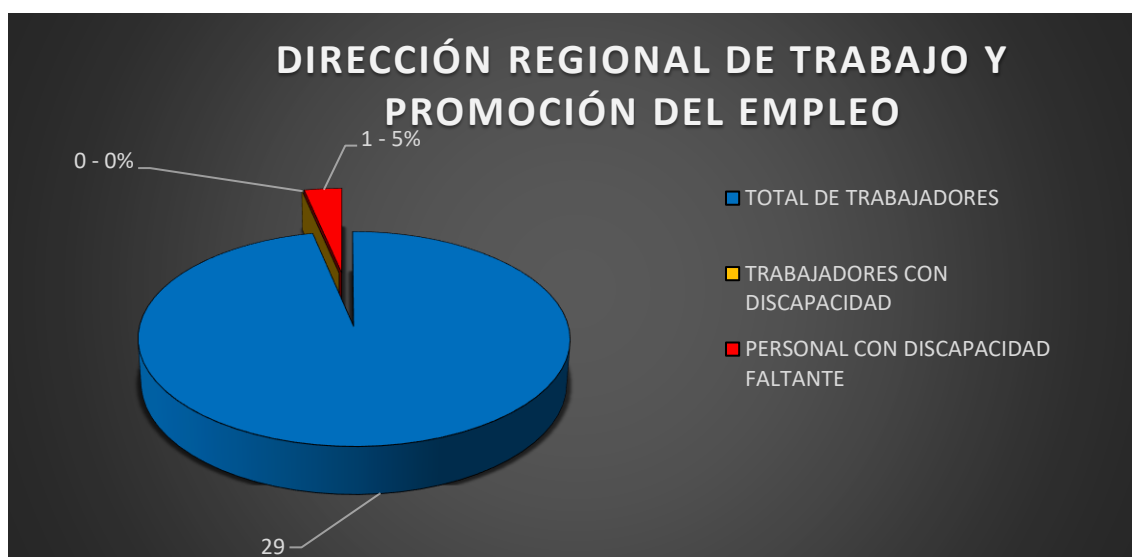
**Gráfico N° 12 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca. (Anexo 26).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 12 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca. (Anexo 26).

**Elaboración:** Propia.

#### **5.1.13. Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 27).

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, actualmente cuenta con 19

trabajadores en total, 01 de ellos es trabajador con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual debe contar con al menos 01 trabajador con Discapacidad de su total, algo que la Entidad si cumple como se muestra en la tabla N° 13.

**Tabla N° 20 - Personal del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| INDECOPI                                 |    |    |
|------------------------------------------|----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 19 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 1  | 5% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 0  | 0% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 1  | 5% |

**Fuente:** Información brindada por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. (Anexo 28).

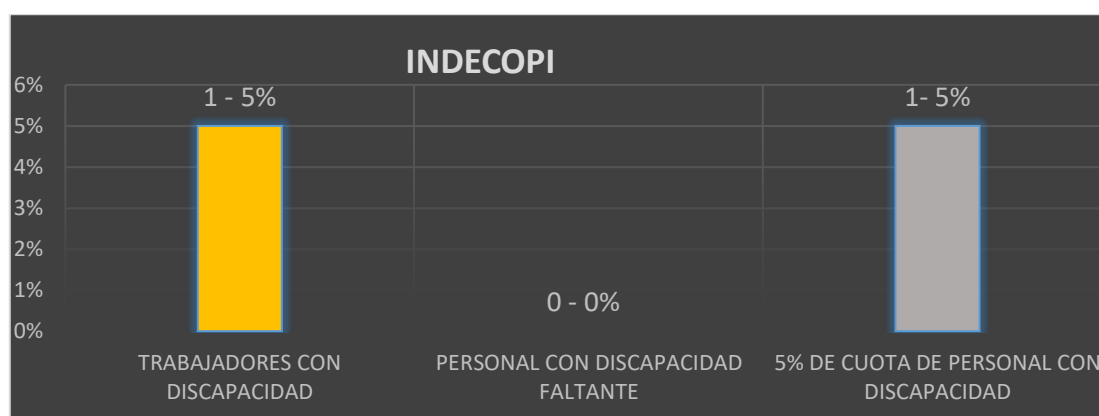
**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual cuenta actualmente con 19 trabajadores en total, 01 de ellos es trabajador con Discapacidad lo que equivale a un 5% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 13 – 01 y 13 - 02, el 5% corresponde a 01 trabajador, por

lo tanto el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual cumplen con el 5% establecido por Ley.

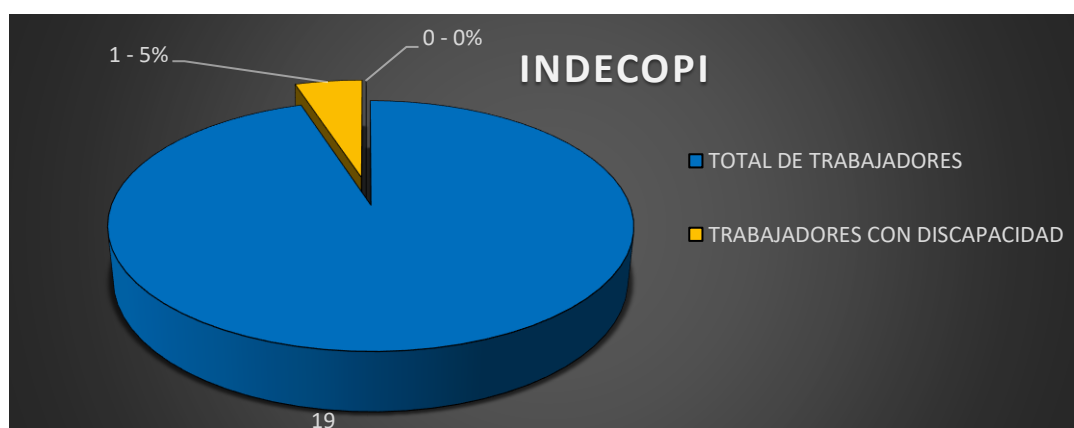
**Grafico N° 13 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual.**



**Fuente:** Información brindada por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. (Anexo 28).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 13 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual.**



**Fuente:** Información brindada por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. (Anexo 28).

**Elaboración:** Propia.

#### 5.1.14. Instituto Nacional de Estadística e Informática. (INEI).

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 29).

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, actualmente cuenta con 34 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos El Instituto Nacional de Estadística e Informática debe contar con al menos 02 trabajadores con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 02 trabajadores con discapacidad como se muestra en la tabla N° 14.

**Tabla N° 21 - Personal del Instituto Nacional de Estadística e Informática del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| INEI                                     |    |    |
|------------------------------------------|----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 34 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 0  | 0% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 2  | 5% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 2  | 5% |

**Fuente:** Información brindada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática. (Anexo 30).

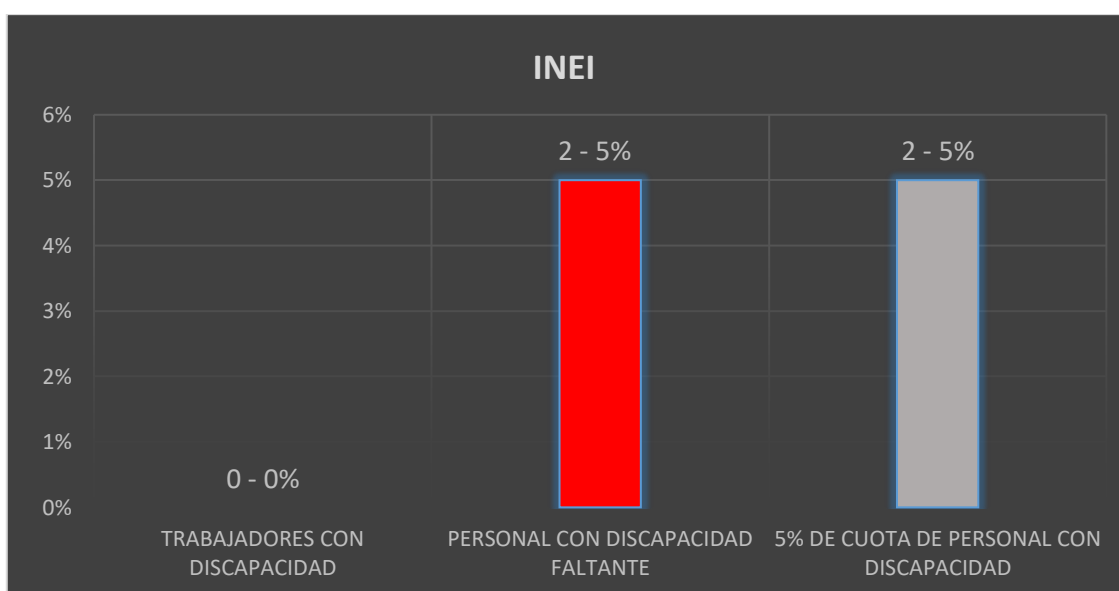
**Elaboración:** Propia.



Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática cuenta actualmente con 34 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con Discapacidad lo que equivale a un 0% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 14 – 01 y 14 - 02, el 5% corresponde a 02 trabajadores, por lo tanto el Instituto Nacional de Estadística e Informática aun estaría pendiente el contrato de 02 trabajadores lo que equivale a un 05%.

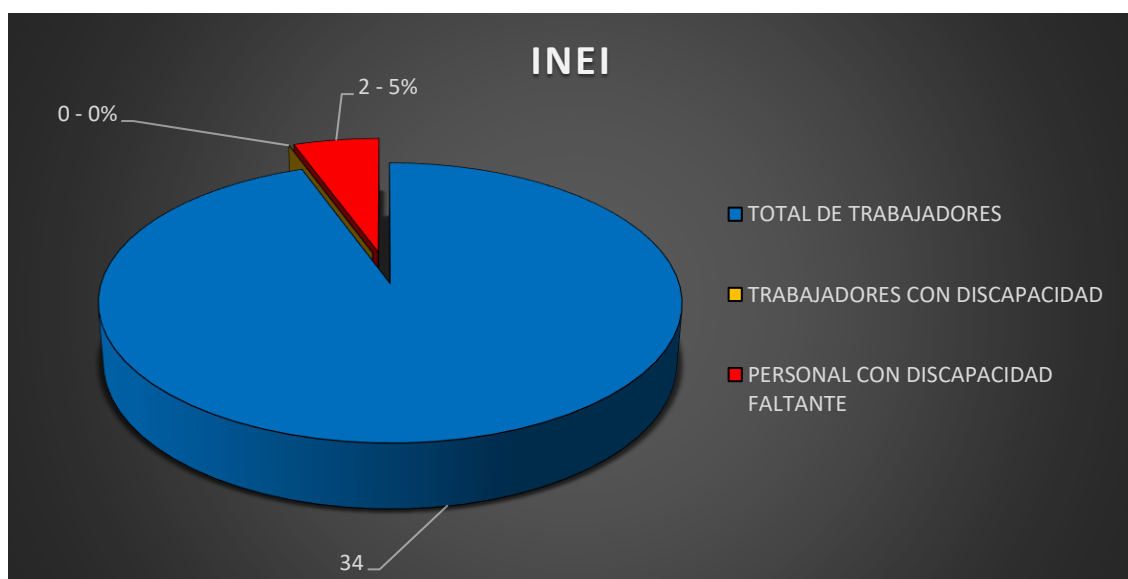
**Grafico N° 14 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Instituto Nacional de Estadística e Informática.**



**Fuente:** Información brindada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática. (Anexo 30).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 14 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Instituto Nacional de Estadística e Informática.**



**Fuente:** Información brindada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática. (Anexo 30).

**Elaboración:** Propia.

#### **5.1.15. Sociedad Beneficencia Pública de Cajamarca.**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cajamarca, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 31).

La Beneficencia Pública de Cajamarca, actualmente cuenta con 56 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos la Beneficencia Pública de Cajamarca debe contar con al menos 03 trabajadores con

Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 03 trabajadores con discapacidad como se muestra en la tabla N° 15.

**Tabla N° 22 - Personal de la Beneficencia Pública de Cajamarca del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CAJAMARCA |    |    |
|-----------------------------------------------|----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                         | 56 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD                 | 0  | 0% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE            | 3  | 5% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD      | 3  | 5% |

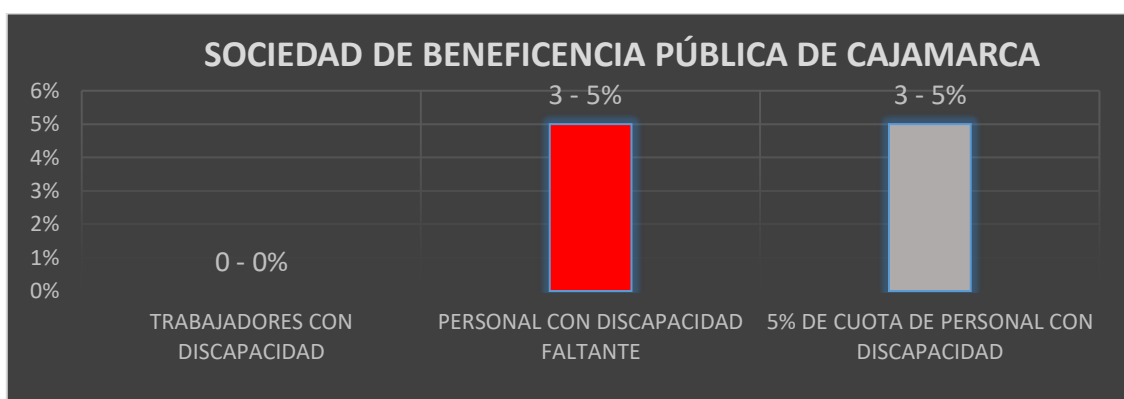
**Fuente:** Información brindada por la Beneficencia Pública de Cajamarca. (Anexo 32).

**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en la Beneficencia Pública de Cajamarca.

La Beneficencia Pública de Cajamarca cuenta actualmente con 56 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con Discapacidad lo que equivale a un 0% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 15 – 01 y 15 - 02, el 5% corresponde a 03 trabajadores, por lo tanto la Beneficencia Pública de Cajamarca aun estaría pendiente el contrato de 03 trabajadores lo que equivale a un 5%.

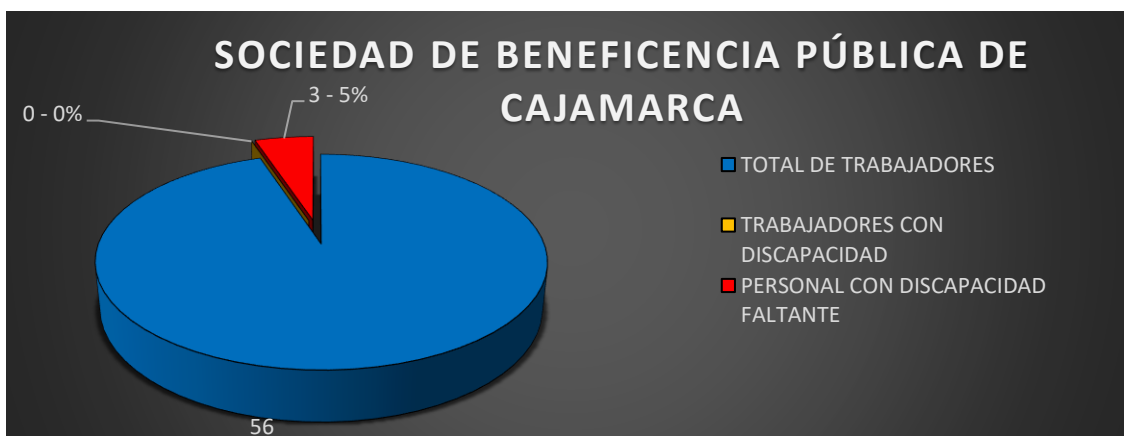
**Grafico N° 15 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Beneficencia Pública de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Beneficencia Pública de Cajamarca. (Anexo 32).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 15 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Beneficencia Pública de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Beneficencia Pública de Cajamarca. (Anexo 32).

**Elaboración:** Propia.

#### **5.1.16. Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca. (SUNARP)**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones de la Superintendencia Nacional de los

Registros Públicos de Cajamarca, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 33).

Por otro lado en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Cajamarca, para tener acceso a la información requerida tuvimos que realizar un pago por derecho a trámite de S/ 0.30 céntimos tal y como consta en el Recibo N° 2018 – 68 - 10867. (Anexo 34).

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca, actualmente cuenta con 45 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca debe contar con al menos 02 trabajadores con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 02 trabajadores con discapacidad como se muestra en la tabla N° 16.

**Tabla N° 23 - Personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca del mes de noviembre de 2017 a mayo del 2018.**

| SUNARP                                   |    |    |
|------------------------------------------|----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 45 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 0  | 0% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 2  | 5% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 2  | 5% |

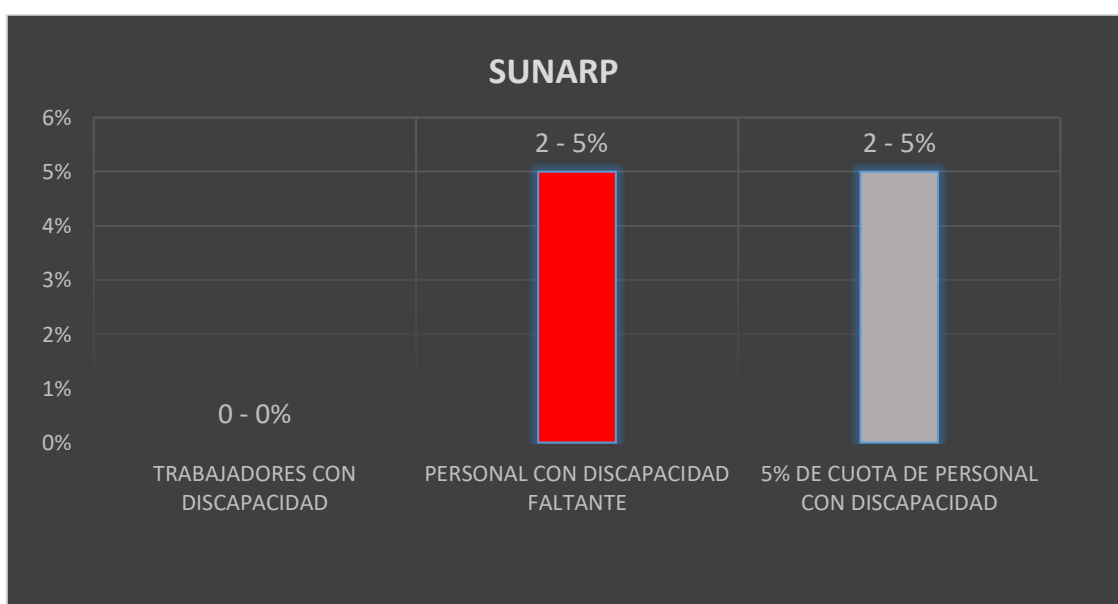
**Fuente:** Información brindada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca. (Anexo 35).

**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca.

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca cuenta actualmente con 45 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con Discapacidad lo que equivale a un 0% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 16 – 01 y 16 - 02, el 5% corresponde a 02 trabajadores, por lo tanto la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca aun estaría pendiente el contrato de 02 trabajadores lo que equivale a un 5%.

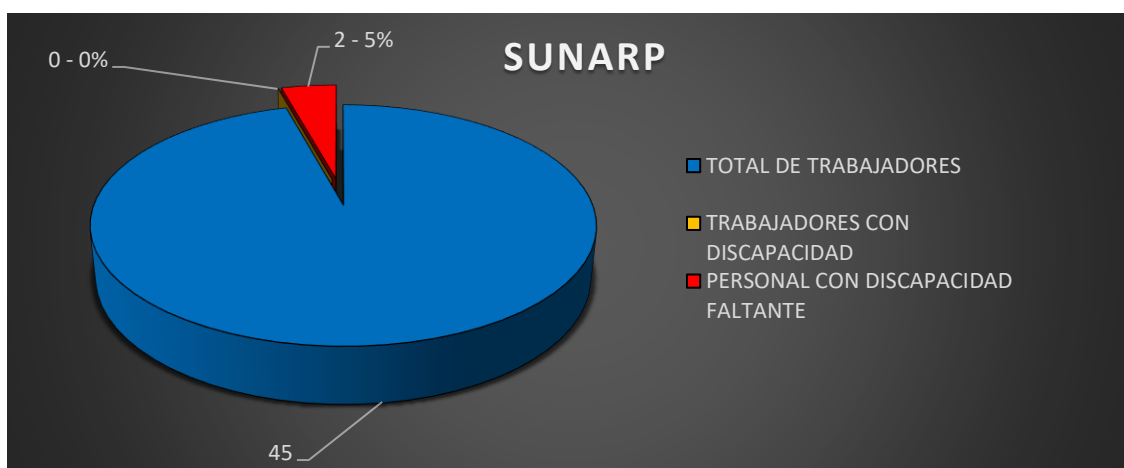
**Gráfico N° 16 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca. (Anexo 35).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 16 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca. (Anexo 35).

**Elaboración:** Propia.

#### **5.1.17. Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – (SATCAJ).**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 36).

El Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, actualmente cuenta con 67 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca debe contar con al menos 03 trabajadores con Discapacidad de su total, por lo

tanto se infiere que aún le falta contratar a 03 trabajadores con discapacidad como se muestra en la tabla N° 17.

**Tabla N° 24 - Personal del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| SAT                                      |    |    |
|------------------------------------------|----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 67 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 0  | 0% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 3  | 5% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 3  | 5% |

**Fuente:** Información brindada por el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca. (Anexo 37).

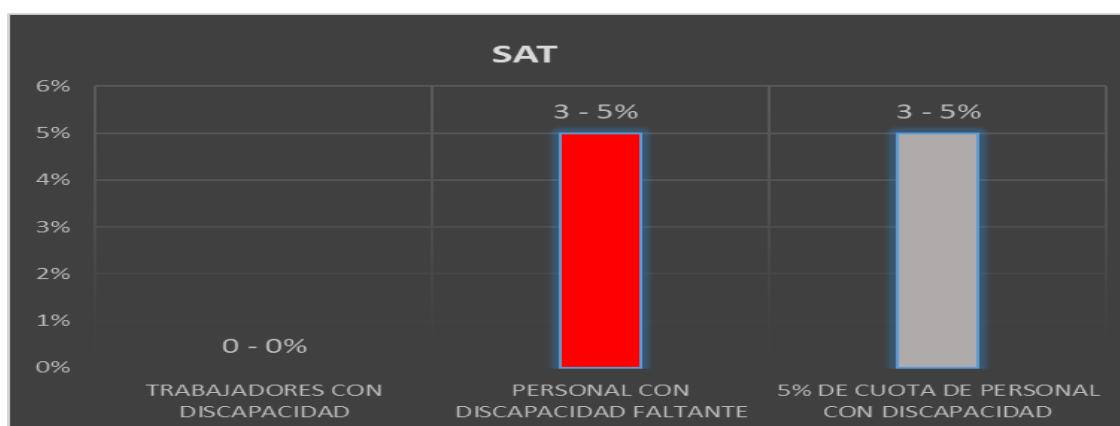
**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca.

El Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca cuenta actualmente con 67 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con Discapacidad lo que equivale a un 0% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 17 – 01 y 17 - 02, el 5% corresponde a 03 trabajadores, por lo tanto el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca aun estaría pendiente el contrato de 03 trabajadores lo que equivale a un 5%.



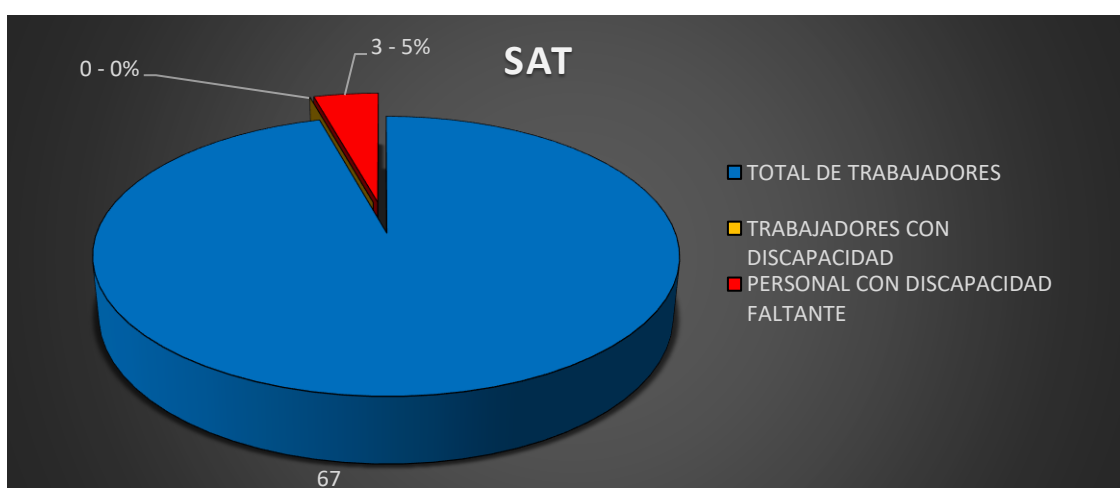
**Grafico N° 17 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca. (Anexo 37).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 17 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca. (Anexo 37).

**Elaboración:** Propia.

### 5.1.18. Contraloría – Cajamarca.

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones de la Contraloría - Cajamarca, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 38).

La Contraloría – Cajamarca, actualmente cuenta con 28 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con discapacidad. Sin embargo de acuerdo a cálculos y datos obtenidos la Contraloría - Cajamarca debe contar con al menos 01 trabajadores con Discapacidad de su total, por lo tanto se infiere que aún le falta contratar a 01 trabajadores con discapacidad como se muestra en la tabla N° 18.

**Tabla N° 25 - Personal de la Contraloría - Cajamarca del mes de noviembre de 2017 a mayo de 2018.**

| CONTRALORÍA                              |    |    |
|------------------------------------------|----|----|
| TOTAL DE TRABAJADORES                    | 28 |    |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD            | 0  | 0% |
| PERSONAL CON DISCAPACIDAD FALTANTE       | 1  | 5% |
| 5% DE CUOTA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 1  | 5% |

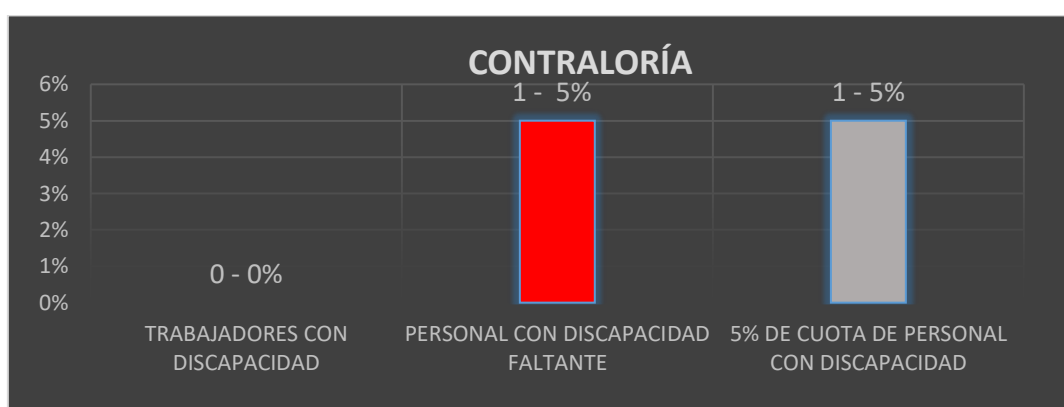
**Fuente:** Información brindada por la Contraloría - Cajamarca. (Anexo 39).

**Elaboración:** Propia.

Asimismo, se estimó conveniente la elaboración de gráficos, en donde se detalla cuantas personas con discapacidad laboran en la Contraloría - Cajamarca.

La Contraloría - Cajamarca cuenta actualmente con 28 trabajadores en total, ninguno de ellos son trabajadores con Discapacidad lo que equivale a un 0% de cuota de trabajadores, sin embargo como se muestra en los gráficos 18 – 01 y 18 - 02, el 5% corresponde a 01 trabajadores, por lo tanto la Contraloría - Cajamarca aun estaría pendiente el contrato de 01 trabajador lo que equivale a un 5%.

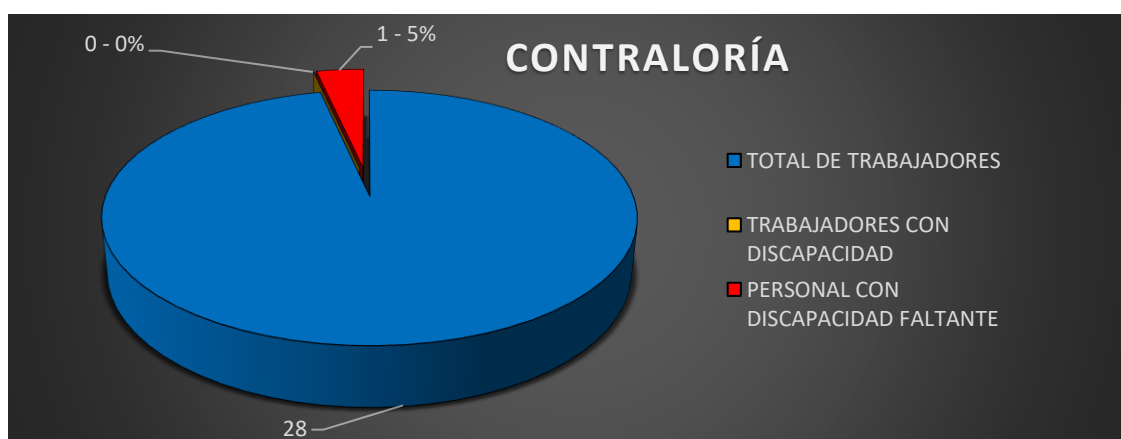
**Grafico N° 18 – 01 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Contraloría - Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Contraloría - Cajamarca. (Anexo 39).

**Elaboración:** Propia.

**Grafico N° 18 – 02 Cuota del 5% de trabajadores con discapacidad de la Contraloría - Cajamarca.**



**Fuente:** Información brindada por la Contraloría - Cajamarca. (Anexo 39).

**Elaboración:** Propia.

#### **5.1.19. Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Cajamarca.**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - Cajamarca, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad, Solicitud que ha sido aceptada y respondida exitosamente. (Anexo 40).

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Cajamarca, ha remitido un documento dando respuesta a la solicitud emitida, sin embargo no especifican cuantos trabajadores en total laboran dentro de sus Instalaciones, pero si indican que no laboran trabajadores con Discapacidad, por tal motivo se nos hace difícil realizar los gráficos correspondientes por falta de datos.

Por otro lado, en la respuesta emitida por SENASA, afirman que no laboran personas con Discapacidad, por lo tanto no cumplen con lo establecido en el artículo 49° de la Ley General de la Persona con Discapacidad, siendo este de 5%. (Anexo 41).

#### **5.1.20. Hospital Regional Docente Cajamarca.**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones del Hospital Regional Docente Cajamarca, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del

personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad. (Anexo 42).

El Hospital Regional Docente de Cajamarca denegó la solicitud presentada, señalando que hace falta presentar documentos sustentatorios para la evaluación de la viabilidad del trabajo académico (tesis). Además sugieren presentar el proyecto de investigación en físico y magnético, asimismo la resolución de aprobación de la investigación de procedencia, seguido a esto solicita que se realice un pago de derecho y una solicitud dirigida a la Dirección del Hospital Regional Docente Cajamarca, con atención a la oficina de Docencia e Investigación.

Este inconveniente evidencia las barreras burocráticas que tienen ciertas Entidades Públicas, como es el caso del Hospital Regional Docente Cajamarca, lo que hace que sea más complicado la recolección de datos para la elaboración de la tesis. Asimismo se advierte un pago por derecho a una información que tiene calidad de pública, algo que rechazamos rotundamente. Este suceso da a notar el tiempo dilatorio que tienen las Entidades para responder o solucionar algún inconveniente o pedido. (Anexo 43).

#### **5.1.21. Unidad de Gestión Educativo Local – UGEL CAJAMARCA.**

La información se obtuvo a raíz de una Solicitud emitida por nosotros a fin de obtener los datos reales de la cantidad del personal que labora dentro de las Instalaciones de La Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL CAJAMARCA, cabe decir que en las Solicitudes se pidió la cantidad total del personal que labora en esta Entidad; asimismo cuántos de ellos son Personas con Discapacidad. (Anexo 44).

LA Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL CAJAMARCA denegó la solicitud presentada, señalando que es necesario presentar V° B° de la facultad y/o de la Universidad a la que pertenecemos y explicar la finalidad para la cual necesita los actuados y/o información solicitada, algo que en la solicitud presentada a la Entidad se establece que la información requerida son con fines académicos para la elaboración de una tesis para obtención del título profesional. Además en líneas más debajo; en el tercer párrafo del documento que da respuesta a la solicitud por parte de la Entidad ellos respaldan nuestra petición al considerar el artículo 2° inciso 5° de la Constitución en el que reconoce el derecho de toda persona a solicitar, sin expresión de causa, la información que se requiera y a recibir por parte de la Entidad Pública correspondiente.

Por otro lado la Entidad cita normas que no vienen al caso, ya que ellos señalan que el acceso de los expedientes en trámite limita a las partes, a sus abogados y a los apoderados. Asimismo que el acceso a terceros solo se permite luego de concluido el proceso.

Se considera que lo expresado por la Entidad, no da respuesta idónea por denegatoria a nuestra solicitud, puesto que no se solicita tener acceso a los expedientes de procesos administrativos que están en trámite, ni tampoco a los que hayan concluido de sus trabajadores; sino, lo que se solicita y está expresado claramente son la cantidad de trabajadores que laboran dentro de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL CAJAMARCA y cuántos de ellos son trabajadores con Discapacidad. (Anexo 45).

## **CAPITULO V: EVALUACION DE LA EFICACIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DEL 5% DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA.**

En el desarrollo del capítulo anterior, se obtuvo los resultados de uno de los indicadores planteados que vendría a ser si se cumple o no con el 5% de la cuota de personas con discapacidad que laboran en las diferentes Entidades Públicas del distrito de Cajamarca, sin embargo en este capítulo lo que se desarrollara son los siguientes indicadores que serían la promoción de empleo para las personas con discapacidad por parte de las Entidades Públicas así como las barreras que dificulten el acceso a un puesto de trabajo, demostrando así si el Art. 49 de la Ley General de la Persona con Discapacidad respecto a dicha cuota es: Eficaz, Poco Eficaz o Ineficaz ya esto partiendo de los tres indicadores.

Para exponer la eficacia de nuestro segundo y tercer indicador; es decir, la 'promoción de empleo para las Personas con Discapacidad por parte de las Entidades Públicas y las barreras que dificulten el acceso a un puesto de trabajo para las personas con discapacidad respectivamente, hemos hecho uso de encuestas; una dirigida a los Responsables de las Entidades Públicas; (anexo 46), otra para las personas con discapacidad que laboran dentro de una Entidad Pública; (anexo 47), y por ultimo otra dirigida a las personas con Discapacidad que no laboran dentro de las Entidades Públicas; (anexo 48), en las que se reflejan las diferentes opiniones de las personas encuestadas, así como también la realidad en la que viven las Personas con Discapacidad dentro del ámbito laboral.

### 5.1. Evaluación de acuerdo a la escala de Criterios.

**Tabla N°26 Cumplimiento de Indicadores**

| N° | ENTIDAD PUBLICA                                                                     | INDICADORES |    |    | TOTAL |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----|----|-------|
|    |                                                                                     | 1           | 2  | 3  |       |
| 1  | Municipalidad Provincial de Cajamarca                                               | X           | ☑  | SI |       |
| 2  | Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas                             | X           | XX | SI |       |
| 3  | Dirección Regional de Agricultura                                                   | X           | XX | SI |       |
| 4  | Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria                 | X           | XX | SI |       |
| 5  | Registro Nacional de Identificación y Estado Civil                                  | X           | XX | SI |       |
| 6  | Defensoría del Pueblo                                                               | X           | XX | SI |       |
| 7  | Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones                                  | X           | ☑  | SI |       |
| 8  | Ministerio Público                                                                  | X           | XX | SI |       |
| 9  | Prefectura Regional                                                                 | X           | XX | SI |       |
| 10 | Banco de la Nación                                                                  | X           | XX | SI |       |
| 11 | Gobierno Regional de Cajamarca                                                      | X           | ☑  | SI |       |
| 12 | Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo                                | X           | ☑  | SI |       |
| 13 | Instituto Nacional de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual | ✓           | ☑  | SI |       |
| 14 | Instituto Nacional de Estadística e Informática                                     | X           | XX | SI |       |
| 15 | Sociedad de Beneficencia Pública de Cajamarca                                       | X           | XX | SI |       |
| 16 | Superintendencia Nacional de los Registros Públicos                                 | X           | XX | SI |       |
| 17 | Servicio de Administración Tributaria Cajamarca                                     | X           | XX | SI |       |
| 18 | Contraloría                                                                         | X           | XX | SI |       |



|                                                                                                                                                                                                                    |                                          |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|--|--|--|
| 19                                                                                                                                                                                                                 | Servicio Nacional de Sanidad Agraria     |  |  |  |  |
| 20                                                                                                                                                                                                                 | Hospital Regional Docente Cajamarca      |  |  |  |  |
| 21                                                                                                                                                                                                                 | Unidad de Gestión Educativo Local – UGEL |  |  |  |  |
| <p><b>POR LO ANALIZADO SE LLEGA A LA CONCLUSION QUE LA CUOTRA DEL 5% DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA ENTIDADES PUBLICAS ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ES POCO EFICAZ</b></p> |                                          |  |  |  |  |

**NO HUBO RESPUESTA**

| LEYENDA   |                     |
|-----------|---------------------|
| <b>X</b>  | NO CUMPLE           |
| ✓         | SI CUMPLE           |
| <b>XX</b> | NO CUMPLE           |
| ☑         | SI CUMPLE           |
| <b>NO</b> | NO EXISTEN BARRERAS |
| <b>SI</b> | SI EXISTEN BARRERAS |

Para poder llegar al resultado obtenido, se ha tenido que desarrollar los tres indicadores mencionados anteriormente, por lo que corresponde llegar a las conclusiones de cada indicador lo que nos permitirá tener una sola conclusión final.

#### **5.1.1. Primer Indicador: Cuota del 5% de empleo.**

De los resultados obtenidos en el capítulo anterior, de todas las Entidades Públicas del distrito de Cajamarca, solo INDECOPI cumple con la cuota del 5% de las Personas con Discapacidad, sin embargo hay Entidades públicas que no cumplen en su totalidad

pero si en gran parte como es el caso de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el Gobierno Regional, la Dirección Regional de Agricultura, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio.

#### **5.1.2. Segundo Indicador: Oferta de puesto de trabajo.**

De los resultados obtenidos de las encuestas realizadas, de todas las 21 Entidades Públicas solo 04 cumple con ofertar sus puestos de Trabajo en la Ventanilla Única de Promoción de Empleo, como es el caso de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el Gobierno Regional, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo. (Anexo 46, 47 y 48)

#### **5.1.3. Tercer Indicador: Existencia.**

De los resultados obtenidos y las diferentes encuestas se evidencia las diferentes barreras existenciales que limitan el acceso a puesto de trabajo como son:

- Discriminación
- Falta de una infraestructura adecuada
- Barreras burocráticas
- Falta de oportunidades
- Subestimar a la persona con discapacidad
- No considerarlos iguales a los demás

(Anexo 46, 47, 48)

Como se puede observar la tabla anterior, y a todo lo expuesto en las diferentes respuestas de las Entidades Públicas (gráficos), encuestas dirigidas para los responsables de la Entidades Públicas, para las Personas que laboran dentro de las Entidades Públicas

y para Las personas con discapacidad que no laboran en las Entidades Públicas, basados en los indicadores, al no cumplirse con la totalidad de los indicadores, el artículo 49° inciso 1, respecto a la cuota del 5% de personas con discapacidad que laboran dentro de las entidades públicas **ES POCO EFICAZ** en las entidades Públicas del Distrito de Cajamarca.

## CONCLUSIONES

Finalmente después de haber realizado la presente investigación, se ha llegado a concluir que el cumplimiento de la cuota del 5% de las personas con discapacidad que laboran en las Entidades Públicas del Distrito de Cajamarca en los meses de Noviembre 2017 - Mayo del 2018 es poco eficaz.

- La Ley General de la Persona con Discapacidad, es el resultado de 3 leyes anteriores, en la que finalmente se pretende la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.
- La Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene como novedades a diferencias de las anteriores leyes, el fomento, promoción, protección, accesibilidad y empleabilidad de las personas con discapacidad en el acceso a un trabajo o en el trabajo dentro de la sociedad.
- Una de las novedades más importantes que trae la Ley General de la Persona con Discapacidad respecto al derecho al trabajo, es la inclusión del Art. 49° sobre la cuota del 5% de empleabilidad de personas con discapacidad por parte de las entidades públicas, a fin de poder lograr la inclusión de las mismas en el ámbito laboral.
- El artículo 49° de la Ley General de la Persona con Discapacidad obliga a las Entidades el cumplimiento de la cuota del 5%, siendo así, que el incumplimiento de la misma es considerada como una falta muy grave, que debe ser sancionada con una Multa.
- Las Entidades Públicas del Distrito de Cajamarca no cumplen en su totalidad con la cuota mínima del 5% de trabajadores con discapacidad,

establecida por el artículo 49° la Ley General de Personas con Discapacidad y su reglamento, siendo que dichas entidades están obligadas al cumplimiento de lo establecido anteriormente.

- Entre el año 2017-2018, las Entidades Públicas del Distrito de Cajamarca, si bien es cierto ofertan sus puestos de trabajo, pero éstas no son dirigidas a las personas con discapacidad, salvo las que si lo realizan.
- En el distrito de Cajamarca, en las Entidades Públicas aún no se logra insertar a la persona con discapacidad en el trabajo, por lo que existiendo un gran número de personas con discapacidad que son aptas para trabajar, se encuentran desempleadas.
- Las Entidades Públicas del distrito de Cajamarca, tienen un bajo cumplimiento de la cuota del 5% de empleabilidad de personas con discapacidad, sin embargo no se descarta que algunas de las entidades públicas tienen el interés de incluir a las personas con discapacidad dentro de la sociedad.
- En el acceso de la personas con Discapacidad a un puesto de trabajo, se ha podido encontrar distintas barreras como la discriminación, falta de infraestructura adecuada, falta de oportunidades barreras burocráticas, las cuales impiden que personas con discapacidad puedan tener acceso a un puesto de trabajo en las Entidades Públicas del Distrito de Cajamarca.
- Las personas con discapacidad en el distrito de Cajamarca, se sienten discriminadas debido a que muchos de los empleadores, prefieren contratar personas que no tienen discapacidad alguna, aun mas se sienten menospreciadas dado que no les dan oportunidades de poder trabajar.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda tomar más interés en temas relacionadas al presente trabajo, referente al acceso de las personas con discapacidad a un puesto de trabajo, por lo que se recomienda que las entidades públicas tomen la iniciativa de poder tener un avance significativo en cuanto a la contratación de las personas con discapacidad, lo que ayudará a fortalecer las relaciones entre todas las personas tanto como personas con discapacidad así como con las personas que no tienen discapacidad alguna.
- Se recomienda al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), conjuntamente con el Gobierno Regional, Municipalidad Provincial de Cajamarca y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de fiscalizar y exigir el cumplimiento de la cuota del 5% de empleabilidad en las entidades públicas.
- Exigir al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), Gobierno Regional, Municipalidad Provincial de Cajamarca y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que al momento de verificar el incumplimiento Empleo de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29973, sancionar tal y como lo establece la misma ley, lo que permitirá tener un gran avance respecto a la aplicación de la Ley.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alonso, M. (1981), *“Curso de derecho del trabajo”*. 7ª Edición. Madrid: Editorial Ariel.
- Agustina Palacios & Francisco Bariffi. (2007). *La Discapacidad como una cuestión de derechos humanos – Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: Grupo Editorial Cinca S.A.
- Ballache, D. (2015). *El problema y su delimitación*. Recuperado de [http://www.edu.ar/unsjVirtual/comunicacion/seminarionuevastecnologias/wo-content/uploads/2015/06/01\\_planteo\\_del\\_problema -SI.pdf](http://www.edu.ar/unsjVirtual/comunicacion/seminarionuevastecnologias/wo-content/uploads/2015/06/01_planteo_del_problema -SI.pdf).
- Ballesteros Llompart, J., Fernández Ruiz, E., & Garibo Peyró, A. P. (2007). *Derechos Humanos*. Valencia: Universidad de Valencia.
- BIEL PORTERO, I., (2011). *Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- Cancado Trindade, A. A., (2003) *“El sistema interamericano de protección de los derechos humanos (1984-2002)”*, *La protección de los derechos humanos en los albores del siglo XXI*, en F. GÓMEZ ISA (Dir.) Bilbao, Universidad de Deusto.
- Cendrero Uceda, L. A. (2017). *La Discapacidad como Factor de Discriminación en el Ámbito Laboral*. (Tes. Para obtener el título de Doctorado) Universidad Complutense, Madrid.
- Corte Superior del Cusco. Primera Sala Civil. M.P. Pinedo Coa. Sentencia de 12 de enero de 2010. Expediente N° 2009-01890-0-1001-JR-CI-3.
- Cfr. Tribunal Constitucional del Perú. Caso Rafael Guillermo Tejada Goicochea y otros. Expediente N° 09617-2006-PA/TC. Sentencia de 6 de abril de 2009, fundamento 4.
- Cfr. Tribunal Constitucional del Perú. Caso Empresa Pesquera San Fermín S.A. Expediente N° 02835-2010- PA/TC. Sentencia de 13 de diciembre de 2011, fundamento 38.
- Cfr. Tribunal Constitucional del Perú. Caso Sindicato Nacional de Trabajadores de ALICORP S.A.A. Expediente N° 02974-2010-PA/TC. Sentencia de 24 de octubre de 2011, fundamento 7,
- Cuenca Gómez, P. (2012). *Sobre la Inclusión de la Discapacidad en la Teoría de los Derechos Humanos*. Recuperado de [file:///C:/Users/Pc/Downloads/Dialnet-SobreLaInclusionDeLaDiscapacidadEnLaTeoriaDeLosDer-4130420%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/Pc/Downloads/Dialnet-SobreLaInclusionDeLaDiscapacidadEnLaTeoriaDeLosDer-4130420%20(6).pdf)
- Del Águila Umeres, L. M. (2007). *El Concepto De Discapacidad y Su Importancia Filosófica: Investigación sobre un aspecto fundamental de la condición humana*. (Tes. para obtener el Título Profesional de Licenciado en Filosofía) Pontificia Universidad Católica Del Perú, Lima.

- Eguiguren Francisco, M. (1997). *Principio de igualdad y derecho a la no discriminación*. Mexico D.F.: Editorial Ius et Veritas.
- Fabián Borea, R. (2005). *Integración Laboral de Personas con Discapacidad en el Sistema Productivo Local de Regiones Urbanas*. (Tes. Para obtener el título de Abogado) Universidad Autónoma, Madrid.
- Gerard Quinn & Theresia Degener (2002). *Derechos Humanos y Discapacidad: uso actual y posibilidades futuras de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas en el contexto de la Discapacidad*. Nueva York y Ginebra.
- Guevara Diaz Luis F., (2012). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe de Fondo N° 13/12.
- Gonzales, L. (2013), “Nueva ley general de la persona con discapacidad: implicancias laborales”. *Revista Jurídica del Perú*. Lima, número 143.
- Harlan Hahn. (1985). *Hacia una política de la discapacidad: definiciones, disciplinas y políticas*. *Ciencias Sociales*. Diario 22.
- Hernández Sampieri, S., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México D.F: Interamericana.
- Huamán Cerna, M. & Muñoz Flores, V. (2016). *Evaluación de la eficacia de la Ley General de Personas con Discapacidad*. (Tes. Para obtener el título de abogado inédita) Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática.  
<http://www.inei.gob.pe/estadisticas/encuestas/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI. (1993). *Prevalencia de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías en el Perú*. Lima.
- Jorge Toyama, Mauro Ugaz & Liliana Tsuboyama, (2013) *Comentarios a la nueva ley general de la persona con discapacidad*, Lima, editorial Advocatus.
- Kerlinger Fred, N. & Lee Howard, B. (2002). *Enfoque conceptual de Investigación del comportamiento*. México: McGraw-Hill.
- Monzón, P., Tromel, S. y Soto, J. (2009), “*El impacto de la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad*”. En MARTÍNEZ, Andreu (director). *El empleo público y las personas con discapacidad*. Madrid: Grupo Editorial CINCA.
- Martínez de Pisón, J. (2003). *Derechos humanos un ensayo sobre su historia, fundamento y realidad*, Editorial Egido Universal
- Muñoz, A. (2009), “*El caso Coleman: un paso más allá en la construcción del modelo social de discapacidad de la Unión Europea y su extensión a los cuidadores*”. *Temas Laborales*. Madrid, número 101.



- Neves Juare.J (2009). *Introducción al Derecho del Trabajo*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Norberto Bobbio, (2000), *Teoría del Derecho*. Bogotá, Editorial Temis.
- Organización de las Naciones Unidad (2013). ¿Qué son los Derechos Humanos?
- PÉREZ LUÑO, A. (2005). *Dimensiones de la igualdad*. Madrid: Editorial Dykinson.
- Pérez Porto, J & Gardey, A (2014). *Definición de Sector Público*. Recuperado de <https://definición.de/sector-público/>
- Propoli.Mind, J (2008). *La inclusión de las personas con discapacidad. Sistematización de la intervención de PROPOLI en discapacidad: lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras intervenciones*. Lima editorial MIMDES-UE.
- Quiñones Infante, S. & Rodríguez Guillen, C. (2012), *La Inclusión Laboral de las personas con Discapacidad*.
- Silva Carl, C. (2009), “*La inclusión de las personas con discapacidad en el proceso de selección y nombramiento del Consejo Nacional de la Magistratura y el fallo judicial que protege sus derechos: el caso Béjar*”. *Diálogo con la Jurisprudencia*. Lima, número 135.
- Tercer Juzgado Civil de Cusco- ( 2009). Expediente N° 2009 - 01890-0-1001-JR-CI-3.
- Tribunal de Justicia de la Union Europea, (2008), Sentencia de 17 de julio de 2008, asunto C- 303/06, Coleman y Attride Law, Steve Law.
- Valencia, L. (2014).Breve Historia de las Personas Con Discapacidad: De la opresión a la lucha por sus derechos. Recuperada de <http://www.rebellion.org/docs/192745.pdf>.

# **ANEXOS**

## ANEXO 01

### "AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cajamarca 21 de mayo de 2018

SOLICITUD N° 001 -2018

Mg. Manuel Becerra Vilchez  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Presente. -

Asunto : Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre **cuántos trabajadores con Discapacidad** tiene laborando en la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

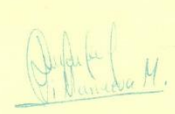
Atentamente;

  
Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503



  
Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713

## ANEXO 02

|  <b>CAJAMARCA...<br/>DONDE TODO<br/>EMPEZÓ</b><br>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL<br>DE CAJAMARCA                                                                                                       |  | <b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN<br/>PÚBLICA</b><br><small>(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de<br/>Transparencia y Acceso a la Información Pública,<br/>aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)</small> |                           |  <b>CAC</b><br>Centro de Atención<br>al Ciudadano                                                       |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>I. FUNCIONARIO (A) RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>II. DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                            |  |
| APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           | DNI/RUC/C.E.                                                                                                                                                                               |  |
| Villanueva Morales Manos Daniel                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           | 72892503                                                                                                                                                                                   |  |
| DOMICILIO                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           | N° / Dpto/ Int.                                                                                                                                                                            |  |
| Av./ Jr./ Calle/ Psje./ Caserio                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           | Urb./ Barrio/ Asoc./ Centro Poblado                                                                                                                                                        |  |
| Av. N. de Cajamarca                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           | No 717 Barrio Nuevo Cajamarca                                                                                                                                                              |  |
| Distrito                                                                                                                                                                                                                                                                          |  | Provincia                                                                                                                                                                                                                         |                           | Departamento                                                                                                                                                                               |  |
| Cajamarca                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | Cajamarca                                                                                                                                                                                                                         |                           | Cajamarca                                                                                                                                                                                  |  |
| Correo Electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                                                   | Teléfono Celular y/o Fijo |                                                                                                                                                                                            |  |
| Manos.villanueva.674@gmail.com                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                                                                                   | 927399054 / 076 293991    |                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>III. INFORMACIÓN SOLICITADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                            |  |
| Solicito información sobre el número de trabajadores que laboran<br>en la Municipalidad Provincial de Cajamarca ya sean contratados bajo<br>cualquier modalidad de contrato, asimismo solicitar el número de<br>trabajadores con discapacidad que laboran en dicha Municipalidad. |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marca con una X)</b>                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                            |  |
| Copia simple <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                  |  | CD o DVD <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                 |                           | Otro <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                              |  |
| Copia fedateada <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                          |  | Correo electrónico <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                       |                           |                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>VI. DECLARACIÓN JURADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                            |  |
| En mi condición de solicitante, DECLARO BAJO JURAMENTO, que todos los datos consignados en la presente solicitud son verdaderos, asumiendo todas las responsabilidades por su veracidad y contenido.                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>NOTA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                            |  |
| - El solicitante deberá cancelar los costos por reproducción de información establecidos en el TUPA.                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                            |  |
| - Cualquier consulta comunicarse al teléfono: 076-599250 - Anexo: 2192                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                            |  |
| <br>Firma ( o huella Digital) Del Ciudadano (a)                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           | <br>Registro N°: 48948-18<br>Folios: 02 Hora: 17:57<br>Firma: [Signature]<br>Fecha y Hora de Recepción |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                            |  |

## ANEXO 03 - A



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA GERENCIA MUNICIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

#### ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la Municipalidad de Cajamarca, con fecha 28 de junio de 2018, a horas 01:52 p.m., la Responsable de Acceso a la Información Pública, en atención a la solicitud que generó el expediente administrativo N° 48948-2018, hace entrega a MARDELY ROJAS SALDAÑA, identificada con DNI N° 71821713, copia simple de la siguiente información: 1) Informe N° 213-2018-LSVA-OGGRRHH-URBSSO-MPC, a 01 folio; 2) Impresión del cuadro en que se indica la cantidad de trabajadores bajo la modalidad D. L. 728. A 01 folio; 3) Impresión del cuadro que indica la cantidad total de trabajadores en el año 2018, a 01 folio; y, 4) Nómina de personal con discapacidad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a 02 folios.

Firmaron la presente dando la conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
  
Abg. Luis Dimeth Camos Fuevara  
Reg. ICAP N° 1084  
RESPONSABLE



ANEXO 03 - B



**URGENTE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

**"OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS"**  
**UNIDAD DE REMUNERACIONES, BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL**

"Año Buen Servicio al ciudadano"

**INFORME N°213-2018-LSVA-OGGRRHH-URBSSO-MPC**

AL : LIC. LILIANA CHAVEZ CAMPOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES, BIENESTAR  
SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL

DE : C.P.C. SABY VARGAS ARANA  
RESPONSABLE PLANILLAS CAS

ASUNTO : ALCANZO INFORMACION SOLICITADA

REFERENCIA: EXP. 48948-2018

FECHA : Cajamarca, 29 DE MAYO DEL 2018



Me es grato dirigirme a Ud., para saludarla cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar la información del personal, solicitado por el Sr. Marcos Daniel Villanueva Morales, con respecto al número de trabajadores es el siguiente:

Personal con CAS : 370 trabajadores  
Personal con Medida Cautelar (D.L. 276): 143 trabajadores  
Personal con Proceso Concluido (D.L. 276): 13 trabajadores

Es todo cuanto informo a usted para los fines que considere convenientes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
[Firma manuscrita]  
CPCC Saby Vargas Arana  
RESPONSABLE PLANILLAS CAS

**ANEXO 03 - C**

| <b>TOTAL TRABAJADORES BAJO LA MODALIDAD D.L. 728<br/>MAYO 2018</b> |            |
|--------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>D.L. 728</b>                                                    | <b>748</b> |
| <b>TOTAL</b>                                                       | <b>748</b> |



01

## ANEXO 03 - D

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**  
**"OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS"**  
**[ SERVICIO AL CIUDADANO ]**

CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORE DE LA MPC

**2018**

|                     |                   |     |
|---------------------|-------------------|-----|
| O DE TRABAJADOR     |                   |     |
| EMPLEADOS NOMBRADOS | <b>TRABAJADOR</b> | 131 |
| OBREROS NOMBRADOS   | <b>TRABAJADOR</b> | 96  |
| FUNCIONARIOS        | <b>TRABAJADOR</b> | 17  |
| ELEGIDO             | <b>TRABAJADOR</b> | 1   |

|              |          |            |     |
|--------------|----------|------------|-----|
| PENSIONISTAS |          | TRABAJADOR | 84  |
|              |          |            |     |
| EMPLEADO     | CONTRATO | TRABAJADOR | 56  |
| OBRERO       | CONTRATO | TRABAJADOR | 664 |

|           |  |  |    |
|-----------|--|--|----|
| REGIDORES |  |  | 13 |
|-----------|--|--|----|

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
**EUFIMIANO ROJAS PRETEL**  
TECNICO ADMINISTRATIVO DE  
 AREA PLANILLAS

04  
1



# ANEXO 03 – E

NOMINA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES                | CONDICION LABORAL | ACREDITADO POR CONADIS | TIPO DE DISCAPACIDAD | DEPENDENCIA LABORAL  |
|----|------------------------------------|-------------------|------------------------|----------------------|----------------------|
| 1  | TACULI VERGARA ELVIRA              | CAS               | SI                     | FÍSICA               | ULE                  |
| 2  | ALCANTARA CARMONA SEBASTIAN        | PROYECTO          | SI                     | FÍSICA               | MEDIO AMBIENTE       |
| 3  | ALVARADO SALDAÑA SEGUNDO MARIO     | PROYECTO          | SI                     | VISUAL               | POLI DEPORTIVO       |
| 4  | BARDALES EPIQUEN WILDER            | CAS               | SI                     | VISUAL               | SALA DE INVIDENTES   |
| 5  | BECERRA GARCIA ELMER               | CAS               | SI                     | FÍSICA               | OMAPED               |
| 6  | CABRERA DIAZ SEGUNDO JAIME         | CAS               | SI                     | VISUAL               | SALA DE INVIDENTES   |
| 7  | CARRANZA DE LA CRUZ CESARIO        | NOMBRADO          | SI                     | FÍSICA               | POLICIA MUNICIPAL    |
| 8  | COMETTANT HUAMAN HELEN JANINA      | CAS               | SI                     | FÍSICA               | REGISTRO CIVIL       |
| 9  | CUEVA SALAZAR MANUEL               | NOMBRADO          | SI                     | FÍSICA               | MEDIO AMBIENTE       |
| 10 | GARCIA HUAMAN LUIS ALBERTO         | INDETERMINADO     | SI                     | FÍSICA               | MEDIO AMBIENTE       |
| 11 | HUACACHINO ALCANTARA JUAN D        | NOMBRADO          | SI                     | FÍSICA               | TESORERIA            |
| 12 | MANOSALVA MEDINA SEGUNDO PASCUAL   | MEDIDA CAUTELAR   | SI                     | FÍSICA               | OBRAS                |
| 13 | MENDO SANCHEZ MARIA ISABEL         | MEDIDA CAUTELAR   | SI                     | FÍSICA               | RR HH                |
| 14 | MITTEN DIAZ FREDY ANTONIO          | CAS               | SI                     | FÍSICA               | SISMUVI              |
| 15 | MONDRAGON SANTOS LIDIA DEL ROSARIO | MEDIDA CAUTELAR   | SI                     | FÍSICA               | DESARROLLO ECONOMICO |
| 16 | MOSQUIEIRA RUDAS PEDRO             | MEDIDA CAUTELAR   | SI                     | FÍSICA               | LIMPIEZA PUBLICA     |
| 17 | OCAS GUTIERREZ GENARO              | MEDIDA CAUTELAR   | SI                     | VISUAL               | MEDIO AMBIENTE       |
| 18 | OLORTEGUI BARRANTES SARA           | MEDIDA CAUTELAR   | SI                     | VISUAL               | LOGISTICA            |
| 19 | QUISPE GONZALES HENRY JOHAN        | CAS               | SI                     | VISUAL               | OMAPED               |
| 20 | RODRIGUEZ ATALAYA JUAN             | CAS               | SI                     | FÍSICA               | LIMPIEZA PUBLICA     |
| 21 | RODRIGUEZ CARRANZA PEDRO           | NOMBRADO          | SI                     | FÍSICA               | MAQUINARIA PESADA    |
| 22 | RUDAS LLANOS SEGUNDO               | PROYECTO          | SI                     | FÍSICA               | DESARROLLO AMBIENTAL |
| 23 | SALAZAR CABANILLAS JUANA MANUELA   | PROYECTO          | SI                     | FÍSICA               | INFRAESTRUCTURA      |
| 24 | SOTO RABANAL LILIAN MARLENI        | CAS               | SI                     | FÍSICA               | OCI                  |
| 25 | TANTA TANTA DAVID                  | INDETERMINADO     | SI                     | FÍSICA               | SISMUVI              |
| 26 | TASILLA SANCHEZ JUSTO              | NOMBRADO          | SI                     | FÍSICA               | MEDIO AMBIENTE       |
| 27 | TEJADA LOMBARDI JOSE CARLOS        | PROYECTO          | SI                     | FÍSICA               | CIAM                 |
| 28 | TOCAS CELIS MANUEL                 | PROYECTO          | SI                     | FÍSICA               | LICENCIAS            |
| 29 | VASQUEZ JULCA HECTOR RAFAEL        | PROYECTO          | SI                     | AUDITIVO             | MEDIO AMBIENTE       |

# ANEXO 03 – F

|    |                                   |                 |    |        |                                                     |
|----|-----------------------------------|-----------------|----|--------|-----------------------------------------------------|
| 30 | VERGARA QUIROZ ANTONIO            | CAS             | SI | FÍSICA | REGISTRO CIVIL                                      |
| 31 | VILLANUEVA ECHEVARRIA LACY E      | NOMBRE          | NO | FÍSICA | OCI                                                 |
| 32 | VILLANUEVA VILLANUEVA CARLOS M    | PROYECTO        | NO | FÍSICA | DESARROLLO SOCIAL                                   |
| 33 | ZAVALETA HONORIO ELMER IVAN       | MEDIDA CAUTELAR | SI | FÍSICA | SGO                                                 |
| 34 | GONZALES SALAZAR CHRISTOFFER      | PROYECTO        | SI | FÍSICA | PROCADURIA                                          |
| 35 | SALAZAR TANTA EUGENIO TEOFILO     | MEDIDA CAUTELAR | SI | FÍSICA | VIALIDAD Y TRASPORTE                                |
| 36 | SANTOS MENDEZ JESUS RODOLFO       | PROYECTO        | SI | MENTAL | MEDIO AMBIENTE                                      |
| 37 | ESPINOZA HERNANDEZ JOSE JAIME     | PROYECTO        | SI | FÍSICA | SERENAZGO                                           |
| 38 | JUARES CORREA WILLIAM             | CAS             | SI | VISUAL | SAL INVIDENTES                                      |
| 39 | ALFARO GAMARRA LUCY JHOVANA       | MEDIDA CAUTELAR | SI | FÍSICA | SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL |
| 40 | HUATAY CUEVA JUAN CARLOS          | PROYECTO        | SI | FÍSICA | MEDIO AMBIENTE                                      |
| 41 | ATALAYA ALVARADO SANTOS CATALICIO | PROYECTO        | SI | FÍSICA | MEDIO AMBIENTE                                      |
| 42 | CUEVA HERRERA JOSE ASUNCION       | PROYECTO        | SI | FÍSICA | MEDIO AMBIENTE                                      |
| 43 | VASQUEZ FIGUEROA ROBERT SAÚL      | INDETERMINADO   | SI | FÍSICA | MEDIO AMBIENTE                                      |
| 44 | MORALES PEÑA TANIA ELIZABETH      | PROYECTO        | SI | FÍSICA | MEDIO AMBIENTE                                      |
| 45 | HUAMAN GONZALES ANTHONY FERNANDO  | PROYECTO        | SI | FÍSICA | MEDIO AMBIENTE                                      |
| 46 | ESTACIO BARDALES JUAN             | PROYECTO        | SI | FÍSICA | MEDIO AMBIENTE                                      |
| 47 | SANCHEZ GODOY WALTER              | PROYECTO        | SI | FÍSICA | MEDIO AMBIENTE                                      |
| 48 | SANCHEZ CARRANZA SANTOS           | PROYECTO        | SI | FÍSICA | MEDIO AMBIENTE                                      |
| 49 | CHAVEZ SANCHEZ MERCEDES           | PROYECTO        | SI | FÍSICA | MEDIO AMBIENTE                                      |
| 50 | HUAMAN SANGAY DANIEL              | PROYECTO        | SI | FÍSICA | MEDIO AMBIENTE                                      |
| 51 | VILLANUEVA LIMAY JOSE ADOLFO      | MEDIDA CAUTELAR | NO | FÍSICA | COSINAS MEJORADAS                                   |
| 52 | ROJAS ALVAREZ EDINSON             | CAS             | SI | FÍSICA | SERENAZGO                                           |

## ANEXO 04 - A

|                                                                                                     |                                                             |                                                                                   |                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|
|                    |                                                             |  | Fecha : 24/05/2018 | Hora : 12:57 PM |
| <b>CARGO DE DOCUMENTO INGRESADO</b>                                                                 |                                                             |                                                                                   |                    |                 |
| Trámite                                                                                             | 2018 - 87381 - Osinergmin Cajamarca - 1 2018/05/24 12:55 PM |                                                                                   |                    |                 |
| Remitente                                                                                           | MARCOS DANIEL VILLANUEVA MORALES                            |                                                                                   |                    |                 |
| Documento                                                                                           | CARTA Nro. 015-2018                                         |                                                                                   |                    |                 |
| Dirección                                                                                           | AV. NUEVA CAJAMARCA N° 717                                  |                                                                                   |                    |                 |
| Asunto                                                                                              | SOLICITA INFORMACION CON FINES ACADEMICOS                   |                                                                                   |                    |                 |
| Observación                                                                                         | 01 FOLIO                                                    |                                                                                   |                    |                 |
| Oficina de Destino                                                                                  | OFICINA REGIONAL CAJAMARCA                                  |                                                                                   |                    |                 |
| 076-341163.                                                                                         |                                                             |                                                                                   |                    |                 |
| Recuerde que para un próximo trámite debe señalar el número de expediente 201800087381              |                                                             |                                                                                   |                    |                 |
| <b>Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería</b>                                    |                                                             |                                                                                   |                    |                 |
| Jr. Santa Teresa de Journet, MZ L lote 08 ( a espaldas del Centro Comercial - El Quinde)            |                                                             |                                                                                   |                    |                 |
| Servicio telefónico de atención al ciudadano: LIMA 01-2193410/PROVINCIAS 0800-41800(línea gratuita) |                                                             |                                                                                   |                    |                 |
| SFIGUEROA                                                                                           |                                                             |                                                                                   |                    |                 |



## ANEXO 04 – B

### "AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cajamarca 21 de mayo de 2018

#### SOLICITUD N° 015 -2018

Juan Raúl Quispe Cuadros

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA- OSINERGMIN-  
CAJAMARCA

Presente. –

Asunto : Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en el Organismo Supervisor De La Inversión En Energía Y Minería de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en el Organismo Supervisor De La Inversión En Energía Y Minería de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

|                                                  |      |                    |     |
|--------------------------------------------------|------|--------------------|-----|
| OSINERGMIN                                       |      | REGIONAL CAJAMARCA |     |
| RECIBIDO                                         |      |                    |     |
| 24 MAYO 2018                                     |      |                    |     |
| GG                                               | DSGN | DSHL               | DSE |
| OSM                                              | GRT  | JARU               | OSR |
|                                                  |      | OTROS              |     |
| REGISTRO                                         |      | HORA               |     |
| LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD |      | 12:55 P.M.         |     |

Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713

AV. Nueva Cajamarca N°717 / Celular: 971632641-933797054

## ANEXO 05



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - Osinergmin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Magdalena del Mar, 12 de junio del 2018

CARTA N° 95-2018-OS-GRH

Expediente: 201800087381

Señor  
MARCO VILLANUEVA MORALES  
Av. Nueva Cajamarca N° 717  
Cajamarca

Asunto: Carta N° 015-2018, de fecha 24 de mayo de 2018

Nos dirigimos a usted con el fin de darle respuesta a la Carta del asunto, en la cual nos solicita la cantidad de colaboradores que laboran en la Oficina Regional de Cajamarca, lo cual se muestra a continuación:

| Modalidad    | Nº       |
|--------------|----------|
| CAP          | 2        |
| CAS          | 5        |
| Practicante  | 2        |
| <b>TOTAL</b> | <b>9</b> |

Asimismo, se le indica que no se cuenta con colaboradores con discapacidad en la OR Cajamarca.

Atentamente,

Susana Sugano Sato  
Gerente de Recursos Humanos

Bernardo Monteagudo 222  
Magdalena del Mar - Lima 17  
Telf. 219 3400  
[www.osinergmin.gob.pe](http://www.osinergmin.gob.pe)

 **Osinergmin**  
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

## ANEXO 06

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Cajamarca 21 de mayo de 2018

**SOLICITUD N° 014 -2018**

Ing. Herman A. Bueno Cabrera

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA

Presente. –

**Asunto :** Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713

## ANEXO 07



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MAD: 3873064

Cajamarca, 29 MAY 2018

OFICIO N° 269 -2018-GR-CAJ/DRA-OAD/UPER

Señor:  
**MARCOS DANIEL VILLANUEVA MORALES**  
CAJAMARCA

ASUNTO : INFORMACION SOLICITADA  
REFERENCIA : SOLICITUD CON MAD: 3865794



Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo; luego en atención al documento de la referencia, donde solicita se le informe sobre la cantidad de Trabajadores que laboran en la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca; debo manifestarle lo siguiente:

- Trabajadores del régimen laboral- D.L. 276 : 148 Trabajadores( Nombrados)
- Trabajadores del régimen laboral- D.L. 728 : 20 Trabajadores (Contratos indeterminados)
- Trabajadores del régimen laboral- D.L. 1057 : 83 Trabajadores (CAS)

Cabe mencionar que nuestra Dependencia, cuenta con 01 Trabajador con Discapacidad, bajo el régimen laboral D.L. 1057-CAS, el mismo que brinda sus servicios en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Y LA ZONA COSTERA  
ADMINISTRATIVA

Cc:  
UPER  
Archivo.

Carretera Cajamarca - Baños del Inca

Telefax: (076)362878

E.mail: agricultura@regioncajamarca.gob.pe



## ANEXO 08

### "AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cajamarca 21 de mayo de 2018

#### SOLICITUD N° 011 -2018

Angie Kelly Bounlagger Correa

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SUNAT-CAJAMARCA

Presente. –

**Asunto :** Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en la Superintendencia Nacional De Administración Tributaria De Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en la Superintendencia Nacional De Administración Tributaria De Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

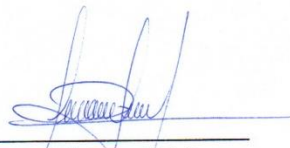
Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;



Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503



Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713



## ANEXO 09



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### **CARTA N° 59-2018-SUNAT/7P0600**

Cajamarca, 24 de mayo de 2018

**Señor**

**VILLANUEVA MORALES MARCOS DANIEL**

**RUC: 10728825036**

**DOMICILIO FISCAL: P.J. SANTA BEATRIZ MZA. L LOTE. 21 BAR. SAN MARTIN DE  
PORRES CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA**

**Presente.-**

**Referencia:** Solicitud de Información de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública – F. 5030 N° 88014466. del 24.5.2018

Me dirijo a usted a fin de dar respuesta a su Solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la referencia, en la que solicita el número de trabajadores que laboran en SUNAT-Cajamarca, contratados bajo cualquier modalidad, Asimismo, solicita información sobre la cantidad de trabajadores con discapacidad.

Sobre el particular, se informa que, a la fecha, en la SUNAT - Cajamarca laboran 88 colaboradores en diferentes formas de contratación como CAS, contrato a plazo indeterminado (D. Leg. 728) y modalidades formativas (prácticas profesionales); los cuales se distribuyen geográficamente:

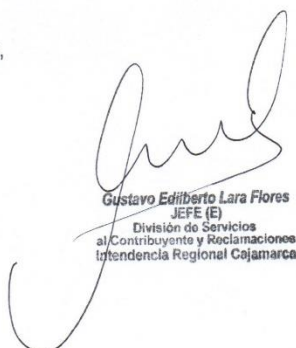
En la Sede de la Intendencia Regional Cajamarca: 80 personas.

En el Centro de Servicios al Contribuyente Chota: 03 personas

En el Centro de Servicios al Contribuyente Jaén: 05 personas

Asimismo, se informa que en la SUNAT Cajamarca no contamos con colaboradores con discapacidad.

Atentamente,



Gustavo Edilberto Lara Flores  
JEFE (E)  
División de Servicios  
al Contribuyente y Reclamaciones  
Intendencia Regional Cajamarca

GLP/IV

## ANEXO 10



"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cajamarca 21 de mayo de 2018

### SOLICITUD N° 003 - 2018

Ing. Jhony Tejada Cerdán

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

Presente.-

**Asunto :** Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en el Ministerio de transportes y Comunicaciones de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, planillas o cualquier otro forma de contrato. Asimismo solicitarle información **sobre cuántos trabajadores con Discapacidad** tiene laborando en el Ministerio de transportes y Comunicaciones de Cajamarca. Dicha información son con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguro de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

  
Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

  
Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713

AV. Nueva Cajamarca N°717 / Celular: 971632641-933797054



e-22.05.18

## ANEXO 11



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE PERSONAL  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Cajamarca, 01 de Junio del 2018

**OFICIO N° -2018-GR.CAJ.DRTC-D.ADM/OP.**

**Señores:**

**MARCOS DANIEL VILLANUEVA MORALES**

**MARDELY ROJAS SALDAÑA**

**Dirección: Av. Nuevo Cajamarca N° 717- Cajamarca.**

**ASUNTO : Hace llegar información.**

Referencia : Solicitud N° 003-2018

De mi consideración:

Por el presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez, en atención al documento de la referencia, en el cual solicita se le informe de la cantidad de trabajadores que laboran en esta institución, por cualquier modalidad contractual, así como la cantidad de trabajadores con Discapacidad existe; por lo que dando cumplimiento a lo solicitado se le remite la información según el siguiente detalle:

- Trabajadores bajo el Régimen N° 276 : 61
- Trabajadores bajo el Régimen CAS : 46
- Repuesto por Medida Cautelar : 05

**En total son 112 trabajadores** que laboran en esta entidad Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, de los cuales **dos (02) trabajadores tienen discapacidad.**

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Cc.  
Archivo

REGION CAJAMARCA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
*[Firma]*  
Abog. Timoteo Tajar Tasilla  
JEFE DE PERSONAL

## ANEXO 12

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Cajamarca 21 de mayo de 2018

SOLICITUD N° 019 -2018

Sra. Verónica Vargas Gómez

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL RENIEC – CAJAMARCA

Presente. –

Asunto : Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información **sobre cuántos trabajadores con Discapacidad** tiene laborando en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713



## ANEXO 13 - A

### Anexo N° 03

|  |                                                                                                                                                                                                        |                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b><br>(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto Supremo N° 043-2003-PCM) | <b>N° DE REGISTRO</b><br><br><div style="font-size: 1.2em;">003 - 2018</div> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

**I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PEDIDOS EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Jose' Tomás Terrones Astegara - Sede Regional Trujillo.

**II DATOS DEL SOLICITANTE**

|                                                                             |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                             |                                                    |      |         |   |           |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------|---------|---|-----------|
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL</b><br>Villanueva Morales Marcos Daniel |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD(DNI/C.E/RUC/OTRO)</b><br>72882503 |                                                    |      |         |   |           |
| <b>DOMICILIO</b><br>P.S. Santa Beatriz                                      |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                             |                                                    |      |         |   |           |
| <b>AV/CALLE/IR/PSJ</b><br>P.S. Santa Beatriz                                | <b>NÚMERO</b><br>S/N             | <b>DPTO/INT</b><br>—                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>MZ/BLOCK</b><br>MZ - L 21                                | <b>URBANIZACIÓN</b><br>Barrio San Martín de Porres |      |         |   |           |
| <b>DISTRITO</b><br>Cajamarca                                                | <b>AA.HH.</b><br>—               | <b>COMUNIDAD O CENTRO POBLADO</b><br>—                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                             |                                                    |      |         |   |           |
| <b>REFERENCIA:</b><br>- Parte baja de la planta de Caxagas.                 |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                             |                                                    |      |         |   |           |
| <b>PROVINCIA</b><br>Cajamarca                                               | <b>DEPARTAMENTO</b><br>Cajamarca | <b>TELÉFONO</b><br><small>(* De domiciliar en comunidad o Centro Poblado indicar número telefónico comunitario)</small><br><table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%;">FIJO</td> <td style="text-align: center; width: 50%;">CELULAR</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">—</td> <td style="text-align: center;">933797054</td> </tr> </table> |                                                             |                                                    | FIJO | CELULAR | — | 933797054 |
| FIJO                                                                        | CELULAR                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                             |                                                    |      |         |   |           |
| —                                                                           | 933797054                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                             |                                                    |      |         |   |           |

**III INFORMACIÓN SOLICITADA**

- Solicito información sobre la cantidad de trabajadores que laboran en la Oficina Registral de Cajamarca, contratados por CAS, planillas u cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitar información sobre cuántos trabajadores con discapacidad laboran en la mencionada oficina Registral.

## ANEXO 13 – B

|                                                                                                                     |                          |                                     |                                                                                                                                                                                                       |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| IV DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN                                                                |                          |                                     |                                                                                                                                                                                                       |      |
| RENIEC - CASA MARIA                                                                                                 |                          |                                     |                                                                                                                                                                                                       |      |
| V FORMA DE NOTIFICACIÓN (MARCAR CON "X")                                                                            |                          |                                     |                                                                                                                                                                                                       |      |
| AUTORIZO A QUE SE ME NOTIFIQUE EL COSTO DE LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO |                          |                                     |                                                                                                                                                                                                       |      |
| SI                                                                                                                  | NO                       | CORREO ELECTRÓNICO:                 |                                                                                                                                                                                                       |      |
| <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                 | <input type="checkbox"/> | Marcos Villanueva 674 @ gmail . com |                                                                                                                                                                                                       |      |
| VI FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON "X")                                                              |                          |                                     |                                                                                                                                                                                                       |      |
| COPIA SIMPLE                                                                                                        | DISKETTE                 | CD-ROM                              | CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                                                                                    | OTRO |
| X                                                                                                                   |                          |                                     | Marcos Villanueva 674 @ gmail . com                                                                                                                                                                   |      |
| VII COMPROMISO DE PAGO                                                                                              |                          |                                     |                                                                                                                                                                                                       |      |
| ME COMPROMETO A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS PRODUCCIONES SOLICITADAS. ITEM 27 DEL TUPA RENIEC.           |                          |                                     |                                                                                                                                                                                                       |      |
| APELLIDOS Y NOMBRES                                                                                                 |                          |                                     | FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN                                                                                                                                                                             |      |
| Villanueva Morales Marcos Daniel                                                                                    |                          |                                     | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>RECIBIDO</b><br/>             08 JUN 2018<br/>             MESA DE PARTES<br/>             CAJA CARCA           </div> |      |
| FIRMA                                                                                                               |                          |                                     |                                                                                                                                                                                                       |      |

Observaciones: .....

.....

.....

Nota: La entrega de la información se hará efectiva al solicitante o a su representante acreditado mediante Carta Poder simple. De no recogerla en el plazo de treinta días hábiles se procederá a su archivamiento.

ITEM 27 del TUPA RENIEC:  
 Diskette - CD ROM: S/ 1.50 c/u  
 Copia Simple: S/ 0.10 por folio



## ANEXO 14



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

JOSÉ TOMÁS TERRONES ARTEAGA  
Jefe Regional 2 - Trujillo  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Firmado por: TERRONES ARTEAGA  
Jose Tomas (FIR1785953)  
Fecha: 2018.07.09 15:04:29 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Trujillo

Trujillo, 09 de Julio del 2018

**CARTA N° 000012-2018/GOR/JR2TRU/RENIEC**

Sr.  
**VILLANUEVA MORALES MARCOS DANIEL**

Referencia : **RESPUESTA A SOLICITUD EN VIRTUD A LA LEY DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA**

De nuestra consideración :

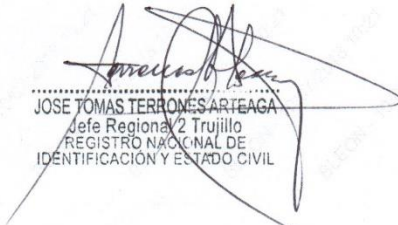
Sirva la presente para hacerle llegar nuestro más afectuoso saludo y aprovechamos la oportunidad para comunicarle lo solicitado sobre la siguiente información:

1. Cantidad de trabajadores que laboran en la Oficina Registral Cajamarca:

| TIPO DE CONTRATO                           | CANTIDAD  |
|--------------------------------------------|-----------|
| Contrato Administrativo de Servicios - CAS | 25        |
| Contrato a Plazo Indeterminado - CAP       | 2         |
| Contrato a Plazo Fijo - CPF                | 4         |
| Contrato HP                                | 2         |
| <b>Total</b>                               | <b>33</b> |

2. Cantidad de trabajadores con discapacidad que laboran en la OR Cajamarca: 0

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

  
JOSE TOMÁS TERRONES ARTEAGA  
Jefe Regional 2 Trujillo  
REGISTRO NACIONAL DE  
IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(JTA/bic)

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**  
Av. Larco 1095. Urb. Vista Alegre - Trujillo Telefax 044-218523

## ANEXO 15

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cajamarca 28 de junio de 2018

**SOLICITUD N° 008 -2018**

Agustín Fernando Moreno Díaz  
DEFENSORIA DEL PUEBLO- CAJAMARCA  
Presente. –



**Asunto :** Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.

De la misma forma solicito información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en la Oficina Defensorial de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en la Oficina Defensorial de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713



## ANEXO 16



Defensoría del Pueblo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Cajamarca, 09 de julio de 2018.

**CARTA N° 27-2018-DP/OD-CAJ**

Señor:

**MARCOS DANIEL VILLANUEVA MORALES**

Av. Nueva Cajamarca N° 717

Cajamarca

**Referencia:** Solicitud N° 0626-2018

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y de acuerdo a lo requerido en la solicitud en referencia, informarle lo siguiente:

1. La Defensoría del Pueblo a Nivel Nacional cuenta con personal en el régimen 728 y en el Régimen del Decreto Legislativo 1057 Contrato Administrativo de Servicios: Así en el Régimen 728 contamos con 228 a nivel nacional y en el Régimen CAS contamos con 379 trabajadores a nivel nacional. Esta información está actualizada al mes de mayo de 2018, tal como consta en la página Web institucional.
2. La Defensoría del Pueblo a nivel nacional cuenta con 06 trabajadores con Discapacidad, de los cuales 05 trabajan en la sede central Lima y 01 trabajador en la Oficina Defensorial del Cusco. Esta información está actualizada al mes de mayo de 2018, tal como consta en la página Web institucional.
3. En esta Oficina Defensorial de Cajamarca, a la fecha, se cuenta con el siguiente personal:
  - ❖ 01 jefe de la Oficina Defensorial (Régimen 728)
  - ❖ 03 Comisionados (01 en Régimen 728 y 02 en Régimen CAS)
  - ❖ 01 Asistente Administrativa (Régimen CAS)
  - ❖ 01 Chofer (Régimen CAS)
  - ❖ 01 Practicante
  - ❖ 02 Secristas
4. A la fecha no contamos con trabajadores con discapacidad laborando en la Oficina Defensorial de Cajamarca.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

AFMD/jlcv.

**OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA**

Jr. Soledad N° 319-Barrio San Sebastián – Cajamarca

Teléfonos (076) 343489 – (076) 369926

[www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe) / e-mail: [odcajamarca@defensoria.gob.pe](mailto:odcajamarca@defensoria.gob.pe)

## ANEXO 17

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cajamarca 21 de mayo de 2018

SOLICITUD N° 017 -2018

Dr. Edgar Alfredo Rebaza Vargas

MINISTERIO PÚBLICO- DISTRITO FISCAL DE CAJAMARCA

Presente. -



Asunto :

Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en el Ministerio Público de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en el Ministerio Público de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713

## ANEXO 18 - A



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**DISTRITO FISCAL DE CAJAMARCA**  
**DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA**

OFICIO N° 1065-2018-MP-FN-DA-CAJAMARCA.

Cajamarca, 18 de Junio 2018.

Sr.

VILLANUEVA MORALES MARCO

CAJAMARCA.

**Asunto : Cantidad de personal en el DF de Cajamarca**

**Referencia : solicitud S/N**

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo, hacerle llegar adjunto al presente, lo solicitado.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

  
CPC A. RAÚL COBATÍNARES  
ADMINISTRADOR  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO FISCAL CAJAMARCA

RCL/rdg

(076) 365577 – Anexo: 1010  
Jr. Sor Manuela Gil S/N – Urb. La Alameda – Cajamarca - Perú  
[www.fiscalia.gob.pe](http://www.fiscalia.gob.pe)

## ANEXO 18 – B



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE CAJAMARCA

**PROVEIDO N° 000129-2018-MP-FN-PJFS CAJAMARCA**

**EXPEDIENTE : MUPDFC20180000346**

Firmado digitalmente por DAVILA  
GABRIEL GERMAN LEOCADIO FAU  
D. 18/06/2018 16:22:17  
Fiscalía de la Junta de Fiscales  
Superiores del DF Ca  
Móvil: Soy el autor del documento

|                   |
|-------------------|
| FECHA             |
| <b>14/06/2018</b> |

**ASUNTO:** Marco Villanueva Morales y Rojas saldaña: solicita se brinde información sobre la CANTIDAD de trabajadores que laboran en el Ministerio Público Cajamarca.

**Atender en 0 días**

**REFERENCIA :** SOLICITUD N° S/N

Marco Villanueva Morales y Rojas saldaña: solicita se brinde información sobre la CANTIDAD de trabajadores que laboran en el Ministerio Público Cajamarca.

| DEPENDENCIA DESTINO                                                           | TRAMITE  | PRIORIDAD | INDICACIONES               |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|----------------------------|
| ADMINISTRACION DEL DISTRITO FISCAL CAJAMARCA                                  | ORIGINAL | NORMAL    | para conocimiento          |
| ADMINISTRACION DEL DISTRITO FISCAL CAJAMARCA<br>LOPEZ ALVAREZ ARNALDO GUSTAVO | COPIA    | NORMAL    | para su atención inmediata |

MAZ

**DAVILA GABRIEL GERMAN LEOCADIO**  
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del DF  
Cajamarca(e)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico  
GENERADO en el MPFN. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas.  
PROVEIDO N° 000129-2018-PJFS CAJAMARCA Página 1 de 1

CARPETA ELECTRONICA ADMINISTRATIVA



## ANEXO 18 – C

### CANTIDAD DE PERSONAL SOLO DEL DF DE CAJAMARCA AL 18/06/2018

| DF CAJAMARCA                    | CANTIDAD   |
|---------------------------------|------------|
| <b>CAJAMARCA-CAJAMARCA</b>      | <b>355</b> |
| ABOGADO                         | 5          |
| ADMINISTRADOR                   | 1          |
| ANALISTA                        | 7          |
| ANALISTA ANTROPÓLOGO            | 1          |
| ASISTENTE SOCIAL                | 6          |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO        | 1          |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO - CDT  | 29         |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO - NTF  | 25         |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO - S.A. | 32         |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO - S.F. | 25         |
| ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL     | 62         |
| ASISTENTE MEDICO LEGAL          | 2          |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO         | 2          |
| BIÓLOGO                         | 1          |
| CIRUJANO DENTISTA               | 1          |
| DIGITADOR                       | 1          |
| ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO     | 4          |
| FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)   | 13         |
| FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (T)   | 33         |
| FISCAL ADJUNTO SUPERIOR (P)     | 3          |
| FISCAL ADJUNTO SUPERIOR (T)     | 6          |
| FISCAL PROVINCIAL (P)           | 3          |
| FISCAL PROVINCIAL (T)           | 24         |
| FISCAL SUPERIOR (P)             | 1          |
| FISCAL SUPERIOR (T)             | 4          |
| MEDICO LEGISTA                  | 7          |
| OPERADOR ADMINISTRATIVO         | 1          |
| PERITO CONTABLE                 | 3          |
| PERSONAL DE LIMPIEZA            | 15         |
| PSICÓLOGO                       | 11         |
| QUÍMICO FARMACÉUTICO            | 2          |
| SECIGRA                         | 15         |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO          | 2          |
| TÉCNICO EN ENFERMERÍA           | 1          |
| TÉCNICO NECROPSIADOR            | 4          |
| TECNÓLOGO MEDICO - LABORATORIO  | 1          |
| TECNÓLOGO MEDICO - RX           | 1          |
| <b>Total general</b>            | <b>355</b> |

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| <b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b> | <b>2</b> |
|----------------------------------|----------|

|              |          |
|--------------|----------|
| CAJAMARCA    | 1        |
| CHOTA        | 1        |
| <b>TOTAL</b> | <b>2</b> |



## ANEXO 18 – D

| COND. LABORAL.    |                     |               |
|-------------------|---------------------|---------------|
| Etiquetas de fila | CAJAMARCA-CAJAMARCA | Total general |
| D.L. 1057 CAS     | 34                  | 34            |
| D.L. 276          | 95                  | 95            |
| D.L. 728          | 196                 | 196           |
| OTRO              | 30                  | 30            |
| Total general     | 355                 | 355           |



## ANEXO 19

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"



SOLICITUD N° 002 -2018

Ing. Edwin Vladimir Edquén Sánchez  
PREFECTO REGIONAL- CAJAMARCA

Presente. -

Asunto : Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en la Prefectura de la Región Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en la Prefectura de la Región Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713

## ANEXO 20



PERÚ

Ministerio del  
Interior

Dirección General  
de Gobierno Interior

Prefectura Regional de  
Cajamarca



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

CAJAMARCA, 01 JUN 2018

Oficio N° 239 /2018-DGIN/PREG – CAJ.

Señores.

MARDELY ROJAS SALDAÑA y

MARCOS DANIEL VILLANUEVA MORALES.

Av. Nueva Cajamarca N° 717.

CAJAMARCA.

REF.: Reg. N° 00919 – 2018 de 22-MAY- 2018.

De mi especial consideración.

Acusando Recibo del documento de la referencia, tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para hacerles llegar mi cordial saludo en nombre y representación del Señor Presidente de la República Ing. Martin Alberto Vizcarra Cornejo. Al mismo tiempo, para informarles de acuerdo a la normatividad vigente, que esta Prefectura Regional en su área administrativa cuenta con personal nombrado (03) tres, no tenemos personal CAS, con discapacidad u otra forma de contrato.

Con este motivo reitero a ustedes las muestras de mi consideración distinguida.

Atentamente.



Arq. Fernando Silva Martos  
PREFECTO REGIONAL  
CAJAMARCA

FSM/la al/S.T.A.III

Jr. Dos de Mayo N° 414  
Cajamarca- Perú  
Telefax (51) 076 341270  
Cacaca060101@yahoo.es



## ANEXO 21

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SOLICITUD N° 020 -2018

Manuel Cabrejos Panta

BANCO DE LA NACIÓN - CAJAMARCA

Presente. -

Cajamarca 21 de mayo de 2018



Asunto : Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en el Banco de la Nación de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en el Banco de la Nación de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713

## ANEXO 22



### AGENCIA "1" CAJAMARCA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Cajamarca, 06 de junio de 2018

**CARTA EF/92.0761 N° 2212 - 2018**

**Señores**  
**Mardely Rojas Saldaña**  
**Marco Villanueva Morales**  
**Presente.-**

Asunto : Remite información con fines académicos

Referencia : Su Solicitud N° 020-2018 de fecha 21/05/2018

Es grato dirigirnos a ustedes, a fin de hacerle llegar nuestro cordial saludo y a la vez, en atención al documento en referencia, alcanzarle la información que nos ha proporcionado la SubGerencia Administración de Personal de nuestra Oficina Principal en Lima, la misma que a continuación se detalla:

En la Agencia "1" Cajamarca al 23.05.2018 tenemos:

- 30 trabajadores en planilla
- Ninguno con registro de discapacidad.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

  
**MANUEL CABREJOS PANTA**  
Apoderado General - Administrador  
Banco de la Nación Agencia 1 Cajamarca

MCP/ag.

Jr. Pisagua N° 552 – Cajamarca ☎ 76-362735  
Oficina Principal: Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja - ☎ 01-5192000  
✉ e-mail: [acajamarca@bn.com.pe](mailto:acajamarca@bn.com.pe) ✉ e-mail: [@bn.com.pe](mailto:@bn.com.pe)

## ANEXO 23

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Cajamarca 21 de mayo de 2018

**SOLICITUD N° 010 -2018**

Hilario Porfilio Medina Vásquez  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
Presente. –

**Asunto :** Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en el Gobierno Regional De Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en el Gobierno Regional De Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713

---

AV. Nueva Cajamarca N°717 / Celular: 971632641-933797054

---

## ANEXO 24 - A



### GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION DE PERSONAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cajamarca, junio 06 de 2018

Oficio N° 846 2018-GR.CAJ-DRA-DP

Señor (ita)  
Marcos Daniel VILLANUEVA MORALES  
Mardely ROJAS SALDAÑA  
Av. Nueva Cajamarca N° 717

Ciudad .-

De mi consideración:

Asunto: Información con Fines Académicos  
Ref. : Solicitud N°010-2018 MAD N° 3864952

Me dirijo a ustedes para enviarles información requerida según formato N° 01 adjunto al presente para los fines del asunto.

Hago propicia la ocasión para dar testimonio de estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION DE PERSONAL  
  
Abg. Mg. Rocio E. Salazar Chero  
DIRECTORA

c.c.  
Archivo  
RESCH/DP  
MEBM

# ANEXO 24 – B

## FORMATO N° 01 N° TOTAL DE TRABAJADORES

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

| REGIMEN LABORAL                                                   |  |  |  |  |                                                                   |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| N° DE TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 |  |  |  |  | N° DE TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 |  |  |  |  |
| 49                                                                |  |  |  |  | 248                                                               |  |  |  |  |
| CON DISCAPACIDAD                                                  |  |  |  |  | CON DISCAPACIDAD                                                  |  |  |  |  |
| 1                                                                 |  |  |  |  | 6                                                                 |  |  |  |  |
| VARONES                                                           |  |  |  |  | VARONES                                                           |  |  |  |  |
| MUEJERES                                                          |  |  |  |  | MUEJERES                                                          |  |  |  |  |
| TIPO DE DISCAPACIDAD                                              |  |  |  |  | TIPO DE DISCAPACIDAD                                              |  |  |  |  |
| 31 17                                                             |  |  |  |  | 150 98                                                            |  |  |  |  |
| FISICA MENTAL SENSORIAL INTELLECTUAL                              |  |  |  |  | FISICA MENTAL SENSORIAL INTELLECTUAL                              |  |  |  |  |
| 1                                                                 |  |  |  |  | 4 2                                                               |  |  |  |  |



## ANEXO 25

### "AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cajamarca 21 de mayo de 2018

**SOLICITUD N° 021 -2018**

Abg. Yesica Rosa Díaz Quiroz

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO- CAJAMARCA

Presente. -

**Asunto :** Solicita Información con Fines Académicos.



De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713

## ANEXO 26 - A



### GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cajamarca, 05 de Junio de 2018.

#### OFICIO N° 257 - 2018 -GR-CAJ- DRTPE

Señores:

**MARCOS DANIEL VILLANUEVA MORALES  
MARDELY ROJAS SALDAÑA**

Av. Nueva Cajamarca N° 717

Asunto : Remite Relación de Trabajadores

Referencia : Solicitud S/N de fecha 29 de mayo del 2018

**De mi mayor consideración.**

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez en atención al documento de referencia remito adjunto para fines académicos (elaboración de tesis para título profesional), la relación del personal que viene laborando en la Dirección Regional de Trabajo – Cajamarca, indicando el régimen laboral de cada trabajador, precisando además, que actualmente no se cuenta con personal discapacitado en esta dirección.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
*[Firma]*  
Abg. Desidera Rosa Díaz Quiroz  
DIRECTORA REGIONAL

C.C  
Archivo

## ANEXO 26 – B

### RELACION DE PERSONAL "CAS" DE LA DRTPE

#### *Apellidos y Nombres*

|    |                                  |
|----|----------------------------------|
| 1  | Díaz Quiroz, Yesica Rosa         |
| 2  | Alcalde de García, Bertha Gloria |
| 3  | Cabrera Chuquiruna, Segundo      |
| 4  | Carrasco Cueva, María Doraliza   |
| 5  | Cerquin Cortez, María Juana      |
| 6  | CulquiCastrejón, Elvis           |
| 7  | Fernandez Perez, David Joel      |
| 8  | Flores Cotrina, Delmer           |
| 9  | Fuentes Arteaga, Laura Cayetana  |
| 10 | Huaripáta Sanchez, Cecilia Aidé  |
| 11 | Lozano Flores, Karina            |
| 12 | Llanos Tafur, Alejandro Fidel    |
| 13 | Samán Ramirez, Walter Santos     |
| 14 | Yopla Quispe, Edgard Lino        |

#### PERSONAL CAS ZONA DE TRABAJO JAEN

|    |                                                  |
|----|--------------------------------------------------|
| 15 | More Menor, Juanita                              |
| 16 | Fernandez Contreras, Mirtha                      |
| 17 | Nolasco Tenorio, Ymar                            |
| 18 | Olano Iparraguirre, Dione del Rosario (Repuesto) |
| 19 | Sotero Cornejo, Francisco Javier                 |
| 20 | Cubas Perez Marlei Doraly                        |

#### PERSONAL NOMBRADO

|    |                          |
|----|--------------------------|
| 21 | Alcantara Idrugo, Wilson |
| 22 | Salazar Salazar, Nora    |
| 23 | Pita Peralta, Juan       |

#### PERSONAL REPUESTO

|    |                                 |
|----|---------------------------------|
| 24 | Urteaga Guerrero, Cesar Augusto |
| 25 | Novoa Marin, Henry              |
| 26 | Vasquez Ramos, Lesby            |
| 27 | Carranza Saldaña Rosa Maribel   |

#### INSPECTORES AUXILIARES DESTACADOS

|    |                        |
|----|------------------------|
| 28 | Sanchez Silva, Manuel  |
| 29 | Villegas Medina, Elmer |



## ANEXO 27



"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

2018 MAY 22 AM 11: 18

Cajamarca 21 de mayo de 2018

SOLICITUD N° 006 -2018

MESA DE PARTES  
ORI CAJAMARCA

Milagros Jacqueline Castillo Trigo  
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI- CAJAMARCA

Presente. –

Asunto : Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713

## ANEXO 28 – A



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**CARTA N° 0098-2018/INDECOPI-CAJ**

Cajamarca, 29 de mayo de 2018

Señores

**MARDELY ROJAS SALDAÑA**  
**MARCOS DANIEL VILLANUEVA MORALES**  
Av. Nuevo Cajamarca N° 717  
Cajamarca. -

**Referencia:** Expediente N° 005-2018/AIP-INDECOPI-CAJ

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, en atención a su escrito presentado el 22 de mayo de 2018, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Supremo N° 043-2003-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de abril de 2003), a fin de remitirle la información proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos del Indecopi, la cual se detalla a continuación:

- Memorándum N° 0744-2018/GRH (001 hoja).

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración que le merezca la presente.  
Atentamente,

**Milagros J. Castillo Trigos**  
**Jefa de la Oficina Regional**  
**del Indecopi de Cajamarca**

MCT/sjs

M-SAC-37/02

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
Jirón Amazonas N° 785, Cajamarca – Perú / Telefax: (01) 224-7777 o 0800 4 40 40 + opción 6 + 7601  
E-mail: [mcastillo@indecopi.gob.pe](mailto:mcastillo@indecopi.gob.pe) / Web: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)

## ANEXO 28 – B

Gerencia de Recursos Humanos  
anexo 7901

### MEMORANDUM N° 0344 -2018/GRH

A : **MILAGROS CASTILLO TRIGOSO**  
Jefa de la Oficina Regional del Indecopi en Cajamarca

DE : **EVELIN CAMACHO LAGOMARCINO**  
Gerente de Recursos Humanos

ASUNTO : Solicitud de Acceso a la Información Pública

REFERENCIA : Memorandum N° 0648-2018/INDECOPI-CAJ

FECHA : San Borja, 29 de mayo de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remite la solicitud presentada por los señores Marcos Daniel Villanueva Morales y Mardely Rojas Saldaña, donde requiere se les brinde información sobre la cantidad de trabajadores que laboran en la Oficina Regional del Indecopi en Cajamarca y la cantidad de trabajadores con discapacidad en dicha oficina, ello en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

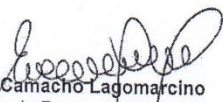
Al respecto, de la información que corresponde y administra la Gerencia de Recursos Humanos, se remite la cantidad de personal de la Oficina Regional del Indecopi en Cajamarca por modalidad:

| MODALIDAD                                       | N° DE COLABORADORES |
|-------------------------------------------------|---------------------|
| Decreto Legislativo N° 1057 (CAS)               | 9                   |
| Decreto Legislativo N° 728                      | 4                   |
| Modalidades Formativas Laborales (Practicantes) | 6                   |

Asimismo, se informa que la Oficina Regional del Indecopi en Cajamarca cuenta con un (01) colaborador con discapacidad.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

  
**Evelin Camacho Lagomarcino**  
Gerente de Recursos Humanos  
Indecopi

ECL/roa

## ANEXO 29

### "AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cajamarca 21 de mayo de 2018

**SOLICITUD N° 004 -2018**

Director Rubén Omar Ledesma Quiroz  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI- CAJAMARCA

Presente. –

**Asunto** : Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en el Instituto Nacional de Estadística e Informática de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información **sobre cuántos trabajadores con Discapacidad** tiene laborando en el Instituto Nacional de Estadística e Informática de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

  
\_\_\_\_\_  
Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503



  
\_\_\_\_\_  
Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713



## ANEXO 30



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de  
Estadística e Informática

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Cajamarca, 22 de mayo de 2018

### OFICIO N° 0512-2018-INEI/ODEI-CAJ

Señor(ta.):

**Marcos Daniel Villanueva Morales**

**Mardely Rojas Saldaña**

### Ciudad

**ASUNTO : Alcanza número de Trabajadores INEI Cajamarca**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez manifestarle, en cuadro adjunto el número de trabajadores en el INEI Cajamarca:

| Modalidad      | Cantidad             |
|----------------|----------------------|
| Nombrado       | 2                    |
| CAS            | 32                   |
| Discapacitados | 0 de 34 trabajadores |

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Instituto Nacional de Estadística e Informática  
Oficina Departamental de Estadística e Informática - Cajamarca

Ing. Rubén O. Lindero Quirós  
DIRECTOR

INEI  
Gral. Garzón N° 658, Jesús María  
Lima 11 - Perú  
Central Telefónica: 203-2640 / 652-0000  
E-mail: [infoinei@inei.gob.pe](mailto:infoinei@inei.gob.pe)  
Web: <http://www.inei.gob.pe>

ODEI-CAJAMARCA  
Jr. Del Comercio N° 629. 2do. Piso  
Cajamarca - Perú  
Teléfono: 076-361588  
Telefax: 076-366006  
E-mail: [odei-cajamarca@inei.gob.pe](mailto:odei-cajamarca@inei.gob.pe)

## ANEXO 31

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SOLICITUD N° 009 -2018

*Héctor Emilio Garay Montañez*  
Héctor Emilio Garay Montañez

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CAJAMARCA

Presente. -



Asunto : Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en la Beneficencia Pública de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en la Beneficencia Pública de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar la muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

  
Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713

## ANEXO 32



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables

Municipalidad  
Provincial de  
Cajamarca

Sociedad  
de Beneficencia  
Pública de Cajamarca

*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

Cajamarca, 25 de Mayo del 2018

**OFICIO N° 303 -2018/SBPC-UPER**

**SEÑOR** : MARCOS DANIEL VILLANUEVA MORALES.  
Alumno de Derecho y Ciencias Políticas – UPAGU.

**ASUNTO** : Cálculo para contratación de personal

**REFERENCIA** : Registro N° 2209.

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, visto el documento de referencia, cumpla con la información.

PERSONAL 276.

- 20 servidores.

PERSONAL CAS

- 36 servidores.

Hago presente, en la fecha no hay trabajadores con discapacidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi deferencia y estima personal.

Atentamente,



ABO. Rolando Malaver Cárdenas  
(c) Oficina de Personal – SBPC

Jr. Tarapacá N° 714 – 2° piso – Cajamarca  
Telf. (076) 36-2222

## ANEXO 33

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cajamarca 21 de mayo de 2018

SOLICITUD N° 007 -2018

Eduar Rubio Barboza

Oficina Registral de Cajamarca- SUNARP-CAJAMARCA

Presente. -

Asunto : Solicita Información con Fines Académicos



De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en la Oficina Registral de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en la Oficina Registral de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713

AV. Nueva Cajamarca N°717 / Celular: 971632641-933797054



## ANEXO 34

ZONA REGISTRAL Nº II  
OFICINA REGISTRAL DE CAJAMARCA  
RUC Nro. 20314210396

Local: Oficina Registral De Cajamarca  
Recibo N°. : 2018-68-10867  
Fecha/Hora: 10/07/2018 10:37:23  
Cajero: CARBONEL CASTILLO, CHRISTIAN ANTON  
IO ISRAEL

SOLICITUD DE TRAMITE ADMINISTRATIVO  
ADMINIST.- COPIA CERTIFICADA DE ACCESO A L  
A INFO.  
Monto S/ 0.27Copias: 1  
Monto S/ 0.27

Monto Total S/ 0.27

PRESENTANTE: ROJAS SALDAÑA, MARDELY  
DNI. - 71821713

( 1 )

## ANEXO 35 – A



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Chiclayo, 05 de julio de 2018

### CARTA N° 834-2018/Z.R.N° II-UADM

Señores  
VILLANUEVA MORALES MARCOS DANIEL  
ROJAS SALDAÑA MARDELY  
Avenida Nueva Cajamarca N° 717  
Distrito Cajamarca  
Cajamarca

Asunto : **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Referencia : 1) Solicitud N° 007-2018.  
2) Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

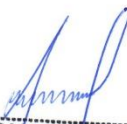
Me dirijo a ustedes, para saludarlos cordialmente en representación de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo y en relación a lo solicitado mediante documento 1) de la referencia, hacerle llegar la información solicitada, relacionado con:

- ✓ Cantidad de trabajadores que laboran en la Oficina Registral de Cajamarca, así como el número de trabajadores con discapacidad que labora en dicha oficina.

En tal sentido, deberá abonar en las ventanillas de nuestra institución el monto de 0.27 céntimos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
C.P.C.C. Miguel Ángel Castro Hernández  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

## ANEXO 35 – B



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

### INFORME N° 126-2018/Z.R.N° II-UADM-PERSO

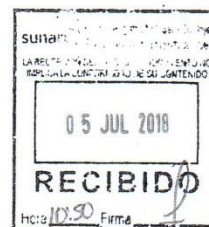
A : CPCC. Miguel Ángel Castro Hernández  
Jefe (e) de la Unidad de Administración

De : C.P.C. Gustavo Vigo Rojas  
Especialista de Personal

Asunto : Personal de la Oficina Registral de Cajamarca

Referencia : Informe N° 1117-2018/ZR.N°II-ORC

Fecha : Chiclayo, 05 de Julio del 2018



Me dirijo a usted para saludarlo y en atención al proveído al documento de la referencia, mediante el cual solicita remitir información respecto al número de personal que labora en la Oficina Registral de Cajamarca, así como el número de trabajadores con discapacidad que labora en dicha oficina, al respecto informamos lo siguiente:

- Número de trabajadores:

|                              |          |           |
|------------------------------|----------|-----------|
| - Personal del DL. N° 728    | =        | 16        |
| - Personal del RECAS         | =        | 27        |
| - Practicantes Profesionales | =        | 02        |
| <u>Total</u>                 | <u>=</u> | <u>45</u> |
- Número de trabajadores con discapacidad:
  - Ninguno.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para fines pertinentes.

Atentamente.

  
G. Adolfo Vigo Rojas  
Especialista en Personal  
Zona Registral N° II Sede Chiclayo

## ANEXO 36



004033

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cajamarca 21 de mayo de 2018

SOLICITUD N° 022 -2018

Mg. Antero Manuel Zelada Chavarry

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA-SATCAJ

Presente. -

Asunto : Solicita Información con Fines Académicos



De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

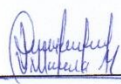
Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;



  
Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

  
Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713

## ANEXO 37



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CAJAMARCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cajamarca, 10 de Agosto del 2018

CARTA N° 001-004-00000352

Srta.  
Mardely Rojas Saldaña  
Estudiante.

PRESENTE.-

ASUNTO : Remite Información Solicitada.

REFERENCIA : Solicitud N° 022-2018

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

- Que, atención a su documento de referencia, en la cual solicita información con fines académicos, hace llegar Cantidad de Trabajadores que prestan servicios en el Servicios de Administración Tributaria Corresponde a:
  - o Personal bajo el Régimen laboral DL. 1057 "CAS" un total de 34 contratados.
  - o Personal bajo el Régimen Privado DL. 728, un total de 29, permanentes.
  - o Funcionarios bajo el Régimen Privado DL. 728, un total de 04,
  - o No se cuanta con Personal con Discapacidad.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Sr. Marco A. Cusca Ruelas  
Analista de Recursos Humanos

C.c.  
Interesado  
Archivo



## ANEXO 38

### "AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**SOLICITUD N° 018 - 2018**

CONTRALORÍA - CAJAMARCA

**Presente.-**

**Asunto :** Solicita Información con Fines Académicos



01 hoja

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en la Oficina de la Contraloría de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, planillas o cualquier otro forma de contrato. Asimismo solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en la Oficina de la Contraloría de Cajamarca. Dicha información son con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguro de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI. N° 72882503

Mardely Rojas Saldaña  
DNI. N° 71821713

Av. Nuevo Cajamarca N° 717

/

Celular: 971632641 - 933797054

## ANEXO 39



**OFICIO N° 00342-2018-CG/GCOC**

Jesús María, 05 de setiembre de 2018

Señora  
**Maderly Rojas Saldaña**  
Av Nuevo Cajamarca N° 717  
**Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca**

**ASUNTO** : Atención a solicitud de acceso a la información pública

**REF.** : Expediente N° 10-2018-01481 de 20 de agosto de 2018

Tengo el agrado de saludarlo cordialmente y dirigirme a Ud. en atención al documento de la referencia por medio del cual solicitó, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo siguiente: 1) *"la CANTIDAD de trabajadores que laboran en la Oficina de la Contraloría de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, planillas o cualquier otra forma de contrato ; y 2) "cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en la Oficina de la Contraloría de Cajamarca"*.

Con respecto a su primer pedido, la Subgerencia de Personal y Compensaciones, señala que son 15 los *"trabajadores que prestan servicios en la Gerencia Regional de Control de Cajamarca bajo la modalidad del régimen laboral de la actividad privada"* y 09 trabajadores *"bajo el régimen laboral especial de contrato administrativo de servicios (CAS)"*. A su vez, la Subgerencia de Logística, indica que en la *Gerencia Regional de Control Cajamarca, a la fecha de la solicitud, cuenta con 04 Locadores*.

Con respecto a su segundo pedido, tanto la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Subgerencia de Logística, unidades orgánicas que poseen la información, han reportado que no se registra personal con discapacidad ni locadores con registro en el CONADIS.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



**María Canales Moscoso**  
Gerente  
Gerencia de Comunicación Corporativa

/zvc

Oficio N° 00342-2018-CG/GCOC

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1 / 1

## ANEXO 40

### "AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cajamarca 21 de mayo de 2018

**SOLICITUD N° 013 -2018**

Ing. Alicia Carmela Villar López

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA- SENASA CAJAMARCA

Presente. -

**Asunto :** Solicita Información con Fines Académicos

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre **cuántos trabajadores con Discapacidad** tiene laborando en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;



Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503



Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713



AV. Nueva Cajamarca N°717 / Celular: 971632641-933797054



## ANEXO 41



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cajamarca, 06 de Julio de 2018

### CARTA-0078-2018-MINAGRI-SENASA-DECAJ

Señor (a)  
**MARCOS DANIEL VILLANUEVA MORALES**  
Presente.-

Asunto : Información solicitada  
Referencia : Solicitud 013-2018  
(1) D18000046160-201801706179

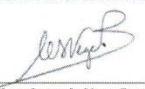
En atención a su solicitud indicada en la referencia, tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que en la Dirección del Senasa Cajamarca, no laboran trabajadores con discapacidad.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN SENASA CAJAMARCA

  
**Ing. César Antonio Vega Reaño**  
Jefe (e) Área de Gestión

Carretera Km 5.5.- Baños del Inca (Frente a  
Fongal - Cajamarca  
T. (076) 348049  
[www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



0 2018.07.07 0



## ANEXO 42

MAD-4057259

### "AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cajamarca 30 de Junio de 2018

#### SOLICITUD N° 005 - 2018

Sr. Cito Urquiaga Melquiades

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

#### Presente.-

Asunto : Solicita Información con Fines Académicos

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
UNIVERSIDAD REGIONAL ANDRÉS BELLEROS  
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

20 AGO. 2018

FOLIO  
HORA  
FOLIO  
FOLIO

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en el Hospital Regional de Cajamarca, ya sean contratados por CAS, planillas o cualquier otro forma de contrato. Asimismo solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en el Hospital Regional de Cajamarca. Dicha información son con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguro de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI. N° 72882503



Mardely Rojas Saldaña  
DNI. N° 71821713

## ANEXO 43



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA  
UNIDAD DE DOCENCIA E INVESTIGACION  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



CARTA N°29-UDI

Cajamarca, 05 de setiembre del 2018

Srs:  
MARCOS VILLANUEVA MORALES  
MARDELY ROJAS SALDAÑA

Asunto: Sobre solicitud de información

De mi consideración.

Es grato dirigirme a usted para comunicarle que su solicitud ha sido denegada por no presentar los documentos sustentatorios para la evaluación de la viabilidad de dicho trabajo académico. Se sugiere presentar proyecto de investigación en físico y magnético, resolución de aprobación de la universidad de procedencia, pago por derecho y solicitud, todos serán presentados en trámite documentario dirigido a Dirección del HRDC con atención a la oficina de Docencia e Investigación.

Sea propicia la ocasión para expresarle a usted las muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

  
  
**Dr. Brayan C. Medina Miranda**  
**UROLOGÍA**  
**C.M.P. 56825**

BMM/ppp  
C.c. Archivo

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay  
Teléfono: 076-599029

## ANEXO 44

### "AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cajamarca 21 de mayo de 2018

**SOLICITUD N° 012 -2018**

Luis Alfredo Yaque Silva

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL CAJAMARCA

Presente. –

Asunto : Solicita Información con fines académicos

24 MAYO 2018



De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo y a la vez solicitarle nos brinde información sobre la **CANTIDAD** de trabajadores que laboran en la Unidad De Gestión Educativa Local de Cajamarca – UGEL, ya sean contratados por CAS, Planillas o cualquier otra forma de contrato. Asimismo, solicitarle información sobre cuántos trabajadores con Discapacidad tiene laborando en la Unidad De Gestión Educativa Local de Cajamarca. Dicha información es con fines académicos; para la elaboración de tesis para título profesional.

Asimismo, basándose en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el cual establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública, sin ningún obstáculo alguno.

Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y la exención absoluta de toda responsabilidad por parte suya.

Seguros de su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;

Marcos Daniel Villanueva Morales  
DNI: 72882503

Mardely Rojas Saldaña  
DNI: 71821713



## ANEXO 45 – A



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA  
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



AIP – V° B° UNC

Cajamarca, 01 de Junio del 2018.

### OFICIO N° 093-2018-GR.CAJ-UGEL-CAJ/A.I.P.

Señor(a):

MARCOS VILLANUEVA MORALES.

Dirección: Av. Nuevo Cajamarca N° 717 – Cajamarca.

Cel. 971632641.

ASUNTO: Subsanan Observaciones.

REF. : Registro N° 3650-2018.  
Expediente N° 3865020-2018.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente en nombre propio y a nombre de la UGEL-Cajamarca, y en atención al documento de la referencia, es necesario que su persona presente el V° B° de la su facultad y/o de la Universidad a la que pertenece y explique clara y precisamente el motivo y/o la finalidad para la cual necesita los actuados y/o información solicitada; situación que nos permitirá determinar si **ESTARÍA O NO** dentro de las excepciones al ejercicio del derecho a la información confidencial, que prescribe en su numeral 3 del Art. 17° de la Ley N° 27806, "la información vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración Pública, en cuyo caso la exclusión del acceso termina cuando la resolución que pone fin al procedimiento queda consentida o cuando transcurren más de seis (6) meses desde que se inició el procedimiento administrativo sancionador, sin que se haya dictado resolución final".

Que, si bien es cierto y de acuerdo al Tribunal Constitucional, el derecho al acceso a la información pública es un pilar del régimen democrático, en tanto que permite el ejercicio de otras libertades fundamentales, como la libertad de investigación, opinión y expresión<sup>1</sup>. En esta línea, la Corte Interamericana de Derechos Humanos indica que, en una sociedad democrática, existe "la presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido de excepciones"<sup>2</sup>. En síntesis, el derecho a la información pública es un pilar del régimen democrático, en tanto que permite que la población cuente con la información necesaria para poder tener una opinión pública<sup>3</sup>. Asimismo, este derecho ayuda a combatir la corrupción y producir mayor confianza ciudadana en las autoridades públicas<sup>4</sup>.

Que, tomando en cuenta lo antes dicho, el inciso 5° del Artículo 2° de la Constitución reconoce el derecho de toda persona a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiere y a recibirla por parte de la entidad pública correspondiente. Ahora bien, ¿qué se entiende por *información pública*? El Tribunal Constitucional ha definido la información pública de la siguiente manera: "Lo realmente trascendental, a efectos de que pueda considerarse como información pública, no es su financiación, sino la posesión y el uso que le ponen los órganos públicos en la adopción de decisiones (...) "<sup>5</sup>.

Sin embargo, los órganos jurisdiccionales y/o Administrativos, fundamentamos la negativa en dos razones y/o argumentos: 1.- *Proteger el derecho a la intimidad de los procesados y/o procedimientos Administrativos* y 2.- *Proteger la eficacia de los procesos judiciales y/o*

<sup>1</sup> Sentencia del 29 de enero de 2003 emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 1797-2002-HD/TC

<sup>2</sup> Sentencia del 19 de junio de 2006 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Claude Reyes Vs Chile. Considerando 92.

<sup>3</sup> Sentencia del 6 de abril de 2004 emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2579-2003-HD/TC.

<sup>4</sup> cf. ABAD YUPANQUI, Samuel. El derecho de acceso a la información pública. En: GUTIERREZ, Walter (Dir- rector). La Constitución Comentada. Tomo I. Lima: Gaceta Jurídica, 2008. pág. 84.

<sup>5</sup> Sentencia del 6 de abril de 2004 emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2579-2003-HD/TC.



## ANEXO 45 – B



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA  
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



procedimientos Administrativos.

Estos dos argumentos encuentran respaldo en algunas normas procesales que ponen límites y obstrucciones al derecho de todos a acceder a información pública contenida en expedientes judiciales y/o Administrativos en trámite y/o archivados. En esta línea, se pueden citar las siguientes normas:

- **Artículos 138° y 139° del Código Procesal civil:** de acuerdo a estas normas, el acceso a los expedientes en trámite se limita a las partes, sus abogados y a los apoderados. Además, el acceso a terceros solo se permite luego de concluido el proceso. Es preciso señalar que, de acuerdo a la primera de las disposiciones complementarias y finales del código procesal civil, **estas normas se APLICAN SUPLETORIAMENTE a los demás procesos y procedimientos jurisdiccionales;** acorde al **Artículo 73° del Código de Procedimientos Penales:** de acuerdo a esta norma la etapa de instrucción es reservada, y concordante con el numeral 3 del Art. 17° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, luego de habernos aproximado a los motivos por los que los órganos jurisdiccionales y/o Entidad Públicas niegan el acceso a la información a terceros ajenos al proceso. Sin Embargo, en aras de contribuir a la **libertad de investigación**, opinión y expresión<sup>6</sup>; y al considerar a la información pública como un derecho y un pilar del régimen democrático, en tanto que permite que la población cuente con la información necesaria para poder tener una opinión pública<sup>7</sup>; este derecho ayuda a combatir la corrupción y producir mayor confianza ciudadana en las autoridades públicas; **es necesario que su solicitud se sustente debidamente y que su casa superior lo autorice**, de tal manera, que **no se distorsione dicho derecho a la información**; Teniendo en cuenta que solo se podría acceder a los expedientes que tuvieran más de seis (06) meses de estar consentidas legalmente o **cuando la resolución que pone fin al procedimiento queda consentida**; con el debido costo y/o pago respectivo por dichas copias y/o actuados con que cuente dicho Expediente Administrativo.

Que, la Autorización y/o V° B° (de la Entidad Universitario y/o Educativa), será el fundamento legal de su pedido y que nos servirán para poder realizar la búsqueda respectiva; situaciones que se amparan en el **numeral b) del Art. 11° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que establece: **"El acceso a la información pública se sujeta al siguiente procedimiento... (...) b) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud... (...) de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga, de no hacerlo se considera denegado el pedido"** acorde con el **Art. 11° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que prescribe: **"Subsanación de la falta de requisitos de la solicitud..., salvo que ésta no cumpla con los requisitos señalados en los literales ... d) del artículo anterior, en cuyo caso, procede la subsanación dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, caso contrario, se dará por no presentada, procediéndose al archivo de la misma...(...)"**. Concordante con el establecido respeto a que dichas **Observaciones deberán ser subsanadas dentro de los dos (02) días hábiles** de notificado dicho acto administrativo, transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como **no presentada la solicitud o formulario**; en atención al **numeral 134.1 del Art. 134° - Observaciones a documentación presentada - del D.S N° 006-2017-JUS (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento**

<sup>6</sup> Sentencia del 29 de enero de 2003 emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 1797-2002-HD/TC

<sup>7</sup> Sentencia del 6 de abril de 2004 emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2579-2003-HD/TC.

<sup>8</sup> " (...) d. Expresión concreta y precisa del pedido de información, ...".

JCV/D/OPER.  
WAMS/OPER  
Ce. Archivo

JIRÓN LOS PINOS N° 1166 - CAJAMARCA – CAJAMARCA

Teléfono – 076 – 607506

## ANEXO 45 - C



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA

CREADO CON LEY N° 29626 - UNIDAD EJECUTORA 309  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Administrativo General): "Deben ser recibidos todos los formularios o escritos presentados, no obstante incumplir los requisitos establecidos en la presente Ley, que no estén acompañados de los recaudos correspondientes o se encuentren afectados por otro defecto u omisión formal prevista en el TUPA, que amerite corrección. En un solo acto y por única vez, la unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos días hábiles"; y acorde con el numeral 134.4, de la misma ley, "Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado".

Por lo tanto, de los párrafos anteriores, se puede concluir que esta dependencia actúa en aplicación al **numeral 1.1 del Artículo Cuarto, del Título Preliminar del D.S N° 006-2017-JUS (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General)** que establece textualmente "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad, para renovar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA  
**Orlando Alfredo Liaque Silva**  
DIRECTOR



## ANEXO 46 – A

### ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ENCARGADOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Cuenta con personas con Discapacidad laborando dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

☒ SI

☐ NO

2. ¿Dentro de las diferentes convocatorias que realiza al año incluye a las personas con Discapacidad?.

☒ SI

☐ NO

3. ¿Qué programas o medidas considera para realizar una convocatoria dirigida a las Personas con Discapacidad?.

Se respaldan a base de la ley 29773

4. ¿Cuántos puestos de trabajo cuenta con disposición para ser cubiertas por Personas con Discapacidad?.

Todos a través de un 5%.

5. ¿Qué puestos son destinados a una Persona con Discapacidad dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

Administrativos.

6. ¿Considera usted que se ha cumplido con total eficacia la cuota del 5% de trabajadores con discapacidad establecida por ley (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad) dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad? ¿Por qué?

☒ SI

☐ NO

Han sido cubiertas con total eficacia el 5%



## ANEXO 46 – B

### ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ENCARGADOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Cuenta con personas con Discapacidad laborando dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

☒ SI

☐ NO

2. ¿Dentro de las diferentes convocatorias que realiza al año incluye a las personas con Discapacidad?.

☒ SI

☐ NO

3. ¿Qué programas o medidas considera para realizar una convocatoria dirigida a las Personas con Discapacidad?.

Presentamos la convocatoria a credis, conadis y  
el Ministerio de Trabajo y empleo

4. ¿Cuántos puestos de trabajo cuenta con disposición para ser cubiertas por Personas con Discapacidad?.

todos

5. ¿Qué puestos son destinados a una Persona con Discapacidad dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

todos

6. ¿Considera usted que se ha cumplido con total eficacia la cuota del 5% de trabajadores con discapacidad establecida por ley (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad) dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?. ¿Por qué?

☐ SI

☒ NO

Aun. nos falta incorporar a personas con  
discapacidad

## ANEXO 46 – C

### ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ENCARGADOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Cuenta con personas con Discapacidad laborando dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

☒ SI

☐ NO

2. ¿Dentro de las diferentes convocatorias que realiza al año incluye a las personas con Discapacidad?.

☒ SI

☐ NO

3. ¿Qué programas o medidas considera para realizar una convocatoria dirigida a las Personas con Discapacidad?.

En las bases indicamos que tal puesto es para ser cubierto por una persona con discapacidad

4. ¿Cuántos puestos de trabajo cuenta con disposición para ser cubiertas por Personas con Discapacidad?.

todos

5. ¿Qué puestos son destinados a una Persona con Discapacidad dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

todos

6. ¿Considera usted que se ha cumplido con total eficacia la cuota del 5% de trabajadores con discapacidad establecida por ley (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad) dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?. ¿Por qué?

☒ SI

☐ NO

Si contamos con Personas con Discapacidad dentro de la Entidad.

## ANEXO 46 – D

### ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ENCARGADOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Cuenta con personas con Discapacidad laborando dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

☐ SI

☒ NO

2. ¿Dentro de las diferentes convocatorias que realiza al año incluye a las personas con Discapacidad?.

☒ SI

☐ NO

3. ¿Qué programas o medidas considera para realizar una convocatoria dirigida a las Personas con Discapacidad?.

Todas las necesarias o se crea pertinente

4. ¿Cuántos puestos de trabajo cuenta con disposición para ser cubiertas por Personas con Discapacidad?.

Todos los puestos pueden ser cubiertos por discapacitados

5. ¿Qué puestos son destinados a una Persona con Discapacidad dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

Los que están en las bases.

6. ¿Considera usted que se ha cumplido con total eficacia la cuota del 5% de trabajadores con discapacidad establecida por ley (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad) dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad? ¿Por qué?

☐ SI

☒ NO

No contamos con discapacitados

## ANEXO 46 – E

### ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ENCARGADOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Cuenta con personas con Discapacidad laborando dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

☐ SI

☒ NO

2. ¿Dentro de las diferentes convocatorias que realiza al año incluye a las personas con Discapacidad?.

☒ SI

☐ NO

3. ¿Qué programas o medidas considera para realizar una convocatoria dirigida a las Personas con Discapacidad?.

No existe convocatorias exclusivas para  
personal con discapacidad.

4. ¿Cuántos puestos de trabajo cuenta con disposición para ser cubiertas por Personas con Discapacidad?.

todos los puestos están disponibles  
siempre que cumplan con el Perfil.

5. ¿Qué puestos son destinados a una Persona con Discapacidad dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

todos los puestos son accesibles  
y que la Gerencia de Recursos Humanos,  
de la MPC es quien tiene la política de contratación

6. ¿Considera usted que se ha cumplido con total eficacia la cuota del 5% de trabajadores con discapacidad establecida por ley (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad) dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad? ¿Por qué?

☐ SI

☐ NO

Esto lo ve la Gerencia de  
Recursos Humanos de la MPC.



## ANEXO 46 – F

### ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ENCARGADOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Cuenta con personas con Discapacidad laborando dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

☐ SI

☒ NO

2. ¿Dentro de las diferentes convocatorias que realiza al año incluye a las personas con Discapacidad?.

☒ SI

☐ NO

3. ¿Qué programas o medidas considera para realizar una convocatoria dirigida a las Personas con Discapacidad?.

No realizo una convocatoria dirigida a las personas con Discapacidades sino es una convocatoria general

4. ¿Cuántos puestos de trabajo cuenta con disposición para ser cubiertas por Personas con Discapacidad?.

Todos

5. ¿Qué puestos son destinados a una Persona con Discapacidad dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

Todos

6. ¿Considera usted que se ha cumplido con total eficacia la cuota del 5% de trabajadores con discapacidad establecida por ley (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad) dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad? ¿Por qué?

☐ SI

☒ NO

ya que no contamos con Personal con Discapacidad

## ANEXO 46 – G

### ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ENCARGADOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Cuenta con personas con Discapacidad laborando dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

☐ SI

☒ NO

2. ¿Dentro de las diferentes convocatorias que realiza al año incluye a las personas con Discapacidad?.

☒ SI

☐ NO

3. ¿Qué programas o medidas considera para realizar una convocatoria dirigida a las Personas con Discapacidad?.

Ninguna.

4. ¿Cuántos puestos de trabajo cuenta con disposición para ser cubiertas por Personas con Discapacidad?.

Todas

5. ¿Qué puestos son destinados a una Persona con Discapacidad dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?.

Todas.

6. ¿Considera usted que se ha cumplido con total eficacia la cuota del 5% de trabajadores con discapacidad establecida por ley (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad) dentro de la Entidad Pública que está bajo su responsabilidad?. ¿Por qué?

☐ SI

☒ NO

Ya que nosotros no contamos con personal con discapacidad.

## ANEXO 47 – A

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN DENTRO DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?

Física

2. ¿Desde qué fecha ingresó usted a laborar en esta Entidad Pública?

2003

3. De qué manera ingresó a laborar a esta Entidad Pública?.

☒

Concurso Público

☐

Por recomendación

☐

Otro

4. ¿Se siente cómodo (a) laborando en esta Entidad Pública? ¿Por qué?.

☒

SI

☐

NO

☐

REGULAR

Por que me siento feliz aportar  
con mis conocimientos a los más necesitados

5. ¿Cuenta con infraestructura apta para un buen desempeño en su centro de trabajo?.

☒

SI

☐

NO

☐

REGULAR

6. ¿Qué barrera o limitación puede encontrar usted en su centro de trabajo?.

Ninguna

7. ¿Capacitan a usted y a sus compañeros para poder sobrellevar cualquier dificultad que se les presente?;(Esto referido a su discapacidad).

☐

Siempre

☒

Ciertas Veces

☐

Nunca

## ANEXO 47 – B

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN DENTRO DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?

Visual

2. ¿Desde qué fecha ingresó usted a laborar en esta Entidad Pública?

2011 - Febrero

3. De qué manera ingresó a laborar a esta Entidad Pública?.

☒

Concurso Público

☐

Por recomendación

☐

Otro

4. ¿Se siente cómodo (a) laborando en esta Entidad Pública? ¿Por qué?.

☒

SI

☐

NO

☐

REGULAR

Porque las personas se han sensibilizado y ya conocen sobre la Ley

5. ¿Cuenta con infraestructura apta para un buen desempeño en su centro de trabajo?.

☒

SI

☐

NO

☐

REGULAR

6. ¿Qué barrera o limitación puede encontrar usted en su centro de trabajo?.

Accesibilidad en la Infraestructura.

7. ¿Capacitan a usted y a sus compañeros para poder sobrellevar cualquier dificultad que se les presente?;(Esto referido a su discapacidad).

☐

Siempre

☒

Ciertas Veces

☐

Nunca



## ANEXO 47 – C

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE

#### LABORAN DENTRO DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?

Física.

2. ¿Desde qué fecha ingresó usted a laborar en esta Entidad Pública?

2017

3. De qué manera ingresó a laborar a esta Entidad Pública?.

☐

Concurso Público

☐

Por recomendación

☒

Otro

4. ¿Se siente cómodo (a) laborando en esta Entidad Pública? ¿Por qué?.

☒

SI

☐

NO

☐

REGULAR

Porque la gente de aquí son amables

5. ¿Cuenta con infraestructura apta para un buen desempeño en su centro de trabajo?.

☐

SI

☐

NO

☒

REGULAR

6. ¿Qué barrera o limitación puede encontrar usted en su centro de trabajo?.

la infraestructura, accesibilidad, orientación de mi discapacidad con mis compañeros

7. ¿Capacitan a usted y a sus compañeros para poder sobrellevar cualquier dificultad que se les presente?;(Esto referido a su discapacidad).

☐

Siempre

☐

Ciertas Veces

☒

Nunca

## ANEXO 47 – D

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN DENTRO DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?

Física

2. ¿Desde qué fecha ingresó usted a laborar en esta Entidad Pública?

2013

3. De qué manera ingresó a laborar a esta Entidad Pública?

☐

Concurso Público

☒

Por recomendación

☐

Otro

4. ¿Se siente cómodo (a) laborando en esta Entidad Pública? ¿Por qué?

☒

SI

☐

NO

☐

REGULAR

No se hace mucha presión con nosotros

5. ¿Cuenta con infraestructura apta para un buen desempeño en su centro de trabajo?

☐

SI

☐

NO

☒

REGULAR

6. ¿Qué barrera o limitación puede encontrar usted en su centro de trabajo?

Infraestructura

7. ¿Capacitan a usted y a sus compañeros para poder sobrellevar cualquier dificultad que se les presente?;(Esto referido a su discapacidad).

☐

Siempre

☐

Ciertas Veces

☒

Nunca

## ANEXO 47 – E

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN DENTRO DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?  
Física.
2. ¿Desde qué fecha ingresó usted a laborar en esta Entidad Pública?  
2013
3. De qué manera ingresó a laborar a esta Entidad Pública?  
☐ Concurso Público    ☐ Por recomendación    ☒ Otro
4. ¿Se siente cómodo (a) laborando en esta Entidad Pública? ¿Por qué?  
☒ SI    ☐ NO    ☐ REGULAR  
Porque me están dando la oportunidad de compartir mis conocimientos
5. ¿Cuenta con infraestructura apta para un buen desempeño en su centro de trabajo?  
☐ SI    ☐ NO    ☒ REGULAR
6. ¿Qué barrera o limitación puede encontrar usted en su centro de trabajo?  
Cierta discriminación por parte del público que atendemos
7. ¿Capacitan a usted y a sus compañeros para poder sobrellevar cualquier dificultad que se les presente?;(Esto referido a su discapacidad).  
☐ Siempre    ☐ Ciertas Veces    ☒ Nunca

## ANEXO 47 – F

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN DENTRO DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?

Sorda - muda

2. ¿Desde qué fecha ingresó usted a laborar en esta Entidad Pública?

2015

3. De qué manera ingresó a laborar a esta Entidad Pública?.

☐

Concurso Público

☐

Por recomendación

☒

Otro

4. ¿Se siente cómodo (a) laborando en esta Entidad Pública? ¿Por qué?.

☒

SI

☐

NO

☐

REGULAR

Porque tengo buenos compañeros de trabajo

5. ¿Cuenta con infraestructura apta para un buen desempeño en su centro de trabajo?.

☐

SI

☐

NO

☒

REGULAR

6. ¿Qué barrera o limitación puede encontrar usted en su centro de trabajo?.

Falta de oportunidad para ascender de puesto  
por discrepancia de mi capacidad

7. ¿Capacitan a usted y a sus compañeros para poder sobrellevar cualquier dificultad que se les presente?;(Esto referido a su discapacidad).

☐

Siempre

☐

Ciertas Veces

☒

Nunca

## ANEXO 47 – G

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN DENTRO DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?

Sensorial Visual.

2. ¿Desde qué fecha ingresó usted a laborar en esta Entidad Pública?

2013.

3. De qué manera ingresó a laborar a esta Entidad Pública?.

☒

Concurso Público

☐

Por recomendación

☐

Otro

4. ¿Se siente cómodo (a) laborando en esta Entidad Pública? ¿Por qué?.

☒

SI

☐

NO

☐

REGULAR

Porque realizo algo que me gusta que es la  
masoterapia.

5. ¿Cuenta con infraestructura apta para un buen desempeño en su centro de trabajo?.

☒

SI

☐

NO

☐

REGULAR

6. ¿Qué barrera o limitación puede encontrar usted en su centro de trabajo?.

Obstáculo en nuestro camino.

7. ¿Capacitan a usted y a sus compañeros para poder sobrellevar cualquier dificultad que se les presente?;(Esto referido a su discapacidad).

☐

Siempre

☒

Ciertas Veces

☐

Nunca



## ANEXO 47 – H

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN DENTRO DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?  
Visual.
2. ¿Desde qué fecha ingresó usted a laborar en esta Entidad Pública?  
2017 - Noviembre
3. De qué manera ingresó a laborar a esta Entidad Pública?  
☐ Concurso Público    ☐ Por recomendación    ☒ Otro
4. ¿Se siente cómodo (a) laborando en esta Entidad Pública? ¿Por qué?  
☒ SI    ☐ NO    ☐ REGULAR  
el trabajo es tranquilo
5. ¿Cuenta con infraestructura apta para un buen desempeño en su centro de trabajo?  
☐ SI    ☒ NO    ☐ REGULAR
6. ¿Qué barrera o limitación puede encontrar usted en su centro de trabajo?  
Encontramos obstáculos en el recorrido a nuestro de trabajo.
7. ¿Capacitan a usted y a sus compañeros para poder sobrellevar cualquier dificultad que se les presente?;(Esto referido a su discapacidad).  
☐ Siempre    ☐ Ciertas Veces    ☒ Nunca

## ANEXO 47 – I

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE

#### LABORAN DENTRO DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?

Visual

2. ¿Desde qué fecha ingresó usted a laborar en esta Entidad Pública?

2013

3. De qué manera ingresó a laborar a esta Entidad Pública?.

☒

Concurso Público

☐

Por recomendación

☐

Otro

4. ¿Se siente cómodo (a) laborando en esta Entidad Pública? ¿Por qué?.

☒

SI

☐

NO

☐

REGULAR

No hay mucha presión laboral, no se tiene inconvenientes.

5. ¿Cuenta con infraestructura apta para un buen desempeño en su centro de trabajo?.

☐

SI

☒

NO

☐

REGULAR

6. ¿Qué barrera o limitación puede encontrar usted en su centro de trabajo?.

No hay accesibilidad.

7. ¿Capacitan a usted y a sus compañeros para poder sobrellevar cualquier dificultad que se les presente?;(Esto referido a su discapacidad).

☐

Siempre

☐

Ciertas Veces

☒

Nunca

## ANEXO 48 – A

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?

Visual

2. ¿Usted tiene conocimiento sobre la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad?

☒ SI

☐ NO

3. ¿Ha participado en alguna convocatoria o concurso público?

☒ SI

☐ NO

4. ¿Qué barrera o dificultad ha encontrado usted para poder ser parte de una Entidad Pública?

Desconocimiento por parte de la Entidad Pública  
que nosotros somos personas aptas para desarrollarnos  
en un centro de trabajo

5. ¿Usted cree que las Entidades Públicas dan oportunidades laborales a las Personas Con Discapacidad?

☒ SI

☐ NO



## ANEXO 48 – B

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?

Física.

2. ¿Usted tiene conocimiento sobre la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad?

☐ SI

☒ NO

3. ¿Ha participado en alguna convocatoria o concurso público?

☒ SI

☐ NO

4. ¿Qué barrera o dificultad ha encontrado usted para poder ser parte de una Entidad Pública?

Falta de oportunidades.

5. ¿Usted cree que las Entidades Públicas dan oportunidades laborales a las Personas Con Discapacidad?

☐ SI

☒ NO

## ANEXO 48 – C

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?

Retraso Mental (ayuda de su mamá)

2. ¿Usted tiene conocimiento sobre la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad?

☐ SI

☒ NO

3. ¿Ha participado en alguna convocatoria o concurso público?

☐ SI

☒ NO

4. ¿Qué barrera o dificultad ha encontrado usted para poder ser parte de una Entidad Pública?

Discriminación; barreras burocráticas para tener acceso a convocatorias

5. ¿Usted cree que las Entidades Públicas dan oportunidades laborales a las Personas Con Discapacidad?

☐ SI

☒ NO

## ANEXO 48 – D

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?

Retraso Mental (ayuda de su mamá)

2. ¿Usted tiene conocimiento sobre la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad?

☐ SI

☒ NO

3. ¿Ha participado en alguna convocatoria o concurso público?

☐ SI

☒ NO

4. ¿Qué barrera o dificultad ha encontrado usted para poder ser parte de una Entidad Pública?

Discriminación; barreras burocráticas para tener acceso a convocatorias

5. ¿Usted cree que las Entidades Públicas dan oportunidades laborales a las Personas Con Discapacidad?

☐ SI

☒ NO

## ANEXO 48 – E

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?

Física, no tiene brazo

2. ¿Usted tiene conocimiento sobre la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad?

☐ SI

☒ NO

3. ¿Ha participado en alguna convocatoria o concurso público?

☐ SI

☒ NO

4. ¿Qué barrera o dificultad ha encontrado usted para poder ser parte de una Entidad Pública?

Ingresos fructura

5. ¿Usted cree que las Entidades Públicas dan oportunidades laborales a las Personas Con Discapacidad?

☐ SI

☒ NO

## ANEXO 48 – F

### ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. ¿Qué tipo de Discapacidad padece usted?

Síndrome Down. (ayudado por su hermano mayor)

2. ¿Usted tiene conocimiento sobre la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad?

☒ SI

☐ NO

3. ¿Ha participado en alguna convocatoria o concurso público?

☒ SI

☐ NO

4. ¿Qué barrera o dificultad ha encontrado usted para poder ser parte de una Entidad Pública?

Discriminación, falta de conocimiento de mi dificultad.

5. ¿Usted cree que las Entidades Públicas dan oportunidades laborales a las Personas Con Discapacidad?

☐ SI

☒ NO